

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2

Neiva,

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE RESONANCIAS MAGNETICAS NUCLEARES (INCLUYE LECTURA), PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD QUE PERTENECEN A LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD HUILA, TOLIMA DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2.							
	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	SEGMENTO			
	42201611	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	PRODUCTOS DE HACER IMÁGENES DIAGNOSTICAS Y DE MEDICINA NUCLEAR	PRODUCTOS DE RESONANCIA MAGNETICA (MRI) MEDICA	MESA DE IMÁGENES DE RESONANCIA MAGNETICA MRI PARA USO MEDICO			

1.2 VALOR ESTIMADO	ITEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA,
	1	02-02-02-009-03	RASES No. 2 LOTE I HUILA	PRESTACION DE SERVICIOS DE RESONANCIAS PARA LOS LOTES I UPRES HUILA Y LOTE II UPRES TOLIMA	16	X	Vigencia 2026 \$ XXXXXXXXXXXX Vigencia 2027 \$ XXXXXXXXXXXX	\$XXXXXXXXXX
	2	02-02-02-009-03	RASES No. 2 LOTE II TOLIMA		16	X	Vigencia 2026 \$ XXXXXXXXXXXX Vigencia 2027 \$ XXXXXXXXXXXX	\$XXXXXXXXXX
	VALOR TOTAL ESTIMADO							\$XXXXXXXXXXXX

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONE, GASTOS DE FUNCIONAMIENT O Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Plan Anual de Adquisiciones No XXXX- Fecha – XXXXX
Recurso 16 –
Rubro presupuestal: XXXXX
Programa: “O” atención Salud

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	XXXXXX	XXXXXX	RASES N° 2 GRUPO I HUILA	16	PRESTACION DE SERVICIOS DE RESONANCIAS PARA LOS LOTES I UPRES HUILA Y LOTE II UPRES TOLIMA.	1	\$ XXXXXXXX	\$ XXXXXXXX
2			RASES N° 2 GRUPO II TOLIMA			1	\$ XXXXXXXX	\$ XXXXXXXX
Total								\$ XXXXXXXXXXXX

El presupuesto oficial estimado del presente proceso se encuentra sujeta a la disponibilidad de los recursos correspondientes a la vigencia 2026 y a la autorización de las vigencias futuras que resulten necesarias, de conformidad con las disposiciones presupuestales aplicables.

La Entidad expedirá los correspondientes certificados de disponibilidad presupuestal y demás documentos presupuestales con anterioridad a la apertura del proceso de selección, conforme a

Página 2 de 114	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

	la Resolución No. 370 del 21/07/2026 por el cual modifica la Resolución 001 del 01 de enero de 2026 "Por la cual se desagrega el detalle del anexo del Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", así mismo, se detallan los ingresos del presupuesto de Rentas y Gastos del Fondo Cuenta de Salud de la Policía Nacional y se efectúan asignaciones internas de apropiaciones del Presupuesto de Gastos de Salud al Nivel Central, Regionales de Aseguramiento en Salud, Unidades Prestadoras de Salud y Hospital Central de la Policía Nacional para la Vigencia Fiscal 2026". El presente proyecto de pliego de condiciones se publica para dar a conocer a los posibles oferentes las condiciones técnicas, jurídicas y financieras del proceso y recibir sus observaciones, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y en las normas presupuestales vigentes.
1.4 CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD.
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Pueden participar en el presente proceso todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeros con representación en Colombia, en forma individual o conjunta (Consortio o Unión Temporal), que tengan dentro de su objeto social o actividad el objeto del presente proceso de contratación y que cumpla con los requisitos exigidos para el mismo con sede en: para el LOTE I UPRES HUILA: Neiva y/o municipios aledaños del Departamento del Huila para el LOTE II UPRES TOLIMA: Ibagué y/o municipios aledaños del Departamento del Tolima. Los oferentes deberán encontrarse legalmente constituidos e inscritos ante secretaria de Salud, con perfil y capacidad para la prestación de servicios de salud de acuerdo a la Resolución 3100 de 2019 con sus adicciones y modificaciones y, que no estén incurso en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la Constitución y la Ley. De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 Convocatorias limitadas a Mipyme, modificado por el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 conservará la discrecionalidad y resolverá las solicitudes de limitación a Mipymes en la etapa procesal precontractual en observancia a la normatividad vigente y aplicable
1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN	El Artículo 49 de la Constitución Política dispone. <i><Artículo modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo 2 de 2009. El nuevo texto es el siguiente:> La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.</i> <i>Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley.</i> <i>Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad."</i> El subsistema de Salud de la Policía Nacional conforme el artículo 2 de ley 352 de 1997 "Por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional" tiene como objeto prestar el servicio integral de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiarios y el servicio de sanidad inherentes a las operaciones militares y policiales; Así mismo, el artículo 23 ibidem refiere "PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICÍA. Todos los afiliados y beneficiarios al SSMP, tendrán derecho a un Plan de Servicios de Sanidad, en los términos y condiciones que establezca el CSSMP. El plan permitirá la protección integral de los afiliados y beneficiarios a la enfermedad general y maternidad, en las fases de promoción y fomento de la salud y la

Página 3 de 114	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, para todas las patologías, según la intensidad de uso y los niveles de atención y complejidad que se definan. Mediante el Plan de Servicios de Sanidad, los afiliados y beneficiarios tendrán derecho a que el SSMP les suministre dentro del país asistencia médica, quirúrgica, odontológica, hospitalaria, farmacéutica y demás servicios asistenciales en hospitales, clínicas y otras unidades prestadoras de servicios o por medio de contratos de tales servicios con personas naturales o jurídicas.

De conformidad con la normatividad precitada la Regional de Aseguramiento en Salud N°2, debe garantizar los servicios de Salud a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional teniendo en cuenta la misión de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, conforme el artículo 2 de la Resolución 0267 de 2023 es "(...) Planificar, dirigir, desarrollar coordinar, supervisar y evaluar los servicios en materia de salud, por medio del aseguramiento, la administración y la prestación de servicios integrales y efectivos en cumplimiento de la misión constitucional", de ahí que, esta Unidad debe garantizar el acceso a los servicios de salud cumpla con los criterios de calidad, eficiencia, oportunidad, integralidad y continuidad; se debe propender por el cumplimiento de sus fines misionales y administrativos, que permitan brindar y propiciar un excelente servicio en las diferentes áreas que comprenden el ejercicio de su función pública como entidad aseguradora de servicios de salud.

Igualmente, el artículo 39 de la citada Resolución 0267 del 2023 refiere "**ARTICULO 39. ORGANIZACIÓN DE LAS REGIONALES DE ASEGURAMIENTO EN SALUD.** Con el fin de optimizar la gestión del aseguramiento en salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el ámbito nacional, estarán conformadas así:

Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, con sede en la ciudad de Neiva y comprende las siguientes entidades territoriales:

1. Departamento del Huila
2. Departamento del Tolima
3. Departamento del Caquetá
4. Departamento del Putumayo"

Atendiendo a la protección contemplada en la Constitución Política de Colombia artículo 48 y 49 y en la Ley estatutaria 1751 del 16 de febrero de 2015 "Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones", y en la cual establece la obligatoriedad de la prestación de los servicios de salud, aplicando los siguientes principios y elementos establecidos en su Artículo 6 (disponibilidad, accesibilidad, calidad e idoneidad profesional, universalidad, pro homine, equidad, continuidad, oportunidad, prevalencia de derechos, progresividad del derecho, sostenibilidad, eficiencia).

Teniendo en cuenta la misión de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, de "(...) contribuir a la calidad de vida de nuestros usuarios, satisfaciendo sus necesidades de Salud, a través del aseguramiento, la administración y la prestación de servicios de salud integrales y efectivos", es por ello, la importancia que se debe ofrecer el servicio de salud con calidad a todos los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

La Ley 1751 de 2015 en su artículo 5° asigna al Estado la responsabilidad de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, disponiendo al tenor de los literales c) e i) que para ello deberá "Formular y adoptar políticas que propendan por la promoción de la salud, prevención y atención de la enfermedad y rehabilitación de sus secuelas, mediante acciones colectivas e individuales" y "Adoptar la regulación y las políticas indispensables para financiar de manera sostenible los servicios de salud y garantizar el flujo de los recursos para atender de manera oportuna y suficiente las necesidades en salud de la población".

La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional como Administrador del Plan de Beneficios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, a través de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, debe garantizar los servicios de Salud a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional residentes en los Departamentos del Tolima y Huila, incluyendo además los diferentes corregimientos y caseríos existentes dentro de mencionado distrito.

En cumplimiento a las políticas establecidas por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, relacionadas con la contratación, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 de la Policía Nacional, requiere contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE RESONANCIAS MAGNETICAS NUCLEARES (INCLUYE LECTURA) PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2.** con el fin de garantizar la atención en salud con calidad, entendida ésta, como la razón de ser de la Dirección de Sanidad, comprometiendo todo el esfuerzo individual y colectivo para preservarla y continuar con la prestación de este servicio, a fin de cubrir la necesidad de nuestros usuarios en salud.

Página 4 de 114	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Es de mencionar que, en la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, Se requiere garantizar la continuidad, oportunidad y cobertura del servicio de resonancias magnéticas nucleares, teniendo en cuenta el comportamiento histórico de las autorizaciones y la necesidad de asegurar la atención diagnóstica especializada de la población objeto, razón por la cual se hace necesario realizar contratación externa, lo que representa una ventaja operativa, administrativa y financiera para la institución pero principalmente para nuestros usuarios al contar con un servicio de calidad, producto de una selección objetiva acorde a las necesidades del servicio.

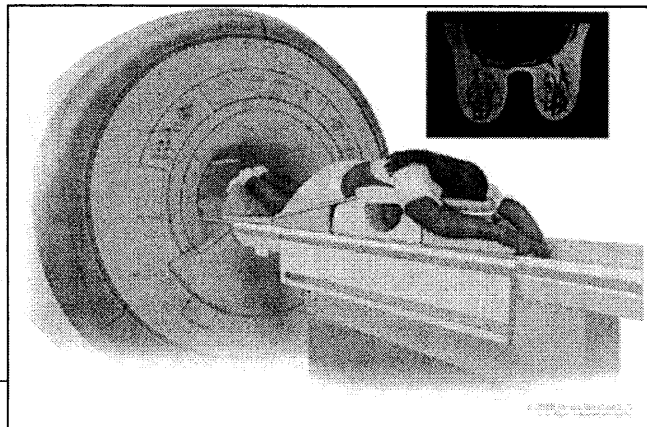
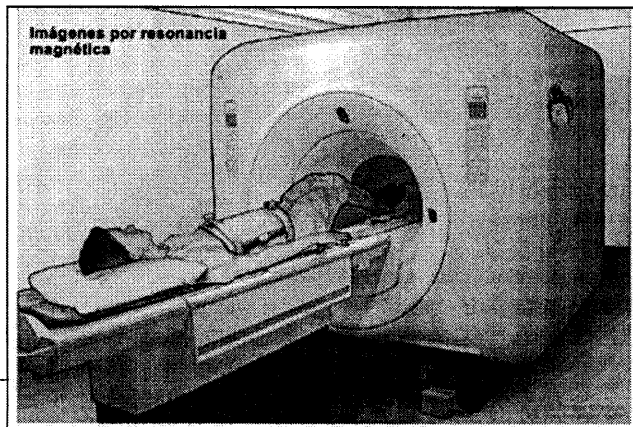
En la resolución en mención, se indica que es deber del GRUPO REGIONAL DE SOPORTE Y SEGUIMIENTO SERVICIOS DE ALTO IMPACTO, encargarse de elaborar los estudios y documentos previos necesarios para la adquisición de servicios requeridos y poder brindar la prestación de servicios de salud acorde con las especificaciones técnicas emitidas por el AREA DE ASEGURAMIENTO EN SALUD ARGES, así como la realización de la vigilancia, seguimiento, control de los contratos REGIONALES del asegurador.

Motivo por el cual los recursos fueron situados bajo la Resolución 001 del 01 de enero de 2026 "Por la cual se desagrega el detalle del anexo del Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", se detallan los ingresos del presupuesto de Rentas y Gastos del Fondo Cuenta de Salud de la Policía Nacional y se efectúan asignaciones internas de apropiaciones del Presupuesto de Gastos de Salud al Nivel Central, Regionales de Aseguramiento en Salud, Unidades Prestadoras de Salud y Hospital Central de la Policía Nacional para la Vigencia Fiscal 2026".

Ahora bien, frente a la RM utiliza campos magnéticos y ondas de radio para producir imágenes de cortes finos de tejidos (imágenes tomográficas). Normalmente, los protones dentro de los tejidos giran para producir campos magnéticos diminutos que están alineados al azar. Cuando están rodeados por el fuerte campo magnético de un dispositivo de RM, los ejes magnéticos se alinean a lo largo de ese campo. Luego se aplica un pulso de radiofrecuencia, que determina que los ejes de varios protones queden momentáneamente alineados contra el campo en un estado de alta energía. Tras el pulso, los protones se relajan y reanudan su alineación basal en el campo magnético del dispositivo de RM. La magnitud y la velocidad de liberación de energía que se produce cuando los protones reanudan esta alineación (relajación T1) y se balancean (precesión) durante el proceso (relajación T2) se registran como intensidades de señal espacialmente localizadas por una bobina (antena) dentro del resonador magnético. Algoritmos computarizados analizan estas señales y producen imágenes anatómicas minuciosas.

La resonancia, se usan ondas de radio, un imán potente y una computadora a fin de crear una serie de imágenes detalladas de áreas del interior del cuerpo, es posible que se inyecte material de contraste, como el gadolinio, en una vena para ayudar a que los tejidos y los órganos se resalten con más claridad en la imagen.

La imagen por resonancia magnética se utiliza para ayudar a diagnosticar enfermedades, planificar el tratamiento o averiguar si este funciona bien. En especial, es útil para examinar el encéfalo, la médula espinal, el corazón, los vasos sanguíneos, los huesos, las articulaciones, los tejidos blandos, los órganos de la pelvis y el abdomen y las mamas. También se llama imagen por resonancia magnética nuclear, IRM, IRMN, resonancia magnética y tomografía por resonancia magnética.



Página 5 de 114	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

A nivel del país, se presentan 38 resonancias por cada mil habitantes, similar al número de resonancias que se hacen en Reino Unido pero inferior a otros países de la OCDE como Canadá y Bélgica; sin embargo, en los departamentos con las menores tasas de resonancias magnéticas son, de menor a mayor, Vichada, Guainía, Vaupés, Chocó, Casanare y Putumayo, en cambio, las tasas más altas se encuentran en Bogotá, Tolima, Boyacá, Meta, Caquetá y Huila.

En 2024, el mercado global de equipos de resonancia magnética alcanzó los 6,51 mil millones de dólares, se prevé que este mercado crezca a una tasa anual de crecimiento compuesto del 6,2% entre 2025 y 2034, llegando a 11,19 mil millones de dólares en 2034.

Si bien no hay información específica sobre el aumento de la resonancia magnética en Colombia en 2025, esta proyección global indica una tendencia general de crecimiento en el uso de esta tecnología médica.

LAS CAUSAS QUE DETERMINAN LA CONTRATACIÓN

La Constitución Política de 1991, establece que la atención en salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del estado y establece que toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y de su comunidad, como también consagra como derechos fundamentales, la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social.

Ley 100 de 1993 “*Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones*”, Art. 165, define el plan Obligatorio de Salud el cual debe cubrir acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, atención de la enfermedad general, entre otros.

Ley 352 de 1997 “*Por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de*

Ley 1438 de 2011 “*Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones*”.

Ley 1751 de 2015 Ley Estatutaria en Salud “*Por medio del cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones*”.

Decreto 1795 de 2000 “*Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional*”

“...El Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional es un conjunto interrelacionado de Instituciones, Organismos, Dependencias, Afiliados, Beneficiarios, Recursos, Políticas, Principios, Fundamentos, Planes, Programas y Procesos debidamente articulados y armonizados entre sí, para el cumplimiento de la misión, cual es prestar el servicio público esencial en salud a sus afiliados y beneficiarios.”

Decreto Nro.441 de 2022 “*Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud*”.

Resolución Nro. 2335 de 2023 Ministerio de Salud y Protección Social “*Por la cual se establecen los procedimientos y aspectos técnicos para la ejecución, seguimiento y ajuste a los acuerdos de voluntades y se dictan otras disposiciones*”.

Acuerdo Nro. 070 de 2019 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional “*Por el cual se establece el Modelo de Atención Integral en Salud para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional*”.

Acuerdo Nro. 075 de 2020 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional “*Por el cual se establecen las Políticas y Lineamientos para el Sistema de Atención al Usuario y Participación Social del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional*”.

Resolución Nro. 144 de 2022 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional “*Por la cual se adopta el Modelo de Atención Integral en Salud-MATIS en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional, conforme a lo establecido en el Acuerdo No. 070 del 02 de agosto de 2019 del CSSMP y se establecen algunas directrices para su implementación*”.

Acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025 “*Por la cual se establece el Plan De Servicios Y Tecnologías En Salud Del Sistema De Salud De Las Fuerzas Militares Y De La Policía Nacional (PSTS)*”

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

NOTA TÉCNICA

POBLACIÓN OBJETO: Según el reporte Registro del Sistema de Información Policial en Salud SISAP, de acuerdo a la Resolución de Regionalización Operativa y Funcional de la Dirección de Sanidad, la Región de Aseguramiento en Salud No. 2, corresponde la atención de las Unidades Prestadoras de Salud Huila, Tolima Caquetá, Putumayo y la atención de usuarios población flotantes de acuerdo a las necesidades policiales del servicio.

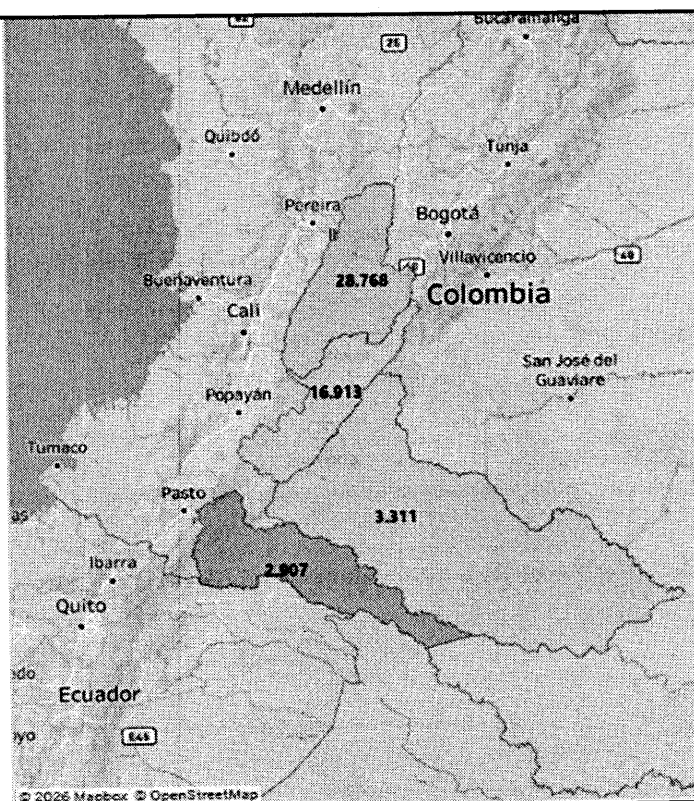
Relación de la población objeto **LOTE I UPRES HUILA**

POBLACIÓN UPRES HUILA POR MUNICIPIOS			
MUNICIPIO	FEMENINO	MASCULINO	TOTAL
Acevedo	28	24	52
Agrado	52	79	131
Alpe	49	58	107
Algeciras	5	8	13
Altamira	26	33	59
Baraya	14	18	32
Campoalegre	110	103	213
Colombia	3	10	13
Elías	11	21	32
Garzón	418	487	905
Gigante	37	50	87
Guadalupe	33	42	75
Hobo	37	40	77
Iquira	13	25	38
Isnos	24	29	53
La argentina	24	38	62
La plata	159	224	383
Nátaga	16	16	32
Neiva	5041	6018	11059
Oporapa	17	26	43
Paicol	36	44	80
Palermo	242	318	560
Palestina	13	11	24
Pital	44	55	99
Pitalito	691	787	1478
Rivera	128	151	279
Saladoblanco	21	15	36
San agustín	92	105	197
Santa maría	13	10	23
Suaza	26	22	48
Tarqui	28	48	76
Tello	35	39	74
Teruel	22	26	48
Tesalia	38	59	97
Timaná	34	61	95
Villavieja	41	35	76
Yaguará	43	42	85
TOTAL	7664	9177	16841

Fuente: Base nomina corte febrero 2026

CURSO DE VIDA	F	M	Total, general
Adolescencia 10-14 años	24.930	26.553	51.483
Adultez 25-29 años	11.986	18.402	30.388
Infancia 05- 09 años	19.747	20.647	40.394
Juventud 20- 24 años	28.748	31.709	60.457
Primera infancia 1-4 años	9.549	9.848	19.397
vejez 60 años y mas	15.972	17.143	33.115
Total, general	110.932	124.305	235.234

Fuente: Censo nominal septiembre 2026



Página 8 de 114	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

En la información poblacional, curso de vida de la Regional de Aseguramiento en salud No. 2, se evidencia un número considerable en Adultez 15-19 años un total de 65.586, así como también Juventud 20- 24 años un total de 60.493.

La Regional de Aseguramiento en Salud No 2, a través de su Unidad Prestadora de Salud Huila, únicamente puede satisfacer la necesidad de la prestación de servicio de Resonancias Magnéticas Nucleares (R.M.N) de manera independiente a través de oferentes que tengan dicha especialidad y que puedan prestar el servicio en la zona urbana (Neiva - Huila), para no incurrir en costos de pasajes por trasladados de pacientes y estadias, además de garantizar la prestación de servicios de todos los niveles de complejidad estratificados en la normatividad Colombiana vigente.

AUTORIZACIONES REALIZADAS CONTRATO VIGENTE VIGENCIA 2025-2026

AÑO 2025

CUPS	SERVICIO	Cantidad Total
883522B	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR (ESPECIFICO)	236
883230B	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE	224
883101B	RESONANCIA MAGNETICA DE CEREBRO	193
883512B	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR (ESPECIFICO)	129
883440B	RESONANCIA MAGNETICA DE PELVIS	48
883401B	RESONANCIA MAGNETICA DE ABDOMEN	42
883210B	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL SIMPLE	37
883109B	RESONANCIA MAGNETICA DE OIDOS	20
883220B	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA SIMPLE	19
883232B	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACION SACROILIACA SIMPLE	18
883351B	RESONANCIA MAGNETICA DE MAMA	15
883521B	RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO INFERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	14
883102B	RESONANCIA MAGNETICA DE BASE DE CRANEO O SILLA TURCA	12
883434B	COLANGIORESONANCIA	11
883909B	RESONANCIA MAGNETICA CON ANGIOGRAFIA	11
883103B	RESONANCIA MAGNETICA DE ORBITAS	8
883904B	RESONANCIA MAGNETICA CON PERFUSION	8
883231B	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBAR CON CONTRASTE	7
883511B	RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO SUPERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	7
883108B	RESONANCIA MAGNETICA DE PARES CRANEANOS	5
883105B	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR	4
883110B	RESONANCIA MAGNETICA DE SENOS PARANASALES O CARA	4
883234B	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA SIMPLE	4
883111B	RESONANCIA MAGNETICA DE CUELLO	3
883233B	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACION SACROILIACA CON CONTRASTE	3
883301B	RESONANCIA MAGNETICA DEL TORAX	2
883436B	RESONANCIA MAGNETICA DE INTESTINO [ENTERORM]	2
883211B	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL CON CONTRASTE	1
883221B	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA CON CONTRASTE	1
883341B	ANGIORRESONANCIA DE TORAX (SIN INCLUIR CORAZON)	1
883430B	RESONANCIA MAGNETICA DE VIAS BILIARES	1
883435B	RESONANCIA MAGNETICA DE VIA URINARIA [URORRESONANCIA]	1
883441B	RESONANCIA MAGNETICA DINAMICA DE PISO PELVICO	1
883905B	ESPECTROSCOPIA	1
883908B	RESONANCIA MAGNETICA DE VASOS Incluye: ANGIORM	1
TOTAL		1094

AÑO 2026

CODIGO CUPS	NOMBRE	CANTIDAD
883522B	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR (ESPECIFICO)	186
883230B	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE	150
883101B	RESONANCIA MAGNETICA DE CEREBRO	133
883512B	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR (ESPECIFICO)	88
883440B	RESONANCIA MAGNETICA DE PELVIS	50

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

CÓDIGO: 1LF-FR-0071

FECHA: 17/06/2024

VERSIÓN: 10

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICIA NACIONAL

883401B	RESONANCIA MAGNETICA DE ABDOMEN	29
883109B	RESONANCIA MAGNETICA DE OIDOS	24
883210B	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL SIMPLE	22
883232B	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACION SACROILIACA SIMPLE	14
883220B	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA SIMPLE	9
883102B	RESONANCIA MAGNETICA DE BASE DE CRANEO O SILLA TURCA	8
883521B	RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO INFERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	8
883904B	RESONANCIA MAGNETICA CON PERFUSION	7
883909B	RESONANCIA MAGNETICA CON ANGIOGRAFIA	6
883234B	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA SIMPLE	6
883511B	RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO SUPERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	4
883435B	RESONANCIA MAGNETICA DE VIA URINARIA [URORRESONANCIA]	3
883434B	COLANGIORESONANCIA	2
883110B	RESONANCIA MAGNETICA DE SENOS PARANASALES O CARA	2
883351B	RESONANCIA MAGNETICA DE MAMA	2
883221B	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA CON CONTRASTE	2
883231B	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBAR CON CONTRASTE	2
883211B	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL CON CONTRASTE	2
883233B	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACION SACROILIACA CON CONTRASTE	2
883905B	ESPECTROSCOPIA	1
883560B	RESONANCIA MAGNETICA DE PLEJO BRAQUIAL	1
883103B	RESONANCIA MAGNETICA DE ORBITAS	1
883105B	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR	1
883111B	RESONANCIA MAGNETICA DE CUELLO	1

RASAS AUTORIZADOR			UPRES AUTORIZADOR			CENTRO AUTORIZADOR			6
Regional	Autorizaciones	% de total % junto con T.	Upres	Autorizaciones	% de total % junto con Tabl.	Centro Autorizador	Autorizaciones	Valor Item	
RASES 2	91.044	100,00%	CAQUETA	21.388	23,5%	UPRES HUILA	906	\$ 262.495.715	
Total gene..	91.044	100,00%	HUILA	91.044	29,88%	ESPCO CUNICA DEUIL	122	\$ 34.665.893	
			PUTUMAYO	25.100	2,24%	ESPRI PITALITO	2	\$ 537.510	
			TOLIMA	166.152	54,53%	Total general	1.030	\$ 297.699.118	
			Total general	304.682	100,00%				

Durante la ejecución del contrato se evidencia en el portal SISAP WEB la siguiente información representativa con relación a las autorizaciones realizadas, al igual que el valor.

CUPS (CLASIFICACIÓN ÚNICA PROCEDIMIENTOS EN SALUD)				37	AMBITO		MOMENTO CURSO VIDA	
Servicio Autorizado	♀	Autorizaciones	% de total % junto..	Valor Item	AMBULATORIO	1.024 99%	MOMENTO CURSO ..	Autorizaciones.. % de total ..
883230 -RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMN.		224	21,73%	64.582.336			Adolescencia (12 - ..	38 3,69%
883522 -RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICUL.		208	20,17%	51.832.768			Adultez (29 - 59)	650 63,05%
883101 -RESONANCIA MAGNETICA DE CEREBRO		191	18,53%	57.037.948	HOSPITAL.	1 0%	Infancia (6 - 11)	10 0,97%
883512 -RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICUL.		117	11,35%	29.155.932			Juventud (18 - 28)	60 5,82%
883440 -RESONANCIA MAGNETICA DE PELVIS		46	4,46%	13.262.444			Primera Infancia (0..	2 0,19%
883401 -RESONANCIA MAGNETICA DE ABDOMEN		41	3,98%	11.820.874	URGENCIAS	6 1%	Vejez (>50)	271 26,29%
883210 -RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMN.		36	3,49%	10.379.304			Total general	1.031 100,00%
883220 -RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMN.		18	1,75%	5.189.652			ESTADO AUTORIZACIÓN	
883232 -RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICUL.		15	1,45%	5.252.220			ANULADA	135 13,09%
883109 -RESONANCIA MAGNETICA DE OIDOS		13	1,26%	4.846.413			APROBADA	896 86,91%
883102 -RESONANCIA MAGNETICA DE BASE DE.		12	1,16%	3.459.768			Total general	1.031 100,00%
883521 -RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO.		11	1,07%	2.741.156			ESTADO USUARIO	
883434 -COLANGIORESONANCIA		11	1,07%	3.020.841			Estado Usuario	Autorizaciones % de total % junto con Tabl.
883351 -RESONANCIA MAGNETICA DE MAMA		11	1,07%	2.648.613			ACTIVO	282 27,35%
883904 -RESONANCIA MAGNETICA CON PERIL.		10	0,97%	6.343.380			BENEFICIARIO	390 37,83%
883103 -RESONANCIA MAGNETICA DE ORBITAS		9	0,87%	2.594.826			PENSIONADO	359 34,82%
883909 -RESONANCIA MAGNETICA CON ANGIO.		8	0,78%	4.127.832				
883511 -RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO.		7	0,68%	1.744.372				
883231 -RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMN.		7	0,68%	3.589.362				
883108 -RESONANCIA MAGNETICA DE PARES C.		5	0,48%	1.229.155				
883234 -RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMN.		4	0,39%	1.400.592				



Así mismo se representa gráficamente el momento curso de vida conforme a las autorizaciones realizadas, evidenciando para adultos 650 autorizaciones con el 63.05%, vejez 271 autorizaciones con un 26.29%, para un total correspondiente a 1.031 autorizaciones.

DIAGNOSTICO CIE10			
Cie10	Diagnostico	Autorizacion..	% de total %..
A689	FIEBRE RECURRENTE NO ESPECIFICADA	2	0,19%
B269	PAROTIDITIS SIN COMPLICACIONES	1	0,10%
B977	PAPILOMAVIRUS COMO CAUSA DE ENFER..	2	0,19%
C20X	TUMOR MALIGNO DEL ANO Y DEL CONDU..	1	0,10%
C61X	TUMOR MALIGNO DE LA PROSTATA	5	0,48%
C64X	TUMOR MALIGNO DEL RÍPON EXCEPTO DE ..	3	0,29%
C73X	TUMOR MALIGNO DE LA GLANDULA TIROI..	5	0,48%
C152	TUMOR MALIGNO DEL ESOFAGO PORCION ..	1	0,10%
C179	TUMOR MALIGNO DEL INTESTINO DELGAD..	1	0,10%
C188	LESION DE SITIOS CONTIGUOS DEL COLON	1	0,10%
C211	TUMOR MALIGNO DEL CONDUCTO ANAL	1	0,10%
C248	LESION DE SITIOS CONTIGUOS DE LAS VIA..	1	0,10%
C250	TUMOR MALIGNO DE LA CABEZA DEL PAN..	1	0,10%
C480	TUMOR MALIGNO DEL RETROPERITONEO	4	0,39%
C492	TUMOR MALIGNO TEJIDO CONJUNTIVO Y B..	3	0,29%
C504	TUMOR MALIGNO DEL CUADRANTE SUPER..	2	0,19%
C519	TUMOR MALIGNO DE LA VULVA PARTE NO ..	2	0,19%

Resaltando que los diagnósticos identificados los cuales has requerido de apoyo diagnostico Resonancias Magnéticas para definir conductas y tratamiento por la especialidad tratante.

ESTADISITICA CONSUMO PROMEDIO FACTURADO MENSUAL UPRES HUILA

No. factura	Fecha de recibido	Valor recibido	PROMEDIO
4397	15/10/2025	\$ 34.396.302,00	\$ 13.303.155,22
4451	21/10/2025	\$ 249.196,00	
4396	15/10/2025	\$ 12.572.098,00	
4475	20/10/2025	\$ 4.864.925,00	
4609	1/11/2025	\$ 15.016.094,00	
4713	5/12/2025	\$ 11.116.000,00	
4868	13/11/2025	\$ 8.518.327,00	
4914	21/11/2025	\$ 15.897.532,00	
5114	03/12/2025	\$ 17.097.923,00	
TOTAL		\$ 119.728.397,00	

CONSUMO PROMEDIO MENSUAL \$ 13.303.155.22

Página 11 de 114	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Así las cosas, se hace necesaria la contratación para la prestación del servicio de resonancia magnética la cual se encuentra regulada por la legislación vigente en materia de habilitación, infraestructura, dotación tecnológica, talento humano y condiciones de seguridad del paciente. En particular, aplica lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud, norma que determina los estándares técnicos, científicos y administrativos exigidos para los servicios de Imágenes Diagnósticas de Alta Complejidad, entre ellos la Resonancia Magnética Nuclear, donde se cumpla con los estándares nacionales vigentes, asegurando condiciones idóneas de infraestructura, equipos, habilitación, mantenimiento biomédico y talento humano competente, con el fin de brindar una atención segura, oportuna y de calidad a la población usuaria.”

Relación de la población objeto LOTE II UPRES TOLIMA

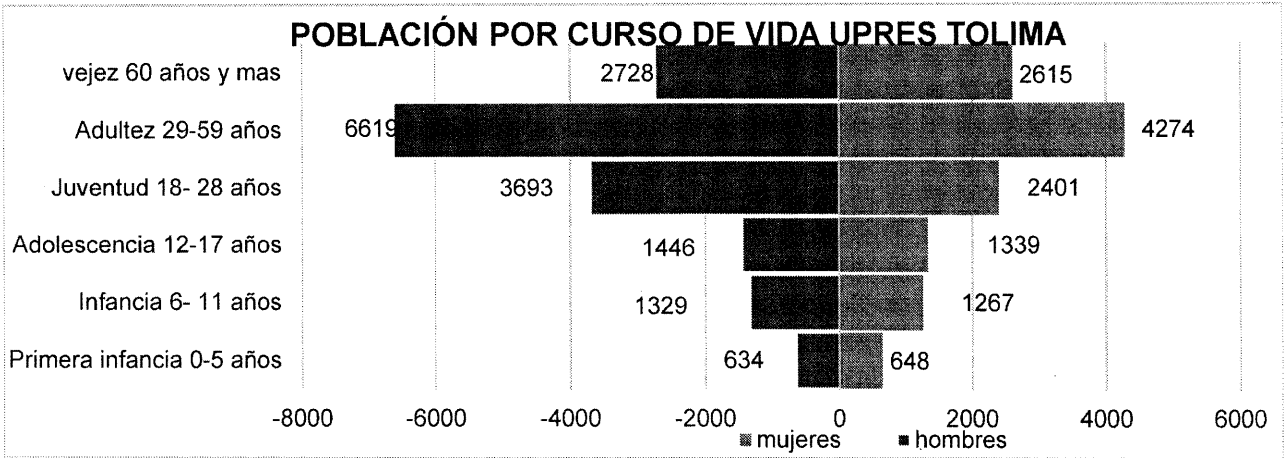
POBLACIÓN UPRES TOLIMA POR MUNICIPIOS			
MUNICIPIO	FEMENINO	MASCULINO	TOTAL
Alpujarra	4	18	22
Alvarado	29	39	68
Ambalema	11	23	34
Anzoátegui	10	9	19
Amero	65	84	149
Ataco	22	27	49
Cajamarca	42	58	100
Carmen de apicalá	12	22	34
Casabianca	6	4	10
Chaparral	118	158	276
Coello	54	45	99
Coyaima	38	70	108
Cunday	7	19	26
Dolores	11	9	20
Espinal	1479	2269	3748
Falan	20	30	50
Fresno	68	57	125
Guamo	186	235	421
Herveo	12	15	27
Honda	156	198	354
Ibagué	8386	9683	18069
Icononzo	9	22	31
La dorada	429	580	1009
Lérida	86	114	200
Libano	121	167	288
Mariquita	457	659	1116
Murillo	3	12	15
Natagaima	35	45	80
Norcasia	6	20	26
Ortega	36	45	81
Palocabildo	18	27	45
Piedras	24	32	56
Planadas	7	12	19
Prado	20	27	47
Purificación	74	116	190
Rioblanco	6	10	16
Roncesvalles		8	8
Rovira	98	106	204
Saldaña	51	64	115
Samaná	27	31	58
San antonio	13	24	37
San luis	121	1028	1149
Santa isabel	10	9	19

Suárez	28	34	62
Valle de san juan	33	33	66
Venadillo	63	87	150
Victoria	24	41	65
Villahermosa	4	15	19
Villarrica	5	9	14
TOTAL	12544	16449	28993

Fuente: Base nomina corte febrero 2026

CURSO DE VIDA	F	M	Total, general
Adolescencia 12-17 años	1339	1446	2785
Adultez 29-59 años	4274	6619	10893
Infancia 6- 11 años	1267	1329	2596
Juventud 18- 28 años	2401	3693	6094
Primera infancia 0-5 años	648	634	1282
vejez 60 años y mas	2615	2728	5343
Total, general	12544	16449	28993

Fuente: Censo nominal febrero 2026



En la información poblacional, curso de vida de la Unidad Prestadora de salud Tolima, se evidencia un número considerable en Adultez 29-59 años un total de 10893, así como también Juventud 18- 28 años un total de 2473.

La Regional de Aseguramiento en Salud No 2, a través de su Unidad Prestadora de Salud Tolima, únicamente puede satisfacer la necesidad de la prestación de servicio de Resonancias Magnéticas Nucleares (R.M.N) de manera independiente a través de oferentes que tengan dicha especialidad y que puedan prestar el servicio en la zona urbana (Ibagué -Tolima), para no incurrir en costos de pasajes por traslados de pacientes y estadias, además de garantizar la prestación de servicios de todos los niveles de complejidad estratificados en la normatividad Colombiana vigente.

AUTORIZACIONES REALIZADAS CONTRATO VIGENTE VIGENCIA 2025-2026

AÑO 2025

CUPS	SERVICIO	Cantidad
883230B	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE	342
883522B	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR (ESPECIFICO)	312
883101B	RESONANCIA MAGNETICA DE CEREBRO	269
883210B	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL SIMPLE	98
883512B	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR (ESPECIFICO)	90
883440B	RESONANCIA MAGNETICA DE PELVIS	89
883220B	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA SIMPLE	38
883102B	RESONANCIA MAGNETICA DE BASE DE CRANEO O SILLA TURCA	28
883401B	RESONANCIA MAGNETICA DE ABDOMEN	27

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

883232B	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACION SACROILIACA SIMPLE	17
883231B	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBAR CON CONTRASTE	16
883109B	RESONANCIA MAGNETICA DE OIDOS	14
883545B	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES COMPARATIVA	14
883221B	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA CON CONTRASTE	10
883351B	RESONANCIA MAGNETICA DE MAMA	10
883434B	COLANGIORESONANCIA	10
883521B	RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO INFERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	10
998702B	SOPORTE DE SEDACION PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO EXCLUYE: EL SOPORTE DE SEDACION PARA PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS	10
883105B	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR	6
883111B	RESONANCIA MAGNETICA DE CUELLO	6
883103B	RESONANCIA MAGNETICA DE ORBITAS	5
883511B	RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO SUPERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	5
883909B	RESONANCIA MAGNETICA CON ANGIOGRAFIA	5
883233B	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACION SACROILIACA CON CONTRASTE	4
883301B	RESONANCIA MAGNETICA DEL TORAX	4
883902B	RESONANCIA MAGNETICA DE SITIO NO ESPECIFICADO	4
883108B	RESONANCIA MAGNETICA DE PARES CRANEANOS	3
883110B	RESONANCIA MAGNETICA DE SENOS PARANASALES O CARA	3
883211B	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL CON CONTRASTE	3
883235B	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA CON CONTRASTE	1
883435B	RESONANCIA MAGNETICA DE VIA URINARIA [URORRESONANCIA]	1
883560B	RESONANCIA MAGNETICA DE PLEJO BRAQUIAL	1
TOTALES		1455

AÑO 2026

CUPS	NOMBRE	CANTIDAD
883230B	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE	183
883522B	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR (ESPECIFICO)	176
883101B	RESONANCIA MAGNETICA DE CEREBRO	126
883512B	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR (ESPECIFICO)	103
883440B	RESONANCIA MAGNETICA DE PELVIS	58
883210B	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL SIMPLE	55
883401B	RESONANCIA MAGNETICA DE ABDOMEN	30
998702B	SOPORTE DE SEDACION PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO EXCLUYE: EL SOPORTE DE SEDACION PARA PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS	17
883102B	RESONANCIA MAGNETICA DE BASE DE CRANEO O SILLA TURCA	13
883521B	RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO INFERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	13
883109B	RESONANCIA MAGNETICA DE OIDOS	12
883220B	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA SIMPLE	10
883231B	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBAR CON CONTRASTE	8
883233B	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACION SACROILIACA CON CONTRASTE	7
883434B	COLANGIORESONANCIA	7
883232B	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACION SACROILIACA SIMPLE	7
883111B	RESONANCIA MAGNETICA DE CUELLO	6
883511B	RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO SUPERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	5
883110B	RESONANCIA MAGNETICA DE SENOS PARANASALES O CARA	5
883105B	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR	5
883211B	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL CON CONTRASTE	4
883351B	RESONANCIA MAGNETICA DE MAMA	3
883301B	RESONANCIA MAGNETICA DEL TORAX	3
883103B	RESONANCIA MAGNETICA DE ORBITAS	3
883221B	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA CON CONTRASTE	1
883108B	RESONANCIA MAGNETICA DE PARES CRANEANOS	1
883112B	RESONANCIA MAGNETICA DEL HIPOCAMPO CON ANALISIS VOLUMETRICO	1
883590B	RESONANCIA MAGNETICA DE SISTEMA MUSCULO ESQUELETICO	1
883905B	ESPECTROSCOPIA	1

Página 14 de 114	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

RASES AUTORIZADOR			UPRES AUTORIZADOR			CENTRO AUTORIZADOR			6
Regional	Autorizaciones	% de total %	Upres	Autorizaciones junto con Tab.	% de total %	Centro Autorizador	Autorizaciones	Valor Item	
RASES 2	9.047	100,00%	HUILA	1	0,01%	ESPRI IBAGUE	1.589	\$ 387.062.666	
Total gene..	9.047	100,00%	TOLIMA	9.046	99,99%	UPRES TOLIMA	3	\$ 718.391	
			Total general	9.047	100,00%	ESPRI ESCUELA DE AVIACION	1	\$ 182.350	
						Total general	1.593	\$ 387.963.407	

Durante la ejecución del contrato se evidencia en el portal SISAP WEB la siguiente información representativa con relación a las autorizaciones realizadas, al igual que el valor.

CUPS (CLASIFICACIÓN ÚNICA DE PROCEDIMIENTOS EN SALUD)				163	AMBITO		MOMENTO CURSO VIDA	
Servicio Autorizado	Autorizaciones	% de total %	Valor Item				MOMENTO CURSO	Autorizaci. % de total %
881332 - ECOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RINO..	548	6,06%	24.509.848		AMBULATORIO		114.0	5 0,06%
881401 - ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA Y	487	5,38%	19.453.272				626.0	1 0,01%
883230 - RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMN.	462	5,11%	105.676.289				Adolescencia (12 -	430 4,75%
883101 - RESONANCIA MAGNETICA DE CEREBRO	452	5,00%	138.528.596				Adultez (29 - 59)	4.033 44,58%
871121 - RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P. Y.	431	4,76%	10.155.222				Infancia (6 - 11)	384 4,24%
883522 - RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICUL.	393	4,34%	72.446.150				Juventud (18 - 28)	554 6,12%
881201 - ECOGRAFIA DE MANA, CON TRANSOU.	379	4,19%	16.982.844				Primera Infancia (0.	274 3,03%
873420 - RADIOGRAFIA DE RODILLA (AP. LATER.	284	3,14%	6.192.336				Vejez (>60)	3.366 37,21%
882317 - ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENO.	276	3,05%	32.379.000				ESTADO AUTORIZACIÓN	
881302 - ECOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL	263	2,91%	15.326.731				ANULADA	524 5,79%
881141 - ECOGRAFIA DE TIROIDES CON TRANS.	229	2,53%	9.806.925		URGENCIAS		APROBADA	8.517 94,14%
871040 - RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSA	212	2,34%	5.162.624				NEGADA	6 0,07%
879420 - TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOM.	198	2,19%	31.444.182				Total gene..	9.047 100,00%
886012 - OSTEODENSITOMETRIA POR ABSORCI.	187	2,07%	22.469.352				ESTADO USUARIO	
873411 - RADIOGRAFIA DE CADERA O ARTICULA	179	1,98%	3.847.908				Estado Usuario	Autorizaciones % de total %
883440 - RESONANCIA MAGNETICA DE PELVIS	174	1,92%	47.998.077				NULL	3 0,03%
879111 - TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANE.	167	1,85%	18.730.720				ACTIVO	1.260 13,93%
881601 - ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN	162	1,79%	7.267.958				BENEFICIARIO	5.025 55,54%
883210 - RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMN.	154	1,70%	34.670.942				PENSIONADO	2.759 30,50%
881301 - ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE	152	1,68%	6.731.500					
881610 - ECOGRAFIA ARTICULAR DE HOMBRO	141	1,56%	6.418.432					

Así mismo se representa gráficamente el momento curso de vida conforme a las autorizaciones realizadas, evidenciando para adultos 4.066 autorizaciones con el 44.58%, vejez 3.366 autorizaciones con un 37.21%.

DIAGNOSTICO CIE 10			
Cie10	Diagnostico	Autorizacion	% de total %
A09X	DIARREA Y GASTROENTERITIS DE PRESUN.	2	0,02%
A09X	DIARREA Y GASTROENTERITIS DE PRESUN.	2	0,02%
A170	MENINGITIS TUBERCULOSAS (G01)	1	0,01%
A182	LINFADENOPATIA PERIFERICA TUBERCULO.	2	0,02%
A199	TUBERCULOSIS MILIAR SIN OTRA ESPECIFI.	1	0,01%
B07X	VERRUGAS VIRICAS	1	0,01%
B07X	VERRUGAS VIRICAS	1	0,01%
B24X	ENFERMEDAD POR VIH SIN OTRA ESPECIFI.	6	0,07%
B24X	ENFERMEDAD POR VIH SIN OTRA ESPECIFI.	1	0,01%
B349	INFECCION VIRAL NO ESPECIFICADA	1	0,01%
B350	TITA DE LA BARBA Y DEL CUERO CABELLU.	2	0,02%
B373	CANDIDIASIS DE LA VULVA Y DE LA VAGIN.	15	0,17%
B829	PARASITOSIS INTESTINAL SIN OTRA ESPEC.	1	0,01%
C01X	TUMOR MALIGNO DE LA BASE DE LA LENG.	1	0,01%
C19X	TUMOR MALIGNO DE LA UNION RECTOSIG.	2	0,02%
C20X	TUMOR MALIGNO DEL ANO Y DEL CONDU.	4	0,04%
C20X	TUMOR MALIGNO DEL ANO Y DEL CONDU.	1	0,01%

Página 15 de 114	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		
	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	

Resaltando que los diagnósticos identificados los cuales has requerido de apoyo diagnostico Resonancias Magnéticas para definir conductas y tratamiento por la especialidad tratante.

Como única alternativa para garantizar la atención a la población usuaria, es a través de un prestador que cuente con los servicios de salud habilitados en la ciudad de Ibagué, en cuanto no se dispone el servicio por parte de la Policía Nacional, ni de la infraestructura ni el recurso humano para atender oportunamente, este tipo de requerimientos.

ESTADISITICA CONSUMO PROMEDIO FACTURADO MENSUAL UPRES TOLIMA

No RADICADO	MES DE SERVICIO	VALOR RADICADO	PROMEDIO
3864	12/09/2025	\$ 22.286.504,00	\$ 22.786.464,08
3975	19/09/2025	\$ 30.016.521,00	
4059	29/09/2025	\$ 28.081.276,00	
4094	2/10/2025	\$ 33.981.872,00	
4490	22/10/2025	\$ 29.088.015,00	
4949	25/11/2025	\$ 27.103.927,00	
4974	26/11/2025	\$ 27.348.015,00	
5300	11/12/2025	\$ 25.263.893,00	
5407	15/12/2025	\$ 10.494.905,00	
5738	26/12/2025	\$ 14.391.137,00	
77	26/01/2026	\$ 12.442.635,00	
215	2/02/2026	\$ 12.938.869,00	
TOTAL		\$ 273.437.569,00	\$ 22.786.464,08

CONSUMO PROMEDIO MENSUAL \$ 22.786.464,08

VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA

La vigilancia de la dinámica de las enfermedades brinda una valiosa contribución a las Unidad Prestadora de Salud Huila y Tolima, permitiendo el diseño, la ejecución y la evaluación de programas de prevención y control de eventos de interés acordes a una realidad poblacional. El uso de estas medidas dirigidas a los afiliados del Subsistema de la Policía Nacional que tiene por objetivo disminuir sustancialmente las tasas de morbilidad a niveles que dejen de ser considerado como un problema de Salud Pública requiere de la generación de información epidemiológica fruto de la vigilancia que sirva de línea de base para medir el impacto de las intervenciones y que defina los patrones locales esperados de ocurrencia y distribución de las enfermedades. Dicha información permite focalizar las acciones de control a los grupos más vulnerables y el análisis periódico de los datos, aporta elementos para reorientar las medidas de intervención; en esta forma, contribuye a elevar la eficiencia y eficacia de los programas de salud.

Las principales causas de consulta externa de la Unidad Prestadora Huila (Red propia).

Morbilidad Ámbito ambulatorio UPRES Huila

DIAGNOSTICOS CIE 10	TOTAL
Descripción	Consultas
HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)	13448
PACIENTE SANO	8935
OTROS EXAMENES PARA FINES ADMINISTRATIVOS	8088
PROCEDIMIENTO NO REALIZADO POR DECISION DEL PACIENTEX OTRAS RAZONES Y	7699
PERSONAS EN CONTACTO CON LOS SERVICIOS DE SALUD EN CIRCUNSTACIAS NO E	4551
GINGIVITIS AGUDA	3699
CONTROL DE SALUD DE RUTINA DEL NIÑO	3426
LUMBAGO NO ESPECIFICADO	3391
HIPOTIROIDISMO NO ESPECIFICADO	3201
OTROS TRASTORNOS DEL DESARROLLO DE LAS HABILIDADES ESCOLARES	3005

Fuente: FTP-SISAP 2025

Página 16 de 114	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

En primer lugar, tenemos Hipertensión con el grupo de edad más afectado de 60 a 64 años seguido de 65 a 69 años, con mayor afectación del sexo masculino, en segundo y tercero paciente sano -procedimiento no realizado -otros exámenes para fines administrativos entre edades de 5 a 9 año y 10 a 14 años.

Morbilidad Ámbito ambulatorio por especialidad UPRES Huila

DIAGNOSTICOS CIE 10	TOTAL
Descripción	Consultas
MEDICINA GENERAL	83655
ODONTOLOGIA GENERAL	19106
FISIOTERAPIA O TERAPIA FISICA	19070
PSICOLOGIA	10795
FONOAUDIOLOGIA	8453
TERAPIA OCUPACIONAL	6948
PEDIATRIA	6347
MEDICINA INTERNA	6064
ORTOPEDIA	5806
ENFERMERIA	5136
TERAPIA RESPIRATORIA	4702
DERMATOLOGIA	3741
GINECOLOGIA	3606
OPTOMETRIA	3597
MEDICINA FAMILIAR	3356
OFTALMOLOGIA	2901
PSIQUIATRIA	2750
TRABAJO SOCIAL	2727
MEDICINA LABORAL	2603
AUDIOMETRIA	2092
UROLOGIA	1868
OTORRINOLARINGOLOGIA	1831
FISIATRIA	1778
CIRUGIA GENERAL	1243
NUTRICION GENERAL	1189
ANESTESIOLOGIA	489
TOTAL	211853

Las principales causas de Hospitalización ESPCO Clínica DEUIL (Red propia)

Causas Hospitalización UPRES Huila

DIAGNOSTICOS CIE 10	TOTAL
Descripción	Consultas
INFECCION DE VIAS URINARIAS SITIO NO ESPECIFICADO	1204
FIEBRE NO ESPECIFICADA	988
OTROS DOLORES ABDOMINALES Y LOS NO ESPECIFICADOS	768
CELULITIS DE OTRAS PARTES DE LOS MIEMBROS	766
COLICO RENAL NO ESPECIFICADO	550
LUMBAGO NO ESPECIFICADO	378
NEUMONIA BACTERIANA NO ESPECIFICADA	375
HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)	373
FIEBRE DEL DENGUE [DENGUE CLASICO]	367
CALCULO DE LA VESICULA BILIAR SIN COLECISTITIS	345

Fuente: FTP-SISAP 2025

En primer lugar, tenemos Infección de Vías Urinarias, la edad más afectada por esta patología de 50 a 54 años seguido de 60 a 64 años en segundo lugar, fiebre no especificada el grupo más afectado de 1 a 4 años y 5 a 9 años, el sexo más afectado el femenino y en tercer lugar otros dolores abdominales.

Página 17 de 114	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

La Unidad Prestadora de Salud Tolima realizo un total 277.547consultas ambulatorias.

Morbilidad Ámbito ambulatorio UPRES Tolima

DIAGNOSTICOS CIE 10	TOTAL
Descripción	Consultas
HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)	18441
PROCEDIMIENTO NO REALIZADO POR DECISION DEL PACIENTEX OTRAS RAZONES Y	12215
PACIENTE SANO	9040
OTROS EXAMENES PARA FINES ADMINISTRATIVOS	7974
CARIES DE LA DENTINA	7020
OTROS PROCEDIMIENTOS MEDICOS	5735
EXAMEN Y OBSERVACION POR OTRAS RAZONES NO ESPECIFICADAS	5245
EXAMEN PARA RECLUTAMIENTO EN LAS FUERZAS ARMADAS	4494
GINGIVITIS AGUDA	4327
HIPOTIROIDISMO NO ESPECIFICADO	3997

Fuente: FTP-SISAP noviembre 2025

En primer lugar, tenemos Hipertensión con el grupo de edad más afectado de 65 a 69 años seguido de 60 a 64 y 65 a 69 años, con mayor afectación del sexo masculino, en segundo y tercero procedimiento no realizado y paciente sano entre edades de 15 a 19 año y 20 a 24 años.

Morbilidad Ámbito ambulatorio por especialidad UPRES Tolima

DIAGNOSTICOS CIE 10	TOTAL
Descripción	Consultas
MEDICINA GENERAL	154060
ODONTOLOGIA GENERAL	34426
PSICOLOGIA	16963
FISIOTERAPIA O TERAPIA FISICA	16049
PEDIATRIA	10654
MEDICINA INTERNA	7603
TERAPIA RESPIRATORIA	6409
ENFERMERIA	6267
GINECOLOGIA	5192
FONOAUDIOLOGIA	4003
NUTRICION GENERAL	3840
TERAPIA OCUPACIONAL	3488
PSIQUIATRIA	2490
MEDICINA LABORAL	1857
MEDICINA FAMILIAR	1830
FISIATRIA	1153
TRABAJO SOCIAL	699
GERONTOLOGIA	302
DERMATOLOGIA	181
ORTOPEDIA	81
TOTAL	277547

Fuente: FTP-SISAP 2025

De acuerdo a lo antes expuesto es indispensable la contratación de la prestación de servicios de salud objeto del presente proceso contractual, a través de oferentes que oferten los servicios que hace parte de la necesidad descrita dentro del presente estudio previo, ya que actualmente no cuenta con la infraestructura y/o personal técnico o profesional, para la prestación del servicio objeto del presente estudio previo.

Finalmente, se cuenta con 01 establecimiento de Sanidad Policía Complementario ESPCO DEUIL, pero no cuenta con los equipos biomédicos para la realización de resonancias magnéticas nucleares relacionadas en el presente estudio previo, en su planta de personal no cuenta con el recurso humano propio para desarrollar dichas actividades en salud, así como en su adecuación de volumen autorizada para la vigencia 2026.

La forma de ver y vivir la enfermedad en nuestra sociedad actual, presenta múltiples y variadas influencias ocasionando la creciente complejidad del concepto de enfermedad, involucran no solo los aspectos subjetivos que cada uno de nosotros tiene, de acuerdo a

Página 18 de 114	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

su experiencia y conocimientos sino también los aspectos de racionalidad científica dado por el profesional de la salud que caracteriza y/o identifica los diferentes eventos en salud.

En consecuencia aparecen nuevas dificultades expresados a través de las dimensiones fundamentales del ser humano, determinando las condiciones y necesidades de salud de las comunidades y su respuesta social, condicionando los Sistemas de Salud Hospitalarios, de apoyo diagnóstico forzando a centrarse en redes externas que deben ser concertadas, exigiendo el cumplimiento de estándares de calidad, oportunidad, que permitan la lucha permanente contra las enfermedades que afectan a nuestros usuarios y/o las necesidades de salud de la población objeto.

El diagnóstico de enfermedades es cada vez más especializado y certero en el mundo gracias al avance tecnológico en el campo médico, alcanzado en las últimas décadas, es posible evaluar con detalle cada órgano y tejido del cuerpo y, a través de imágenes diagnósticas especializadas, detectar cualquier anomalía que pueda presentarse en ellos. Entre los exámenes más utilizados para revelar y detectar enfermedades son y las Imágenes por Resonancia Magnética. La introducción de estas técnicas a comienzos de los años setenta y ochenta, respectivamente, representó una revolución para la medicina, permitiendo concentrar los esfuerzos en tratamientos específicos para cada patología. Como resultado, hoy los equipos –resonadores – son capaces de obtener información anatómica detallada en cuestión de minutos y sus usos diagnósticos son casi ilimitados y se emplean tanto en servicios de radiología, como en quirófanos, unidades hemodinámicas, entre otros.

Las resonancias magnéticas permiten reproducir imágenes internas del cuerpo y la principal diferencia entre los dos es el uso de radiación ionizada para conseguirlo. Mientras que el TAC emplea Rayos X, las resonancias no lo hacen y por esto es el examen de elección para niños y partes del cuerpo que, en lo posible, no deberían recibir radiación. La decisión de qué examen debe realizarse en cada paciente depende de diversos factores que son evaluados tanto por el médico tratante como por el radiólogo. Estos especialistas toman en consideración, entre otras cosas, el tipo de tejido de los órganos que quieren analizar, el nivel de detalle requerido, las características e historia clínica del paciente, su edad y estado general de salud. De allí la importancia de contar, no sólo con equipos de alta calidad, sino con médicos altamente especializados en radiología que puedan determinar las necesidades de cada paciente y hacer el mejor uso posible de las máquinas disponibles. Buena parte del éxito del uso de las imágenes diagnósticas para la detección de enfermedades está en la interpretación por los expertos de los resultados que arrojan los equipos.

RIAS PARA LOS LOTES

Igualmente, la Resolución 3202 de 2016, mediante la cual se adoptan las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS), establece la obligación de garantizar una atención integral, continua, oportuna y articulada de los usuarios, incorporando acciones de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y seguimiento para las diferentes condiciones de salud y grupos de riesgo. En este contexto, los servicios especializados de Resonancia magnética constituyen un componente fundamental dentro de la gestión integral del riesgo en salud, permitiendo la detección temprana, el diagnóstico oportuno, el tratamiento y seguimiento de patologías digestivas que afectan de manera significativa la calidad de vida y el estado de salud de la población usuaria del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

Para garantizar la atención integral, oportuna y continua de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, se ha determinado que el objeto del presente proceso se dividirá en dos (2) grupos geográficos: Grupo 1 (Huila) y Grupo 2 (Tolima). Esta decisión se fundamenta en los siguientes criterios:

La estructuración por grupos geográficos obedece a criterios técnicos, asistenciales, financieros y de accesibilidad, orientados a garantizar la prestación eficiente del servicio, la libre concurrencia de oferentes habilitados en cada territorio y la disminución de barreras de acceso para los usuarios. Así mismo, permite optimizar los tiempos de atención, reducir desplazamientos innecesarios de los pacientes, mejorar la oportunidad en la prestación de los servicios especializados y fortalecer el seguimiento contractual por parte de la entidad.

Conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud, los servicios de Resonancia Magnética deben ser prestados en sedes debidamente habilitadas ante la Secretaría de Salud correspondiente. Al dividir el proceso por sedes, se permite la participación de prestadores que cuenten con infraestructura local, evitando barreras de acceso para los usuarios y garantizando que el prestador cumpla con los estándares de calidad en el territorio específico.

Página 19 de 114	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Garantía de Acceso y Oportunidad: Dado que los usuarios adscritos a las UPRES Huila y Tolima requieren acceso permanente a consultas especializadas, procedimientos diagnósticos y terapéuticos de Resonancia, concentrar la atención de un Departamento en una ciudad diferente generaría mayores tiempos de desplazamiento, incremento de costos de transporte, dificultades de acceso para pacientes vulnerables, posibles retrasos diagnósticos y afectación de los principios de oportunidad, continuidad e integralidad de la atención en salud. Por tal razón, resulta técnicamente procedente contar con prestadores habilitados en cada uno de los territorios donde se desarrollará la prestación del servicio.

Que para materializar lo anterior, el Ministerio de Salud y Protección social expide la Resolución 2626 de 2019 por la cual se modifica la política de Atención Integral en salud- PAIS- y se adopta el Modelo de Acción Integral- MAITE-fundamento en la atención primaria en salud, centrado en las personas, familias y comunidades, que aseguren una efectiva participación social, propendiendo hacia la generación de mejores condiciones de salud de la población y el goce efectivo del derecho fundamental.

- Garantizar la atención integral en salud a los usuarios del SSMP, alineado de las políticas, planes, programas, proyectos, procesos y procedimientos al interior de cada subsistema, conforme a los roles en los módulos y componentes del MATIS.
- Articular y armonizar el aseguramiento y la prestación de los servicios orientadas al logro de los resultados en salud de los usuarios de SSMP, desde la promoción y mantenimiento de la salud, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos. Además del mantenimiento de la aptitud psicofísica del personal militar y policial.
- Direccionar y regular la prestación de servicios de salud con calidad, acorde con las necesidades y expectativas de la población, para mejorar la situación de salud y avanzar en la garantía del derecho a la salud, bajo la estrategia de Atención Primaria en Salud, y Gestión Integral del Riesgo en salud.

AJUSTES A LA NOTA TÉCNICA: En caso de requerirse una eventual prórroga del contrato o acuerdo de voluntades, EL CONTRATANTE o EL CONTRATISTA, podrá proponer ajuste de mutuo acuerdo a la nota técnica, mediante modificación contractual, con base en el monitoreo y evaluación del comportamiento de sus variables, si sucede alguna de las siguientes circunstancias:

SEGUIMIENTO A LA CALIDAD, GESTIÓN Y RESULTADOS DEL ACUERDO DE VOLUNTADES (CONTRATO)

- Cuando la población o las frecuencias se afecten por ajustes en la red o subred integral e integrada de servicios de salud de EL CONTRATANTE.
- Cuando exista variación superior al 20% en el perfil de morbilidad, frente a la caracterización poblacional entregada por EL CONTRATANTE
- Cuando se requiera la priorización a nivel territorial de la disponibilidad de servicios y tecnologías en salud, en atención a la respuesta a indicadores priorizados de salud pública y atención primaria en salud.
- Cuando exista un incremento superior al 20% en la incidencia de condiciones crónicas o de alto costo.
- Cuando en el resultado del seguimiento del acuerdo de voluntades, se evidencien cambios en las frecuencias de uso o en los costos de prestación o provisión de los servicios o tecnologías en salud, superiores al 20%.
- Cuando se presenten eventos de fuerza mayor o caso fortuito, que afecten la prestación o provisión de servicios y tecnologías en salud.

Además del cumplimiento a los estándares de calidad exigidos por el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud, se requiere gestión, seguimiento y evaluación periódica entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA de los siguientes indicadores, cuyo incumplimiento será objeto de glosa:

Debido a la necesidad de dar continuidad a los servicios de salud a los usuarios del SSPN y en atención a lo establecido en el decreto 441 de 2022, teniendo en cuenta que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, es una entidad desconcentrada sujeta en ese entendido a los lineamientos emitidos por la Dirección de Sanidad.

Por lo anterior, las partes acuerdan aplicar los lineamientos del decreto 441 de 2022 cuando la DISAN exponga las nuevas indicaciones técnicas, financieras y jurídicas, para que posteriormente, se realice las modificaciones contractuales que sean necesarias.

Página 20 de 114	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

INDICADORES TÉCNICOS DE INDICADORES TÉCNICOS DE CALIDAD, DE GESTIÓN Y RESULTADOS (IMPACTO)

Los siguientes son los indicadores de calidad, gestión y resultados que hasta el momento se han obtenido con la intervención a la población objeto del contrato:

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA OPERACIONAL	RESULTADO / META (SEMÁFORO)	PERIODICIDAD
Oportunidad (Contratación)	Oportunidad de autorización para RM	Promedio de días = $\Sigma(\text{Fecha autorización} - \text{Fecha solicitud}) / \text{Total de solicitudes}$	Verde: ≤ 2 días Amarillo: >2 a 3 días Rojo: > 3 días	Mensual
Oportunidad (Acceso)	Oportunidad de programación RM electiva	Promedio de días = $\Sigma(\text{Fecha examen} - \text{Fecha orden médica}) / \text{Total de exámenes}$	Verde: ≤ 7 días Amarillo: >7 a 10 días Rojo: > 10 días	Mensual
Oportunidad (Acceso)	Oportunidad de programación RM prioritaria	Promedio de días = $\Sigma(\text{Fecha examen} - \text{Fecha orden prioritaria}) / \text{Total de exámenes prioritarios}$	Verde: ≤ 3 días Amarillo: >3 a 5 días Rojo: > 5 días	Mensual
Calidad (Resultados)	Entrega oportuna de resultados de RM	% = $\text{Informes emitidos} \leq 48 \text{ h} / \text{Total de informes} \times 100$	Verde: $\geq 95\%$ Amarillo: $90\% - 94,9\%$ Rojo: $< 90\%$	Mensual
Calidad (Técnico)	Tasa de repetición de RM por artefacto/error técnico	% = $\text{Exámenes repetidos por error} / \text{Exámenes totales} \times 100$	Verde: $\leq 2\%$ Amarillo: $>2\%$ a 4% Rojo: $> 4\%$	Mensual
Eficiencia (Agenda)	Tasa de cancelación o no presentación (no-show) en RM	% = $(\text{Citas canceladas o no presentadas}) / \text{Citas programadas} \times 100$	Verde: $\leq 5\%$ Amarillo: $>5\%$ a 8% Rojo: $> 8\%$	Mensual
Disponibilidad (Tecnología)	Disponibilidad operativa del equipo RM (uptime)	% = $(\text{Horas planificadas} - \text{Horas fuera de servicio}) / \text{Horas planificadas} \times 100$	Verde: $\geq 98\%$ Amarillo: $95\% - 97,9\%$ Rojo: $< 95\%$	Mensual
Seguridad del paciente	Cumplimiento de checklist de seguridad RM	% = $\text{Listas de verificación completas} / \text{Procedimientos realizados} \times 100$	Verde: $\geq 95\%$ Amarillo: $90\% - 94,9\%$ Rojo: $< 90\%$	Trimestral
Seguridad del paciente	Eventos adversos en RM por 1.000 estudios	Tasa = $\text{Eventos adversos relacionados con RM} / \text{Estudios de RM} \times 1.000$	Verde: $\leq 1,0$ Amarillo: $>1,0$ a $2,0$ Rojo: $> 2,0$ por 1.000	Mensual
Seguridad (Clínica)	Adherencia a consentimiento informado para RM	% = $\text{Estudios con consentimiento válido} / \text{Total de estudios} \times 100$	Verde: $\geq 99\%$ Amarillo: $95\% - 98,9\%$ Rojo: $< 95\%$	Mensual
Seguridad (Contraste)	Uso seguro de gadolinio y verificación de función renal	% = $\text{Estudios con contraste con VFG/creatinina documentada y PV reportada} / \text{Estudios con contraste} \times 100$	Verde: $\geq 98\%$ Amarillo: $95\% - 97,9\%$ Rojo: $< 95\%$	Mensual
Interoperabilidad (TI)	Disponibilidad de imágenes en PACS ≤ 2 horas	% = $\text{Estudios con imágenes en PACS} \leq 2 \text{ h} / \text{Total de estudios} \times 100$	Verde: $\geq 97\%$ Amarillo: $93\% - 96,9\%$ Rojo: $< 93\%$	Mensual
Gestión (Facturación)	Exactitud de codificación y facturación CUPS de RM	% = $\text{Facturas sin error (CUPS, tarifa, soporte)} / \text{Total facturas} \times 100$	Verde: $\geq 95\%$ Amarillo: $92\% - 94,9\%$ Rojo: $< 92\%$	Mensual
Gestión (Glosas)	Índice de glosas por valor en RM	% = $\text{Valor glosado RM} / \text{Valor facturado RM} \times 100$	Verde: $\leq 8\%$ Amarillo: $>8\%$ a 12% Rojo: $> 12\%$	Mensual
Gestión (Glosas)	Resolución oportuna de glosas RM	% = $\text{Glosas respondidas dentro del plazo contractual} / \text{Total glosas} \times 100$	Verde: $\geq 90\%$ Amarillo: $80\% - 89,9\%$ Rojo: $< 80\%$	Mensual
Gestión (Cartera)	Oportunidad de radicación de cuentas RM	Promedio de días = $\Sigma(\text{Fecha radicación} - \text{Fecha del servicio}) / \text{Total de facturas}$	Verde: ≤ 15 días Amarillo: >15 a 20 días Rojo: > 20 días	Mensual
Gestión (Tesorería)	Oportunidad de pago de cuentas RM	Promedio de días = $\Sigma(\text{Fecha pago} - \text{Fecha radicación válida}) / \text{Total de facturas}$	Verde: ≤ 45 días Amarillo: >45 a 60 días Rojo: > 60 días (ajustable al contrato)	Mensual
Cumplimiento contractual	Cumplimiento de tarifas contratadas	% = $\text{Casos facturados a tarifa contratada} / \text{Total de casos facturados} \times 100$	Verde: $\geq 99\%$ Amarillo: $97\% - 98,9\%$ Rojo: $< 97\%$	Mensual
Cumplimiento contractual	Cumplimiento de cobertura geográfica y horaria	% = $(\text{Jornadas/horas ofrecidas efectivas} / \text{Jornadas/horas comprometidas en contrato}) \times 100$	Verde: $\geq 95\%$ Amarillo: $90\% - 94,9\%$ Rojo: $< 90\%$	Mensual
Productividad	Utilización de agenda RM (ocupación de slots)	% = $\text{Slots utilizados} / \text{Slots ofertados} \times 100$	Verde: $85\% - 95\%$ Amarillo: $75\% - <85\%$ Rojo: $< 75\%$	Mensual
Experiencia del usuario	Satisfacción del usuario en RM	Puntaje promedio de encuestas (escala 0–100 o 1–5)	Verde: $\geq 90\%$ (o $\geq 4,5/5$) Amarillo: $85\% - 89,9\%$ Rojo: $< 85\%$	Trimestral
Flujo asistencial	Tiempo en punto de atención (arribo a inicio del examen)	Promedio de minutos = $\Sigma(\text{Hora inicio examen} - \text{Hora llegada}) / \text{Total de pacientes}$	Verde: ≤ 30 min Amarillo: >30 a 45 min Rojo: > 45 min	Mensual
Calidad (Informe)	Cumplimiento de segunda lectura/subespecialidad (si aplica)	% = $\text{Estudios que requieren y tienen segunda lectura} / \text{Estudios que requieren segunda lectura} \times 100$	Verde: $\geq 95\%$ Amarillo: $90\% - 94,9\%$ Rojo: $< 90\%$	Mensual

El seguimiento de los anteriores indicadores durante la ejecución del contrato o acuerdo de voluntad, deberá contener como mínimo:

1. Caracterización de la población.

Página 21 de 114	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

2. Resultado del indicador y porcentaje o nivel de cumplimiento.

3. Descripción de avances.

4. Fecha de corte.

5. Evaluación técnica, operativa y financiera del resultado.

6. Si no se lograron las metas, umbrales o rangos esperados, debe determinarse si existieron factores o circunstancias ajenas a EL CONTRATISTA (prestador o proveedor) que hayan incidido en el resultado, las cuales le eximen de glosa. Si ese fuere el caso, deben formularse acciones de mejora administrativas, asistenciales, que pueden conllevar a la modificación del contrato en cuanto a contenido de nota técnica e indicadores.

Del mismo modo deberá efectuarse seguimiento a las acciones administrativas para mejorar y facilitar los procesos de facturación y de gestión de cuentas médicas, así como a los procesos de referencia y contrarreferencia y a las acciones para la atención con y sin mediación de la autorización.

1.6.10. Mecanismos de incentivo frente una adecuada gestión o ajuste en el valor a reconocer (glosa), cuando la gestión no haya sido la esperada:

El incumplimiento no justificado de los indicadores de calidad, gestión, o resultado, implicará una glosa de hasta el 3% en el valor facturado, en el período en que se presenta el incumplimiento. El 3% se distribuye porcentualmente entre los indicadores pactados, conforme al peso porcentual definido para cada uno de ellos, en la ficha técnica.

El Subsistema, reconoce estímulos o incentivos a EL CONTRATISTA (proveedor o proveedor) que no podrán superar el 3% de los recursos asignados al acuerdo de voluntades o contrato. El 3% se distribuye porcentualmente entre los indicadores pactados, conforme al peso porcentual definido para cada uno de ellos, en la ficha técnica.

MODELO DE AUDITORÍA

Auditoría de calidad en salud: el Subsistema de Salud de la Policía Nacional da aplicación a un sistema de calidad propio del régimen de excepción, normado por el Acuerdo Nro. 071 de 2019 *"Por el cual se fijan los parámetros para la integración, implementación y mantenimiento de los sistemas de gestión, en el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"* y por la Resolución Nro. 134 del 10 de mayo de 2021 de la Dirección de Sanidad *"Por la cual se organiza el Sistema de Calidad en Salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional"*.

Modelo de Auditoría de Cuentas: como delegatario de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional para la ordenación del gasto, Entidad Responsable de Pago del régimen de excepción, EL CONTRATANTE dará aplicación a las normas expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social referentes a la relación entre prestadores y pagadores, auditoría de cuentas médicas, Manual Único de Devoluciones, Glosas y Respuestas y facturación electrónica de venta en salud; no exigirá un proceso de auditoría previo o paso por mallas validadoras propias, ni el envío previo de la factura como requisito para radicar las facturas de venta en salud.

Acceso a información e instalaciones: EL CONTRATISTA se compromete a entregar, cuando le sea requerido, copia de la Historia Clínica y de las actas de los Comités de Ley en los que se hayan debatido la atención brindada a usuarios del Subsistema. Los requerimientos de esta índole podrán ser efectuados durante el plazo de ejecución del contrato y después de concluido el mismo, como parte de procesos judiciales de reclamación y reparación. Del mismo modo, debe permitir a los auditores de calidad y de concurrencia de EL CONTRATANTE, ingreso a sus instalaciones y a los registros de atención y de historia clínica, para ejercer la auditoría de calidad o de concurrencia

AUSENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y/O CAPACIDAD INSTALADA PARA LLEVAR A CABO LA ATENCIÓN MEDICA DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

La ausencia de Instalaciones propias infraestructura o capacidad instalada, donde se le pueda brindar y garantizar la prestación de servicios a los usuarios y beneficiarios del SSPN, hace necesario llevar a cabo y buscar alternativas de solución que se encuentren en capacidad de garantizar el servicio a nuestro cliente, para lo cual los posibles oferentes deben contar con la debida habilitación, cumpliendo con los diferentes requisitos emanados por el Decreto 780 de 2016 del Ministerio de Protección Social, *"Por el cual se establece el Sistema obligatorio de Garantía de Calidad"* de aplicación estricta y obligatoria.

Página 22 de 114	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Se hace necesario, que teniendo en cuenta lo descrito sobre el concepto de la atención en salud, es de obligatoriedad la contratación de los diferentes Niveles de atención antes anotados, con el fin de garantizar una atención en salud oportuna, con inmediatez, racionalidad del gasto y con calidad a todos los usuarios.

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

En cumplimiento a lo establecido en los términos del Título 1, Capítulo 1, Sección 4, Subsección 1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de los Artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del citado Decreto, se concluye que el presente proceso no está cobijado por acuerdos internacionales o tratados de libre comercio vigentes con el Estado Colombiano.

PAÍS	ACUERDO COMERCIAL VIGENTE	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO SUPERIOR AL VR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	NO	EXCEPCION 35	NO
	MEXICO	SI	SI	EXCEPCION 35	NO
	PERU	SI	NO	EXCEPCION 35	NO
CANADÁ		SI	NO	EXCEPCION 35	NO
CHILE		SI	NO		
COREA		SI	SI	EXCEPCION 35	NO
COSTA RICA		SI	NO	EXCEPCION 35	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	EXCEPCION 35	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	EXCEPCION 35	NO
MEXICO		SI	SI	EXCEPCION 35	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	EXCEPCION 35	NO
TRIANGULO DEL NORTE	EL SALVADOR	SI	VALOR DE LA MENOR CUANTÍA DE LA ENTIDAD ESTATAL	EXCEPCION 35	NO
	GUATEMALA	SI		EXCEPCION 35	NO
	HONDURAS	NO		EXCEPCION 35	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	EXCEPCION 35	NO
CAN (COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES)		SI	SI	EXCEPCION 35	NO

NOTA: Así las cosas y luego de realizado el respectivo análisis, se deja constancia que el presente proceso de contratación no se encuentra cobijado por un tratado de libre comercio. Se aclara que México y el Triángulo Norte, no cuenta con excepciones para el presente proceso, sin embargo, en la lista de desgravación de dichos tratados no se evidencia servicios de salud.

Por otra parte, se deja claridad lo estipulado en el artículo 15 *PRESTACIÓN DE SALUD* de la Ley 1751 de 2015 “*Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones*”, la cual establece en su numeral f) *Que tengan que ser prestados en el exterior.*

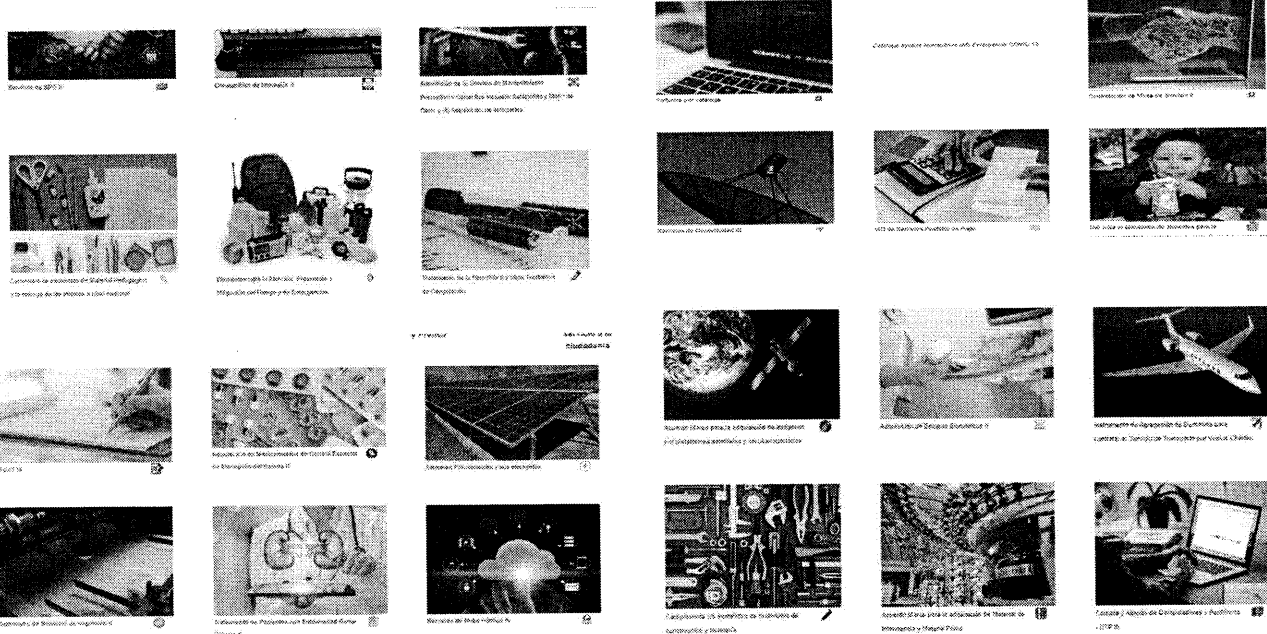
De acuerdo a lo anterior, no es aplicable el Acuerdo Internacional o tratado de libre comercio.

Se pretende contratar la prestación de los servicios de atención domiciliaria con motivo de dar continuidad en la atención de la población usaria, es así como es imperativo que el proceso de contratación se realice con base en las presentes justificaciones y se pueda suplir la necesidad que tiene cada usuario de acuerdo a su condición clínica y dentro de la presente vigencia en atención a que es necesario garantizar la prestación del servicio y la continuidad de manera ininterrumpida del mismo.

De otro lado, se realizó la verificación en la tienda virtual sin obtener resultados, como se evidencia a continuación:

Página 23 de 114	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

¿Qué puede comprar?



El mes proyecto para la realización del presente proceso contractual es para el mes de octubre de 2026.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO:

Una vez verificado los contratos celebrados en los últimos (3) años por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, se encontraron los siguientes antecedentes administrativos:

• LOTE I UPRES HUILA

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 – CLINICA MEDILASER S.A	85-7-20068-23 23 de junio 2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE RESONANCIAS MAGNETICAS NUCLEARES (INCLUYE LECTURA) DE ALTA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2	PN RASES No. 2 SA 005 2023	SE DESARROLLO LA EJECUCION DEL CONTRATO SATISFACTORIAMENTE	NO PRESENTA
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 – CLINICA MEDILASER S.A	85-7-20030-24 08 de abril del 2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE RESONANCIAS MAGNETICAS NUCLEARES (INCLUYE LECTURA) DE ALTA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2	PN RASES No. 2 SA 002 2024	SE DESARROLLO LA EJECUCION DEL CONTRATO SATISFACTORIAMENTE	NO PRESENTA

Página 24 de 114	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

INSTITUTO DE DIAGNÓSTICO MÉDICO S.A	85-7-20153-25 12-08-2025 AL 30-04-2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE RESONANCIAS MAGNETICAS NUCLEARES (INCLUYE LECTURA) PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2. EN EL DEPARTAMENTO DE HUILA.	PN RASES No. 2 SA 009 2025	EN EJECUCIÓN	NO PRESENTA
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO					

• **LOTE II UPRES TOLIMA**

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 -ULTRATECNOLOGIA	85-7-20201-24 31/10/2024 al 31/07/2025	LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RESONANCIAS MAGNETICAS NUCLEARES (INCLUYE LECTURA) PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 2 -UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA	PN RASES N°2 SA 011 2024	SE CUMPLIÓ CON EL OBJETO CONTRACTUAL	NO PRESENTA
IUTM REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°2	85-7-20152-25 13-08-2025 AL 30-04-2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE RESONANCIAS MAGNETICAS NUCLEARES (INCLUYE LECTURA) PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2. EN EL DEPARTAMENTO DE TOLIMA.	PN RASES No. 2 SA 009 2025	SE CUMPLIÓ CON EL OBJETO CONTRACTUAL	NO PRESENTA
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 -CEDICAF S.A.	85-7-20116-26 16/06/2026 AL 31/12/2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE RESONANCIAS MAGNÉTICAS NUCLEARES (INCLUYE LECTURA), PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD QUE PERTENECEN A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2.	PN RASES No. 2 SA 011 2026	EN EJECUCION	NO PRESENTA

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA. Reglada por el numeral 2 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015, así:

“(…) La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual…”

En sujeción a la norma anterior, el numeral 2 del capítulo II de la Resolución No. 03049 de 2014, dispone:

“(…) Es una modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procesos simplificados. Para efectos de esta modalidad de selección, el numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007…”

- Selección Abreviada de menor cuantía

Página 25 de 114	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

De conformidad con el numeral 2° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y el numeral 2° literales c) al i) del capítulo II de la resolución No. 03049 de 2014 “por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional” se entenderá por menor cuantía:

“(...) los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales...”

- **Selección Abreviada de Prestación de Servicios de salud – Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015.**

“(...) La Entidad Estatal que requiera la prestación de servicios de salud debe utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía. Las personas naturales o jurídicas que presten estos servicios deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces...”

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN POR CADA LOTE

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS PARA CADA UNO DE LOS LOTES

El presente estudio previo cuenta con un anexo de especificaciones técnicas mínimas en las cuales se definen las condiciones mínimas requeridas por la entidad para la satisfacción de la necesidad que motiva el presente proceso de contratación.

Así mismo el oferente con la presentación de la oferta, entiende, acepta la totalidad de las exigencias establecidas en el anexo CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS y se compromete a cumplir a cabalidad con las mismas durante la ejecución del contrato.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE CADA UNO DE LOS LOTES

Es requisito mínimo habilitante la experiencia del proponente en este tipo de contratación, por lo cual deberá ser demostrada por los oferentes adjuntando a su propuesta certificaciones y/o contratos ejecutados firmada por el representante legal o persona autorizada, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación y cuyo valor sea mayor o igual al 50% del valor del presupuesto asignado al presente proceso.

Las certificaciones y/o contratos ejecutados deben contener como mínimo la siguiente información básica debidamente suscrita por quien la expide:

- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Número del contrato
- Valor del contrato

Página 26 de 114	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

- Fecha de iniciación y terminación contrato.
- Valor
- Ser expedidas y firmadas por el contratante.
- Dirección, correo electrónico, teléfono de la entidad quien expide la certificación.
- Nombre del contratista

No se aceptan documentos con enmendaduras, tachones ETC, los documentos anexos deben ser legibles, la ejecución del contrato no debe presentar ningún tipo de afectación, incumplimiento, sanción o multa.

No se admiten:

- Certificaciones de Subcontrataciones
- No se acepta auto certificaciones.
- Copias de facturas órdenes de pago etc.

Por otra parte, cuando la experiencia de un proponente corresponda a contratos como integrante de un contratista plural, (consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura), la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Por lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, se reserva el derecho de verificar el contenido de las anteriores certificaciones, en el caso de no poderse corroborar dicha información, la certificación no será tenida en cuenta.

NOTA: En caso de que el oferente haya firmado contratos con la razón social Unidad Prestadora de Salud – Tolima y/o Huila- y/o Regional de Aseguramiento en Salud No. 2. No es obligatorio que anexe certificación, solamente con enunciar el contrato objeto y el valor; la unidad verificara la información, según la Ley 019 de del 2012. **ARTICULO 9. PROHIBICIÓN DE EXIGIR DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN LA ENTIDAD**

4.1.2. NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO PARA CADA UNO DE LOS LOTES

No Aplica.

4.1.3. EXPERIENCIA PARA CADA UNO DE LOS LOTES

No Aplica.

4.1.4. EXPERIENCIA DEL PERSONAL PARA CADA UNO DE LOS LOTES

No Aplica.

4.1.5. CAPACIDAD OPERATIVA

Este requisito está consignado en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS y será verificado por los miembros del comité evaluador técnico.

Esta información será verificada en el anexo condiciones técnicas.

4.1.6. OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES PARA CADA LOTE:

Este requisito está consignado en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS y será verificado por los miembros del comité evaluador técnico.

Página 27 de 114	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

Nota: En el evento que el comité evaluador requiera de una visita a las instalaciones de los oferentes para la prestación del servicio, se realizará dentro del término establecido para realizar la evaluación, para efectos de verificar los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

4.1 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN – PARA CADA LOTE:

Todas las ofertas presentadas en el presente proceso de contratación serán verificadas por los evaluadores designados por la Regional de aseguramiento en Salud No. 2 (RASES) – para tal efecto, aplicando los mismos criterios para todas ellas, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de contratación, se determinará la oferta más favorable, ponderando los siguientes factores.

FACTOR	PUNTAJE
Evaluación técnica	40
Apoyo a la Industria Nacional	10
Evaluación económica	50
Total	100

PONDERABLE ADICIONAL DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES: 0.25 PUNTOS De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, se otorgará un puntaje de 0,25 puntos del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los oferentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1860 de 2021.

Las propuestas serán **EVALUADAS TÉCNICAMENTE** teniendo en cuenta los factores indicados a continuación sobre una asignación **total de 40 puntos**, para lo cual el oferente **que certifique** la mayor oportunidad de los servicios solicitados se le asignará el puntaje de acuerdo a las ponderaciones y acorde a los puntajes de los mismos.

Para obtener un puntaje máximo de **40 Puntos** El oferente deberá marcar con una "X" los servicios ofrecidos, y se le asignará el puntaje respectivo de acuerdo con la tabla de ponderaciones establecida, así:

- OPORTUNIDAD DE ASIGNACIÓN DE CITA AMBULATORIA:**

CRITERIO A EVALUAR TÉCNICAMENTE		PUNTAJE
Oportunidad de asignación de Cita para la toma de imágenes ambulatoria (tiempo que se mide desde el momento en que el usuario entrega orden al contratista)	Entre 1 a 10 días calendarios	5
	Entre 11 - 20 días calendarios	3
	Igual o mayor a 21 días calendarios	0
PUNTAJE TOTAL		5

- OPORTUNIDAD DE ASIGNACIÓN DE CITA AMBULATORIA – PARA PACIENTES CON TUTELA Y/O PQR:**

CRITERIO A EVALUAR TÉCNICAMENTE		PUNTAJE
Oportunidad de asignación de Cita para la toma de imágenes ambulatoria (tiempo que se mide desde el momento en que el usuario entrega orden al contratista) – PARA PACIENTE CON TUTELA Y/O PQR	Entre 2 horas a 4 horas calendarios (sin contraste) 1 día con contraste	10
	Entre 5 horas a 7 horas calendarios (sin contraste) 1 día con contraste	5
	Igual a 8 horas calendarios	0
	PUNTAJE TOTAL	10

Página 28 de 114	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

• **ENTREGA DE RESULTADOS:**

CRITERIO A EVALUAR TECNICAMENTE		PUNTAJE
Entrega de resultados	Entre 1 - 2 días calendarios	5
	Entre 3 - 5 días calendarios	3
	Más de 5 días calendarios	0
PUNTAJE TOTAL		5

• **CALIDAD IMAGEN**

CRITERIO A EVALUAR TECNICAMENTE		PUNTAJE
Calidad de imagen en la toma de la resonancia	Entre 1.5 - 3 TESLA	10
	Entre 0.2 – 0.5 TESLA	0
PUNTAJE TOTAL		10

PROCEDIMIENTOS SIN COSTO (máximo 10 puntos) – APLICA PARA CADA LOTE: al proponente que oferte procedimientos sin generar costo a la entidad, de manera MENSUAL, se le otorgarán hasta cinco (5) puntos por cada ítem, de acuerdo con la cantidad mensual ofertada, así:

Los exámenes fueron seleccionados por ser los de mayor rotación en el análisis de autorizaciones de los lotes I UPRES Huila y II UPRES Tolima: resonancia magnética de columna lumbosacra simple y resonancia magnética de articulaciones de miembro inferior (específico). Considerando que el objeto contractual corresponde a la toma de imágenes diagnósticas por resonancia magnética, sin servicios de consulta, el ponderable se aplica sobre los dos exámenes de mayor demanda, para cada uno de los lotes.

ITEM	SERVICIO	CANTIDAD MENSUAL SIN COSTO	PUNTAJE
1	883230 - RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE	10	5
		5	3
		1	1
		0	0
PUNTAJE MAXIMO			5

ITEM	SERVICIO	CANTIDAD MENSUAL SIN COSTO	PUNTAJE
2	883522 - RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR (ESPECIFICO)	10	5
		5	3
		1	1
		0	0
PUNTAJE MÁXIMO			5

Los ponderables se tendrán en cuenta como obligaciones en la contratación del presente proceso.

4.1.1 PROTECCION A LA INDUSTRIA NACIONAL: (10 PUNTOS) – APLICA PARA CADA LOTE

Con fundamento en lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y Ley 816 de 2003 “*Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública.*”, se establecerá los siguientes criterios de calificación de las propuestas y factores de desempate.

El oferente diligenciará el **Anexo Apoyo a la Industria Nacional**, en el que se relacionará la procedencia de cada uno de los ítems ofertados así:

Página 29 de 114	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

100 % Personal de origen nacional	Personal de origen extranjero y nacional	Personal extranjero sin nacional
10 puntos	5 puntos	00 puntos

4.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA PARA CADA LOTE

4.3.1. Evaluación económica - MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO = 50 PUNTOS

El oferente deberá presentar su oferta económica conforme al anexo denominado oferta económica, establecido según los pliegos de condiciones, con el porcentaje de descuento según la tarifa techo correspondiente de acuerdo a los servicios incluidos dentro del grupo a ofertar.

En la evaluación **económica se le otorgarán 50** puntos a la firma que oferte el **MAYOR PORCENTAJE DESCUENTO**, sobre el precio techo establecido. Para la evaluación de las demás ofertas se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTAJE DE DESCUENTO} = \frac{\text{Descuento oferta a evaluar}}{\text{Mayor Descuento Ofertado}} \times 50$$

Se considerará que la propuesta es hábil siempre que cumpla con la totalidad de los requisitos de orden Jurídico, Técnico y Financiero, y cuando la misma no supere el presupuesto oficial y la tarifa techo establecida para el presente proceso de contratación de acuerdo al tipo de oferta.

Nota: En caso de no otorgar porcentaje único de descuento o que el descuento sea equivalente al cero por ciento (0%). Se entenderá que la oferta se ajusta a la tarifa o valor techo establecido; por lo tanto, su puntaje será equivalente a cero (0).

4.3.2. EVALUACIÓN ECONOMICA Y FINANCIERA PARA CADA LOTE

PARA PROPONENTES NACIONALES, EXTRANJEROS Y/O MULTINACIONALES EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN EL PAÍS O SUCURSAL EN COLOMBIA.

El oferente deberá allegar los estados financieros, tomando como base los que se encuentren aprobados en Asamblea y en firme a corte 31 de diciembre de 2025.

Las empresas cuyo objeto desarrollado sea en el sector salud; no les obliga a adjuntar RUP.

A efectos de, evaluar los indicadores de capacidad financiera y organizacional; la información financiera será tomada, de los estados financieros allegados (2025); como el activo total, activo corriente, pasivo corriente, pasivo total y patrimonio, Utilidad Operacional, Gastos de Intereses, clasificado a corto y largo plazo de acuerdo con las normas contables vigentes.

REQUISITOS FINANCIEROS

Se verificarán los requisitos de orden financiero los cuales deberán corresponder a fecha de corte 31 de diciembre de 2025 teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

Estados Financieros

Con el fin de verificar la Capacidad Financiera y la capacidad organizacional, los Oferentes deberán presentar los Estados Financieros, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

Proponentes Nacionales

Deberán presentar los siguientes documentos:

A. Estado de situación financiera y Estado de Resultados: El proponente deberá anexar el Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultados en pesos colombianos que estén en firme a la vigencia 2025, de acuerdo con las normas contables actualmente vigentes.

Página 30 de 114	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Con los estados financieros deberán venir:

A.1. Certificado debidamente firmado por el Representante Legal y el Contador Público Titulado, conforme al artículo 37 de la Ley 222 de 1995.

A.2. Dictamen de los Estados financieros. El Oferente que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995, esté obligado a tener Revisor Fiscal, debe presentar dictamen de los Estados Financieros.

A.3. Notas a los Estados Financieros.

A.4. Certificado Vigente de Antecedentes Disciplinarios o Certificación de Vigencia de la Inscripción del Contador. El oferente deberá presentar dentro de su propuesta, certificado de antecedentes disciplinarios tanto del contador que certifica los estados financieros, como del revisor fiscal, cuando esté obligado a tenerlo, expedido por la Junta Central de Contadores con fecha no superior a noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, fotocopia tarjeta profesional y copia cedula de ciudadanía.

No se aceptarán estados que vengan firmados únicamente por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal. En el caso de Consorcios y/o Uniones Temporales cada consorciado o miembro de la Unión Temporal deberá presentar sus respectivos estados financieros cumpliendo con los mismos requisitos enunciados en el numeral anterior. Para efectos de Verificación Financiera serán evaluados de acuerdo con el porcentaje de participación de cada miembro.

NOTA: En caso de consorcios o uniones temporales, cada consorciado o miembro de la unión temporal, deberá presentar los certificados del presente numeral.

PROPONENTES EXTRANJEROS Y/O MULTINACIONALES EXTRANJERAS

Deberán presentar los siguientes documentos:

Los estados Financieros deberán estar Certificados por el Contador Público de conformidad con el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, e inscrito ante la Junta Central de Contadores Colombiana, de acuerdo con los artículos 1, 3 y 20 de la Ley 43 de 1990, o por una firma Auditora Externa Colombiana; además de ello, cumplir con todos los requisitos que para tal efecto establece la legislación vigente contenida en la Ley 43 de 1990, el Código de Comercio y la Ley 222 de 1995 y las normas internacionales de contabilidad aceptadas en Colombia.

Adicionalmente si los Estados Financieros de la sucursal son emitidos por la Casa Matriz Extranjera, estos deben venir debidamente Consularizados y Visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción simple al castellano, expresados a pesos colombianos, a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) de la fecha de cierre de los mismo (indicando la tasa de conversión), a la luz del Principio de Contabilidad consagrado en el artículo 50 del Decreto 2649 de diciembre 29 de 1993.

Las disposiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la Consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicione con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Cuando, en desarrollo de la verificación financiera se requiera confirmar información adicional del proponente, se podrá solicitar los documentos que se considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales, como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo requerir las aclaraciones que se considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo gravedad de juramento. En este evento deberá contratar para este propósito una auditoría externa que certifique los estados financieros presentados.

Página 31 de 114	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ORDEN FINANCIERO

El oferente deberá acreditar los siguientes requisitos financieros, los cuales serán únicamente de verificación de cumplimiento así:

VERIFICACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA (Cumple O No Cumple)

ÍNDICE DE LIQUIDEZ:

También denominada, relación corriente que verifica las disponibilidades de recursos económicos de una empresa a corto plazo, para afrontar sus compromisos corrientes.

El índice de liquidez del oferente para la presente contratación se establece como la relación entre los activos corrientes sobre el pasivo corriente cuyo resultado **deberá ser superior o igual a uno coma treinta y ocho (1,38)** La oferta que no cumpla con el presente indicador no continuará en el proceso.

FÓRMULA: ÍNDICE DE LIQUIDEZ = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE

OFERENTES PLURALES: La siguiente es la fórmula aplicable:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (Unión temporal o Consorcio).

La oferta que no cumpla con el presente indicador no continuará en el proceso de evaluación financiera ni económica.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO:

Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

El Índice de Endeudamiento del Oferente **deberá ser inferior o igual al cero coma sesenta y siete (67%)**

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO = PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL

OFERENTES PLURALES: La siguiente es la fórmula aplicable:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (Unión temporal o Consorcio).

La oferta que no cumpla con el presente indicador no continuará en el proceso de evaluación financiera ni económica.

COBERTURA DE INTERESES:

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. Así mismo cuando un oferente no presenta obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no

Página 32 de 114	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

siendo posible calcular el indicador mediante una operación matemática, en este caso, la regla será que el proponente que no tiene obligaciones financieras queda automáticamente habilitado o cumple. La razón de cobertura de intereses deberá ser mayor o igual a cinco coma setenta y dos (5,72).

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses

La oferta que no cumpla con el presente indicador no continuará en el proceso de evaluación financiera ni económica.

OFERENTES PLURALES: La siguiente es la fórmula aplicable:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum \text{Componente 1 del indicador, X porcentaje de participación} \right)}{\left(\sum \text{Componente 2 del indicador, X porcentaje de participación} \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (Unión temporal o Consorcio).

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. La rentabilidad del patrimonio debe ser mayor o igual a cero coma doce (0,12).

La oferta que no cumpla con el presente indicador no continuará en el proceso de evaluación financiera ni económica.

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio

OFERENTES PLURALES: La siguiente es la fórmula aplicable:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum \text{Componente 1 del indicador, X porcentaje de participación} \right)}{\left(\sum \text{Componente 2 del indicador, X porcentaje de participación} \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del Oferente Plural (Unión temporal o Consorcio).

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS:

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio. La rentabilidad sobre activos debe ser mayor o igual a cero coma diez (0,10)

La oferta que no cumpla con el presente indicador no continuará en el proceso de evaluación financiera ni económica.

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total

OFERENTES PLURALES: La siguiente es la fórmula aplicable:

Página 33 de 114	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum \text{Componente 1 del indicador} \times \text{porcentaje de participación} \right)}{\left(\sum \text{Componente 2 del indicador} \times \text{porcentaje de participación} \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (Unión temporal o Consorcio).

Ponderación de los indicadores por porcentaje de participación

De acuerdo con la participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), la siguiente es la fórmula aplicable para determinar los indicadores de verificación financiera y capacidad organizacional.

Indicador X = SUMATORIA $\frac{\text{Componente 1 (numerador)} \times \% \text{ participación}}{\text{Componente 2 (denominador)} \times \% \text{ participación}}$

Donde X puede ser Índice de liquidez, Índice de endeudamiento, Cobertura de intereses, Rentabilidad del patrimonio y Rentabilidad del activo.

CAPITAL DE TRABAJO: Mayor o igual al 90% del presupuesto oficial.

Activo corriente menos pasivo corriente.

4.3.1. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA CADA LOTE

La Regional de Aseguramiento en Salud No.2 efectuó el análisis para establecer los indicadores para verificar la capacidad financiera y organizacional que se han estimado suficientes para minimizar el riesgo durante el desarrollo y ejecución del contrato, para efectos de verificación financiera, el proponente deberá adjuntar los estados financieros.

Mediante comunicación oficial GS-2026-07770-REGI2 de fecha 16-04-2026 se solicitó a la contadora de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA el análisis de los estados financieros de las empresas que presentaron cotización para la emisión de los indicadores financieros que se aplicarán para la evaluación financiera del presente proceso cuyo objeto es **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE RESONANCIAS MAGNETICAS NUCLEARES (INCLUYE LECTURA), PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD QUE PERTENECEN A LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD HUILA, TOLIMA DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2.**, razón por la cual la señora CPS-04 DIANA MARGARITA FONSECA LAGUNA a través de la comunicación oficial **GS-2026-049179-DEUIL del 17-04-2026**, presenta el análisis de lo solicitado el cual lo ratifica mediante comunicado oficial No. GS-2026-125692-DEUIL.

Todos los índices de capacidad financiera y organizacional establecidos en el presente numeral, deberán ser presentados por cada uno de los proponentes, para el caso de consorcio o uniones temporales deber ser presentados por cada uno de sus integrantes con corte a 31 de diciembre de 2025. Según la firmeza de su información financiera.

LIMITE FIJO PARA LOS INDICADORES	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Índice liquidez	Razón endeudamiento de	Cobertura de interés
	>=0.12	>=0.10	>=1,38	<=67%	>=5,72

Por lo tanto, la oferta que no cumpla con los indicadores establecidos, no continuará con el proceso de evaluación.

Nota 1: Para proponentes diferentes a Uniones temporales o consorcios, se aplicarán las fórmulas establecidas en el cuadro anterior.

Página 34 de 114	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Nota 2: Para los Consorcios o Uniones Temporales se calcularán los Indicadores Financieros en forma individual y el resultado de los mismos se multiplicará por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y la sumatoria de éstos, será considerada para verificar la capacidad del Consorcio o Unión Temporal.

Nota 3: Para el caso del oferente que no se presente en consorcio o unión temporal, si los gastos de intereses se encuentran en cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. Por lo tanto, cumplen con el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Nota 4: De igual forma deberá presentar los estados Financieros certificados y/o dictaminados por Contador Público o revisor fiscal de conformidad con el artículo 37 y 38 de la Ley 222 de 1995 y debidamente dictaminado por el Revisor Fiscal cuando por disposición legal estén obligados, quien debe estar inscrito ante la Junta Central de Contadores Colombiana, de acuerdo con los artículos 1, 3 y 20 de la Ley 43 de 1990, o en su defecto por una firma Auditora Externa Colombiana; además de ello, cumplir con todos los requisitos que para tal efecto establece la legislación vigente contenida en la Ley 43 de 1.990, el Código de Comercio y la Ley 222 de 1.995.

4.5 CRITERIOS DE DESEMPATE PARA CADA LOTE

En caso de empate, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, aplicará los criterios que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021, de forma sucesiva y excluyente, así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el

Página 35 de 114	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la

Página 36 de 114	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso.

Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por

Página 37 de 114	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Página 38 de 114	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

Página 39 de 114	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos. Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Si el empate persiste, la entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, en virtud de lo dispuesto la Resolución 0090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", que establece: *"Por la Cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la policía nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014"*.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS PARA LOS LOTES

El Comité económico financiero evaluador hará la verificación de la oferta, si se presenta una oferta que se encuentra muy por debajo de los precios del mercado, se dará aplicación a lo contemplado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO PARA CADA LOTE.

5.1. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA CADA LOTE

El oferente que resulte adjudicatario se compromete prestar el servicio objeto de la presente contratación en sus instalaciones debidamente habilitadas, según Resolución 3100 de 2019 "Por lo cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de rehabilitación de servicios de salud y se adopta el manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud" y la resolución 465 de 2025 "Por la cual se modifican los artículos 4, 5, 7, 19 y 20 de la Resolución 3100 de 2019 modificada por la Resolución 544 de 2023" del Ministerio de Salud y Protección Social.

- Para el **LOTE I UPRES HUILA**: en la ciudad de Neiva
- Para el **LOTE II UPRES TOLIMA**: en la ciudad de Ibagué

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN PARA CADA LOTE

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de **TRACTO SUCESIVO**, de acuerdo a la necesidad y remisión autorizada por parte de la oficina de referencia y Contra referencia de la Unidad Prestadora de Salud Tolima (Lote II) y Huila (Lote I).

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN PARA CADA LOTE

Página 40 de 114	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de contratación, el CONTRATISTA cuenta con un plazo de ejecución hasta el **31 MARZO DE 2027 y/ o hasta agotar presupuesto**, tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga.

5.4. FORMA DE PAGO PARA CADA LOTE

El pago se realizará de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Decreto 441 del 2022, el pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

El pago se realizará en moneda legal Colombiana, La Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Neiva, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, junto con las autorizaciones del servicio, demás soportes requeridos del resultado a la prestación del servicio de manera impresa o en medio magnético, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de La Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. Todas las facturas deben venir acompañadas de los RIPS debidamente diligenciados, los cuales serán validados en el aplicativo SISAP WEB de la Policía Nacional.

En el evento en el que la facturación la efectúe el consorcio o unión temporal bajo su propio NIT, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997 y demás normas que lo complementen, modifiquen o adicionen; La factura debe indicar claramente el porcentaje o valor del ingreso que corresponde a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, Además, la factura debe incluir el nombre o razón social y el NIT de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal. Es importante que estas facturas cumplan con todos los requisitos establecidos en las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.

En caso que el CONTRATISTA presente los documentos solicitados, cumpliendo con el total de los requisitos exigidos para el pago después del undécimo (11) día hábil del mes, los pagos se realizarán dentro de los (60) días calendario siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos realizados se ajustarán a los descuentos legales aplicables, de acuerdo a responsabilidades tributarias contempladas en el Registro Único Tributario RUT.

La radicación de facturas se llevará a cabo en la ventanilla única de la Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No.2. Allí se deberá presentar la documentación requerida según la cláusula de forma de pago del contrato correspondiente. Además, se procederá a validar la información de los documentos entregados, incluyendo el número consecutivo de la factura, concepto de bienes y servicios con sus respectivos valores discriminados etc.

De igual forma, en cumplimiento al procedimiento "Recepción, Radicación y Obligación de Cuentas Médicas" (1LF-PR-0008) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las siguientes condiciones adicionales:

La factura electrónica de venta debe expedirse con el cumplimiento de lo dispuesto a la Resolución 000165 del 01 de noviembre del 2023 y demás normas que regulan esta resolución.

En cuanto a la facturación en salud, el artículo 15 de la Ley 1966 de 2019 señala: *"Todos los prestadores de servicios de salud están obligados a generar factura electrónica para el cobro de los servicios y tecnologías en salud. Deberán presentarla, al mismo tiempo ante la DIAN y la entidad responsable de pago con sus soportes en el plazo establecido en la ley, contado a partir de la fecha de la prestación del servicio de la entrega de la tecnología en salud o del egreso del*

Página 41 de 114	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

paciente y prescribirá el derecho en los términos de ley. (...). En todo caso la generación de los RIPS se realizará al momento de prestar el servicio, de la entrega de tecnología en salud o del egreso del paciente”.

Así mismo, de acuerdo con la Resolución 2275 del 28 de diciembre del 2023 artículo 14, indica el tiempo que dispone la entidad que realiza la facturación electrónica de venta en salud para el proceso de radicación ante el responsable de pago, de la siguiente manera:

“Proceso de radicación de la factura electrónica de venta en salud ante la entidad responsable de pago o demás pagadores. Los facturadores electrónicos del sector salud disponen de veintidós (22) días hábiles, contados a partir de la fecha de expedición de la factura electrónica de venta con validación previa de la DIAN, para la radicación ante las entidades responsables de pago o demás pagadores, de la factura, el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud y los demás soportes determinados en la normatividad vigente.

1. RECEPCIÓN, REVISIÓN Y APROBACION DE LA FACTURA POR PARTE DEL SUPERVISOR

- ✓ El supervisor del contrato u orden de compra debe recepcionar, revisar y avalar las facturas electrónicas, notas débito o crédito a través del sistema integrado de información financiera – SIIF, nación, de acuerdo a la **circular externa 042 de 26 de diciembre del 2023 “Sistema Facturación Electrónica del SIIF Nación, una vez sean emitidas por el proveedor.**

Así mismo, debe exigir a los proveedores el cargue de las facturas de conformidad a la Guía de Gestión Contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), de acuerdo con lo establecido en el capítulo I, Numeral 7 “ejecución del contrato”, así:

“Una vez que crea el plan, queda en estado “Pendiente”

Sección “Plan de pagos”: En esta sección el Proveedor debe cargar las facturas. Es importante aclarar que previamente debe radicarlas en físico en la Entidad Estatal, pues el SECOP II le pedirá que indique el número y fecha de radicación.”

Nota: Subir las facturas al SECOP II no aplica para los proveedores bajo la modalidad de orden de compra, ya que esta actividad se realiza a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC.

- ✓ El supervisor del contrato u orden de compra, verifica que el Prestador del Servicio de Salud de la Red externa, cargue los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en el módulo de cuentas médicas de la Dirección de Sanidad. (únicamente aplica para las cuentas que llevan auditoría médica), verificando el cumplimiento de los campos definidos en el anexo técnico en formato XML de la Resolución 2275 de 2023 del Ministerio de Salud o la norma que adicione, modifique o sustituya.
- ✓ Una vez avaladas mediante la verificación técnica por parte del supervisor, entregará las facturas al contratista, para que las radique en la ventanilla de central de cuentas con la totalidad de los requisitos contenidos en la cláusula forma de pago del respectivo contrato.

2. REALIZAR EL TRAMITE DE FACTURAS MODULO SISAP WEB

- ✓ Si el Prestador del Servicio de Salud de la Red externa está obligado a generar RIPS, este deberá cargar los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en el módulo de radicación cuentas médicas de la Dirección de Sanidad, con el fin de ser validados siguiendo los lineamientos establecidos para ello.
- ✓ Ingreso a la aplicación de los usuarios de la RED EXTERNA- IPS: por la ruta del RECUM – navegador internet <https://recum.policia.gov.co:8080/cm/recum/Vista/frLogin.aspx> para proceder con el cargue de RIPS que deben incluirse en los archivos XLMS, según lo dispuesto por la unidad Administrativa Especial Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, conforme a las facturas electrónicas en salud radicadas por la RED EXTERNA – INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SALUD – IPS.
- ✓ Adicionalmente deben incluir los datos del sector salud formato XML para las facturas electrónicas de venta conforme lo establece la Resolución No. 2275 del 28 de diciembre del 2023 “Por la cual se expide la resolución

Página 42 de 114	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

única reglamentaria del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud - RIPS, soporte de la Factura Electrónica de Venta - FEV en salud y se dictan otras disposiciones". o la norma, que la modifique, adicione o sustituya.

- ✓ Verificar que la IPS haya generado la construcción de los archivos planos de los RIPS según "Lineamiento Técnico para el Registro y envío de los datos del Registro Individual de Prestaciones de Salud – RIPS, desde las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud" 2019 versión 8 (está cargado en la plataforma de RECUM).

Nota 1. Para poder acceder al sistema RECUM (Registro de Cuentas médicas), la entidad prestadora de salud deberá solicitar usuario mediante correo electrónico a la unidad ejecutora donde radicará sus facturas.

En razón a lo anterior, se aclara que, para el ingreso a la plataforma SISAPW (RECUM), es necesario asignar un usuario y una contraseña. Este proceso es obligatorio para todas las IPS que aún no estén generando ni cargando RIPS. Se solicita que cada IPS designe a un funcionario interno, quien será el responsable de llevar a cabo este proceso.

Los datos que deberán enviar al correo electrónico deuil.upres-cue@policia.gov.co son los siguientes:

CODIGO HABILITACION REPS (IPS)	NIT	RAZON SOCIAL IPS	NOMBRE FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL CARGUE RIPS IPS	CEDULA	TELEFONO OFICINA	CELULAR	Email
--------------------------------------	-----	------------------------	---	--------	---------------------	---------	-------

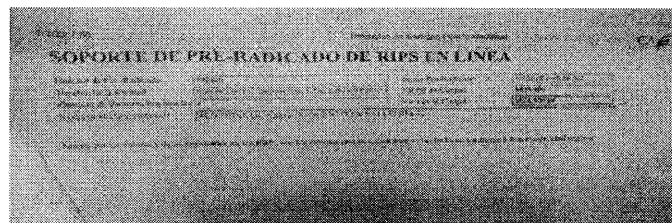
Nota 2:

Si el contratista presenta errores en alguno de los archivos, la IPS deberá enviar la novedad al correo disan.gutic-rip@policia.gov.co, con el fin que se le de soporte técnico por parte del grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DISAN emita respuesta.

Nota 3: la factura electrónica en salud por servicios y tecnologías en salud con respaldo presupuestal (contratos u orden de compra) que no cuenta con autorización de referencia y contra-referencia no podrán ser cargadas al Módulo de Cuentas Médicas plataforma SISAPW (RECUM) (cargue de RIPS). Las facturas que presenten novedades al momento de subirlas al módulo, deberán presentar un comunicado oficial dirigido al supervisor de contrato y/o orden de compra justificando el motivo para continuar con el trámite.

Nota 4: Una vez que el proceso de carga de RIPS sea exitoso, el sistema generará un pre-radicado. Este pre-radicado se visualizará de forma similar a lo que se muestra en el **siguiente ejemplo**. Cuando obtenga este soporte, deberá imprimirlo y adjuntarlo a la factura. Posteriormente, procederá a radicar todo el documento completo de manera física ante la oficina de Central de Cuentas de la unidad competente.

Ejemplo:



3. RECEPCIÓN DE LAS FACTURAS

En cuanto a la facturación electrónica en salud, las entidades prestadoras de salud deben presentar de manera individual por paciente cumpliendo con los requisitos de ley, así mismo se debe verificar que las facturas no estén prescritas de acuerdo a los términos de ley (contados a partir de la fecha de la prestación del servicio de la entrega de la tecnología en salud o del egreso del paciente).

Página 43 de 114	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

- ✓ Apellidos y nombres o razón social completa e identificación tributaria, C.C. o NIT de quien prestó el servicio -IPS entidad que figura en el contrato suscrito.
- ✓ Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los servicios (RASES No. 2).
- ✓ Discriminar el impuesto a las ventas, si son grabados, exentos o excluidos.
- ✓ Verificar que la factura de venta tenga un número consecutivo que corresponda a un sistema de numeración.
- ✓ Fecha de expedición y de vencimiento de la factura.
- ✓ Código y descripción específica o genérica de los servicios prestados.
- ✓ Valor total.
- ✓ Nombre o razón social del impresor de la factura.
- ✓ Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.
- ✓ No deben presentar tachones o enmendaduras.

Adicionalmente tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- ✓ Verificar el código QR de la factura física por la cual la factura sea realizada mediante inserción en la página web de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN.
- ✓ Verificar el cumplimiento de los archivos XLM definidos en la Resolución 2275 del 28 de diciembre del 2023 “*Por la cual se expide la resolución única reglamentaria del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud - RIPS, soporte de la Factura Electrónica de Venta - FEV en salud y se dictan otras disposiciones*”. o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.
- ✓ Verificar que la fecha de emisión de la factura de venta junto con la fecha de atención del paciente debe corresponder al año en curso, con excepción de facturas que han sido recibidas y devueltas en periodos anteriores y que cuentan con un consecutivo de radicación en el sistema de información de Cuentas Médicas, máximo se deben volver a radicar en el **mes siguiente** a los 22 días hábiles de acuerdo a la resolución 2275 del 28 de diciembre del 2023.
- ✓ Verificar que todos los servicios prestados y posteriormente facturados cuenten con la autorización emitida por Referencia y contrarreferencia de la dirección de sanidad o la regional de aseguramiento en salud correspondiente.
- ✓ De acuerdo con la Superintendencia Nacional de Salud (concepto 201511201231001), las facturas de periodos anteriores dentro de la misma vigencia, se debe recibir en el mes siguiente, y la facturación generada en el año anterior deberá ser presentada con plazo máximo el día primero (01) de febrero del año siguiente, con sujeción a la administración del presupuesto del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
- ✓ Una vez todos los documentos lleguen a Central de Cuentas se procederá a dar cumplimiento a la **Guía de Gestión Contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente)**, con lo establecido en el capítulo VI “*Seguimiento a la ejecución contractual*”, literal d) “*Aprobación de facturas*” descrito de la siguiente manera:

“Aprobación de facturas una vez que los Proveedores completan sus entregas y le envían a la Entidad Estatal las facturas correspondientes, la persona designada en la Entidad Estatal (generalmente del área financiera) debe ingresar al SECOP II, consultar las facturas y aprobarlas o rechazarlas. La plataforma solicita que los Proveedores ingresen el número y fecha de radicación de la factura, lo que significa que los Proveedores deben llevar la factura en físico a la Entidad antes de ingresarla al SECOP II...”, de esta manera las unidades en el ámbito nacional, deberán verificar la información para aprobación de las facturas de los contratos.

4. RADICACIÓN DE CUENTAS MÉDICAS POR CONTRATO Y SIN RESPALDO PRESUPUESTAL

4.1 La facturación electrónica en salud y los soportes para ser radicadas deben ser entregadas en medio físico en la ventanilla única de Central de Cuentas de las unidades en los siguientes tiempos:

- ✓ Las cuentas médicas con respaldo presupuestal durante los primeros diez (10) días hábiles de cada mes o en los tiempos definidos en la forma de pago de la minuta contractual.
- ✓ Las cuentas médicas de servicios sin respaldo presupuestal, se entregarán los primeros quince (15) días hábiles de cada mes.

En este proceso, se realizarán las actividades de recepcionar, verificar, validar las cuentas médicas por pagar por parte de los funcionarios intervinientes así:

- ✓ **Cuentas médicas por contrato**

Página 44 de 114	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Los funcionarios responsables de central de cuentas de la unidad verificaran las siguientes actividades para la radicación de las cuentas médicas:

- ✓ Se verificará que la factura electrónica en salud, notas débito y crédito, estén validadas por el supervisor del contrato y/o orden de compra antes los sistemas establecidos.
- A. Las facturas electrónicas en salud, notas débito y crédito, deben cumplir con los requisitos definidos en la circular 042 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, establecido en la presente forma de pago en su numeral No. 1
- B. Aprobar o rechazar las facturas electrónicas en salud, notas débito y crédito por el SECOP II. (cuando el proveedor o contratista haya realizado el cargue de facturas en dicha plataforma).
- C. Verificar la certificación aportes parafiscales vigente firmada por el representante legal y/o revisor fiscal.

Nota 1: la factura electrónica en salud por servicios y tecnologías en salud con respaldo presupuestal (contratos u orden de compra) que no cuenta con autorización de referencia y contra-referencia no podrán ser cargadas al Módulo de Cuentas Médicas. **Las facturas que presenten novedades al momento de subirlas al módulo, deberán presentar un comunicado oficial dirigido al supervisor de contrato y/o orden de compra justificando el motivo para continuar con el trámite.**

Nota 2: Para dar el recibido a la documentación antes mencionada, el funcionario de Central de Cuentas, radicará en el Sistema de Información Financiera (QUIPU), dicho sistema arrojará el número de radicado para continuar con el trámite administrativo.

- D. Diligenciar y remitir al Grupo de auditoría médica de sus unidades, la relación de las facturas en el formato "Radicación de Cuentas Médicas". (formatos internos).
- E. Terminada la actividad de la radicación y auditoría por parte de los funcionarios de la UPRES Tipo B, el jefe de la unidad deberán disponer de un responsable para enviar de manera inmediata, a las RASES, (responsable del pago) los soportes documentales de la cuenta médica para el trámite de la obligación y pago, así:

✓ **Documentos adicionales requeridas para el mecanismo de pago:**

La factura electrónica de venta de un prestador de servicios de salud a una entidad responsable del pago de servicios de salud, debe estar soportado la atención de los servicios en salud según el tipo de servicio prestado y por usuario, en concordancia a la **R Resolución 2284 del 28/12/2023 anexo técnico No. 1 (soporte de cobro)** y norma que modifique o sustituya (previo lineamientos de la DISN), así mismo efectúa y realiza la auditoría de acuerdo a lineamientos de la DISN bajo el **Instructivo 019 del 29-05-2020 "componente auditoría de la facturación de los eventos en salud de la Dirección de Sanidad"** o la norma, que la modifique, adicione o sustituya.

- Factura original (electrónica o impresa) o documento equivalente. Según estatuto tributario
- Certificación aportes parafiscales actualizado.
- Planilla asignación de turno - trámite de cuentas formato, código: 2BS-FR-021 (formato interno).
- Certificación de Auditoría Médica formato, código: 1LF-FR-0131. (formato interno).
- Cuando sea requerido, el Acta de Conciliación de Glosas, utilizando el formato con código 1LF-FR-0131. Este deberá incluir, de forma obligatoria, las notas crédito expedidas por el contratista, como respaldo del saldo aceptado por la IPS.
- 2BS-FR-0045 Constancia Recibo a Satisfacción de Bienes o Servicios (emitido por supervisor).
- **Soportes según el tipo de servicio facturado, conforme al anexo técnico No.1 de la Resolución 2284 del 28/12/2023 (o norma, que la modifique, adicione o sustituya).**

✓ **Procedimientos Técnico-Administrativos Para Emisión del RAS**

La Ventanilla Única de Cuentas la remitirá al supervisor del contrato para la revisión de los documentos y soportes. Tras esta revisión, se expedirá la Constancia de Recibo a Satisfacción de Bienes o Servicios (2BS-FR-0045) (RAS). Posteriormente, se tramitará la cuenta o factura junto con los soportes requeridos para continuar con el proceso de pago respectivo.

Página 45 de 114	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

- ✓ Se solicita a la entidad que, al momento de radicar la factura ante la Ventanilla Única de Radicación de Cuentas Médicas, deberá remitir, mediante correo electrónico a deuil.upres-rad@policia.gov.co la siguiente información:

- Anexar los archivos RIPS cargados en la plataforma RECUM de forma magnética.
- Se solicita la relación de pacientes correspondiente a la factura que se está radicando, en un archivo Excel que contenga los siguientes datos:

ítem	No. Factura	fecha factura	fecha atención	nombres y apellidos paciente	No. Identificación	edad	DX	Procedimiento	valor facturado
------	-------------	---------------	----------------	------------------------------	--------------------	------	----	---------------	-----------------

5. AUDITORÍA DE CUENTAS MÉDICAS DE LAS FACTURAS POR CONTRATO

Una vez el personal de Central de cuentas recepcione las cuentas médicas por parte del supervisor, hará entrega (en forma física y desde el módulo) al grupo de auditoría médica. La entrega física de las facturas se realizará a través del formato "Radicación de Cuentas Médicas".

5.1 Certificación de Auditoría Médica de las facturas por contrato u orden de compra:

El Auditor de cuentas médicas recepcionará las facturas en físico y en el módulo de cuentas médicas, quién revisará el contenido de las facturas electrónicas en salud, para lo cual verificará el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 4747 de 2007, el Decreto 441 de 2022 y la Resolución 2335 del 2023 normativa expedida por el Ministerio de Salud, así como la normas que las adicione, modifique o sustituya.

En cuanto al trámite de glosas, la auditoría de cuentas, lo efectuará conforme lo define el artículo 57 de la Ley 1438 del 19/01/2011 o norma que la adicione, modifique o sustituya.

NOTA 1. La trazabilidad de las gestiones adelantadas con los prestadores de servicios en salud, de lo que trata el punto anterior, deberá registrarse en el módulo de cuentas médicas por control y seguimiento de la facturación electrónica radicada, auditada, glosada y conciliada. De esto se generará un reporte que será firmado por los auditores médicos de la IPS y de la Unidad de Sanidad Policial. Al finalizar la auditoría de cuentas médicas, entregará las facturas a la central de cuentas en físico para trámite de obligación presupuestal con los respectivos soportes, a través del formato "Certificación de Auditoría Médica". Las facturas glosadas junto a los soportes quedarán en custodia del auditor médico hasta tanto no sean conciliadas.

NOTA 2. El formato "Certificación de Auditoría Médica" se llevará en forma manual hasta que quede totalmente afinado el procedimiento digital a través del módulo de cuentas médicas.

NOTA 3. A su vez el supervisor expedirá el formato "Constancia Recibido a Satisfacción" dejando descrito la relación de facturas liberadas para la obligación y las facturas que presentan glosas.

NOTA 4: El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

5.2 Conciliación de glosas de las facturas por contrato u orden de compra:

En cuanto a las glosas generadas se notificarán a las Instituciones Prestadoras de Salud, de manera formal y por intermedio del Módulo Cuentas Médicas conforme al artículo 57 de la Ley 1438 de 2011 y excepcionalmente cuando las facturas no puedan ser cargadas en el módulo y sean glosadas se notificarán a través del correo electrónico suministrado por la IPS, el auditor de cuentas médicas generará el formato "Conciliación de glosas" el cual será firmado por las partes (IPS y auditor medico) en constancia de aceptación. Al finalizar la conciliación de las glosas, por parte del auditor médico, entregará las facturas de manera física a la central de cuentas.

Página 46 de 114	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Nota 1. una vez conciliada con la IPS las facturas glosadas, el Auditor medico informará que se deben presentar la respectiva **notas crédito** en caso de que haya lugar.

Nota 2. Adicionalmente el auditor médico le informará al supervisor del contrato sobre las facturas glosadas como punto de control y seguimiento de los pagos y cruce con la IPS.

- ✓ A su vez el supervisor expedirá el formato "*Constancia Recibido a Satisfacción*" dejando descrito la relación de facturas y las **notas crédito de la aceptación de las glosas**.
- ✓ Los supervisores de los contratos y/o órdenes de compra en su función de control y vigilancia sobre la ejecución contractual realizarán una verificación mensual de las facturas electrónicas en salud, notas crédito y débito con las IPS generando un informe al ordenador del gasto del cruce de las cuentas radicadas, auditadas, glosadas, pagadas y saldo por ejecutar.

6. ORGANIZACIÓN DE SOPORTES DE LAS CUENTAS MÉDICAS

De acuerdo a la ley 594 del 2,000 por la cual se establece la Ley General de Archivo, y demás normatividad establecida por Policía Nacional, Todos los documentos deben ser radicados en **Carpeta de 4 aletas color blanca**, Los documentos **no** deben estar perforados ni sujetos con ganchos para evitar daños y facilitar su conservación, Cada relación de envío debe estar encarpeta por separado, y no debe exceder los 200 folios por carpeta; las hojas de menor dimensión al de tamaño carta debe ir pegado en una hoja completo bien sea carta u oficio.

7. CAUSALES DE NO PAGO

- Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la Unidad Prestadora de Salud Huila y la central de autorizaciones de referencia Nacional de la Dirección de Sanidad.
- Toda urgencia, que no cuente con código de notificación por parte de la central de autorización de Referencia y Contrarreferencia, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 MINPROTECCIÓN de 2007 y Resolución 2284 del 28/12/2023 o la norma, que la modifique, adicione o sustituya (previos lineamientos de la DISAN)
- ✓ Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el Decreto 4747/2007 o la norma, que la modifique, adicione o sustituya (previos lineamientos de la DISAN).
- Todo procedimiento adicional no autorizado, salvo que se haya prestado atendiendo un riesgo inminente para la vida del paciente.
- El contratista realizará gestión de los eventos de seguridad de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente aplicable, que sean identificados por la entidad contratista, auditoría concurrente de la entidad contratante y/o que sean comunicados por la supervisión del contrato, remitiendo el resultado de dicha gestión y análisis al correo deuil.rases-ase@policia.gov.co, previa revisión mediante comité y proceso establecido por la entidad para dichos casos; dicho reporte se debe consignar en el formato establecido por el oferente."
- Bien o servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del Plan de beneficios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional (SSPN), cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Comité Técnico Científico CTC DISAN (El concepto de favorabilidad para estos casos que emita el CTC, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago).
- Las contempladas en la Resolución **2284 del 28/12/2023** o la norma, que la modifique, adicione o sustituya (previos lineamientos de la DISAN).
- Resolución 416 MINPROTECCIÓN de 2009 y demás normas que las modifiquen o adicionen.
- El incumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y la circular CR-042 del 26-12-2023 de asunto Sistema Facturación Electrónica del SIIF NACIÓN, notifica "*el proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta, cambia su modo de operación y pasa de "Proveedor tecnológico" a "Software propio*".
- El incumplimiento por parte del Prestador del Servicio de Salud de la red externa, ya sea por no realizar el cargue de los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en el módulo de radicación de cuentas médicas de la Dirección de Sanidad (RECUM), o porque las facturas en físico no coincidan con lo cargado en la

Página 47 de 114	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

plataforma en cuanto a número de factura o valores, podrá dar lugar a las acciones pertinentes según lo establecido en el procedimiento correspondiente.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, por inconsistencias como la mala liquidación frente a los valores entre el contrato y la factura o la suma de la misma, Regional de Aseguramiento En Salud No. 2, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Es importante mencionar que de conformidad con el sistema de tributación en Colombia cuyos principios y preceptos normativos son exigidos por el Estatuto Tributario, el cual por tratarse de una norma procedimental, tiene aplicabilidad en todos los impuestos (nacionales, departamentales y municipales); así mismo hay que tener en cuenta que es deber del estado actuar como agente retenedor en el recaudo de los impuestos a título de anticipo por intermedio de los establecimientos públicos del orden nacional. Por lo anterior es importante mencionar la responsabilidad del Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 en la aplicabilidad de estos gravámenes a las tarifas establecidas según cada concepto de retención y de acuerdo con la clasificación o tipo de contribuyente. (Retención en la fuente, Retención en la fuente por IVA, Retención del impuesto de industria y comercio y Sobretasa bomberil).

5.5 SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR PARA CADA LOTE

- **LOTE I UPRES HUILA:** El supervisor del contrato fue asignado al funcionario de REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA DE LA UPRES HUILA, o quien con posterioridad designe el jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No 2.
- **LOTE II UPRES TOLIMA:** El supervisor del contrato designado es el FUNCIONARIO GRUPO PRESTADOR DE ATENCIÓN EN SALUD (GUPAS) DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA o quien con posterioridad designe el jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No 2.

Quienes verifiquen la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato, el cual tendrá amplio poder de decisión y facultades para ejercer la supervisión técnica y administrativa del contrato de conformidad con la Resolución No. 03049 de 2014 "Manual de Contratación de la Policía Nacional" actualizada, modificada y complementada por la Resolución 00090 de enero de 2018, el instructivo 0024 DISAN-ASJUR del 27 de marzo de 2009 y demás obligaciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. Quien tendrá entre otras las siguientes obligaciones:

Así las cosas, deberá ejercer las funciones de supervisión y control en la ejecución del futuro contrato de conformidad con lo antes descrito, el resto de la normatividad aplicable y vigente que exista sobre el tema de supervisión contractual. Por tal razón, los informes de supervisión deberán ser cargados cada mes en plataforma de SECOP II, en el módulo de contratación y, ser entregados a la oficina de contratos de forma física. Así mismo, de encontrar novedades en los contratos deberá informar al ordenador del gasto para iniciar las acciones disciplinarias a que haya lugar.

5.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA PARA CADA LOTE

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

5.4. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL PARA CADA LOTE

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN PARA CADA LOTE

La adjudicación del presente proceso de Selección Abreviada se realizará por el **VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO ASIGNADO A CADA LOTE**, a favor del oferente que obtenga el mayor puntaje total de cada lote, de acuerdo con la

Página 48 de 114	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

ponderación establecida en los pliegos de condiciones para la evaluación técnica, jurídica y económica - financiera, una vez verificado el cumplimiento integral de los requisitos habilitantes.

NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS ALTERNATIVAS, variaciones, combinaciones o condiciones diferentes a las establecidas en el proceso de contratación.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS PARA CADA LOTE

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA DE SERIEDAD	RIESGO JURIDICO	La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses	Diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial.	CONTRATISTA	DESDE LA PRESENTACION DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MAS.	AMPARA LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MÁS.
	RIESGO JURIDICO	El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas				
	RIESGO JURIDICO	La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario				
	RIESGO JURIDICO	La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato				

El proponente para garantizar su oferta deberá constituir a favor de LA NACIÓN POLICÍA NACIONAL, **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 NIT 900419719 - 1** pólizas de cumplimiento la cual deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento por valor del **diez (10%)** del presupuesto oficial asignado.

El valor de esta garantía será conforme a lo descrito en las garantías del proceso – etapa precontractual, con vigencia de cuatro (4) meses contados desde el momento de la fecha registrada en la plataforma SECOP II para la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Esta garantía deberá ser expedida por compañías aseguradoras autorizadas por la Superintendencia Financiera o en cualquiera de los mecanismos previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural, bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural tal como aparecen en el documento que acredita la

Página 49 de 114	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

existencia y representación legal de cada uno de ellos, indicando el porcentaje de participación en la oferta. Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	QUE CUBRA EL TÉRMINO DE VIGENCIA DEL CONTRATO Y DOS (02) MESES MÁS INCLUYENDO SUS PRORROGAS SI A ELLO HUBIERE LUGAR.	AMPARA A LA ENTIDAD CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES NACIDAS DEL CONTRATO, ASÍ COMO SU CUMPLIMIENTO TARDÍO O DE SU CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO, CUANDO ELLOS SON IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, ADEMÁS COMPRENDERÁ EL PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE PACTEN EN EL CONTRATO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	50% DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	QUE CUBRA EL TÉRMINO DE VIGENCIA DEL CONTRATO Y DOS (02) MESES MÁS INCLUYENDO SUS PRORROGAS SI A ELLO HUBIERE LUGAR.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y EL TIEMPO QUE CUBRE LA GARANTÍA TÉCNICA, BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	QUE CUBRA EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS INCLUYENDO SUS PRORROGAS SI A ELLO HUBIERE LUGAR.	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL PARA SERVICIOS DE SALUD	DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES 200 SMMVLV	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO INCLUYENDO SUS PRORROGAS.	AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL DEL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS CAUSADOS A TERCEROS DERIVADA DE LA POSESIÓN Y EL USO DE LOS APARATOS Y TRATAMIENTOS MÉDICOS CON FINES DE DIAGNÓSTICO O TERAPÉUTICOS, EN CUANTO DICHOS APARATOS Y TRATAMIENTOS ESTÉN RECONOCIDOS POR LA CIENCIA MÉDICA, LA COBERTURA CUBRE TAMBIÉN LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DEL ASEGURADO POR DAÑOS MATERIALES O DAÑOS PERSONALES, SE AMPARA TAMBIÉN LOS DAÑOS OCURRIDOS COMO CONSECUENCIA DEL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, DROGAS U OTROS MATERIALES MÉDICOS, QUIRÚRGICOS O DENTALES, SIEMPRE Y CUANDO EL SUMINISTRO SEA PARTE NECESARIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y LOS MENCIONADOS PRODUCTOS HAN SIDO ELABORADOS POR EL ASEGURADO MISMO O BAJO SU SUPERVISIÓN DIRECTA, O LOS MENCIONADOS PRODUCTOS HAN SIDO

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

						REGISTRADOS ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES. AMPARA IGUALMENTE, LOS GASTOS JUDICIALES Y/O GASTOS DE DEFENSA SUBLIMITADO AL 10% DEL VALOR ASEGURADO DE LA PÓLIZA. EL VALOR ASEGURADO NO PODRÁ SER INFERIOR A DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES (200 SMLMV) AL MOMENTO DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA, PARA AQUELLOS CONTRATOS CUYO VALOR SEA INFERIOR O IGUAL A MIL QUINIENTOS (1.500 SMLMV), Y DEBERÁ EXTENDERSE CON UN TÉRMINO IGUAL A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Nota: Se aclara que la póliza debe ser exclusiva para el contrato, si llegado el caso se aporta por parte del contratista una póliza global se debe endosar, lo que significa que la regional de aseguramiento debe también ser asegurado igualmente para que la póliza global sea aceptada debe cumplir con el plazo y los amparos solicitados por la RASES 2. De lo contrario no se aceptará.
--	--	--	--	--	--	---

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO.	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPODRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO POR INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO (PREVIA DECLARACIÓN ADMINISTRATIVA CONFORME ART.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	SE APLICARÁ EL 20% EN CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL Y DE MANERA PROPORCIONAL EN CASO DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL	CONSTITUYE LA ESTIMACIÓN ANTICIPADA DE PERJUICIOS, DESTINADA A INDEMNIZAR A LA ENTIDAD POR EL

Página 51 de 114	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

		17 LEY 1150 DE 2007)				INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL COMPROBADO
--	--	----------------------	--	--	--	---------------------------------------

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS: De otro lado, la entidad deberá establecer la distribución del riesgo, de conformidad con lo previsto en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007, para lo cual se hace la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsible involucrados en la contratación, de acuerdo con la naturaleza del Contrato y las actividades involucradas en él. Para estos efectos se utilizó como referencia el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)"*, publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

- **LOTE I UPRES HUILA**

Teniendo en cuenta el comportamiento histórico de los servicios, existe prevalencia en las patologías y/o procedimientos de acuerdo a la verificación de los servicios demandados y los servicios garantizados por la Unidad Prestadora de Salud Huila, por lo cual, es preciso indicar que el comportamiento de este tipo de servicios depende de la fluctuación de la población y del esquema de consultas por grupo etarios dentro del Departamento, servicios que históricamente se han contratado bajo la modalidad de contratación de mínima cuantía.

AUTORIZACIONES REALIZADAS CONTRATO VIGENTE VIGENCIA 2025-2026.

CUPS	SERVICIO	Cantidad Total
883522B	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR (ESPECIFICO)	236
883230B	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE	224
883101B	RESONANCIA MAGNETICA DE CEREBRO	193
883512B	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR (ESPECIFICO)	129
883440B	RESONANCIA MAGNETICA DE PELVIS	48
883401B	RESONANCIA MAGNETICA DE ABDOMEN	42
883210B	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL SIMPLE	37
883109B	RESONANCIA MAGNETICA DE OIDOS	20
883220B	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA SIMPLE	19
883232B	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACION SACROILIACA SIMPLE	18
883351B	RESONANCIA MAGNETICA DE MAMA	15
883521B	RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO INFERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	14
883102B	RESONANCIA MAGNETICA DE BASE DE CRANEO O SILLA TURCA	12
883434B	COLANGIORESONANCIA	11
883909B	RESONANCIA MAGNETICA CON ANGIOGRAFIA	11
883103B	RESONANCIA MAGNETICA DE ORBITAS	8
883904B	RESONANCIA MAGNETICA CON PERFUSION	8
883231B	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBAR CON CONTRASTE	7
883511B	RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO SUPERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	7
883108B	RESONANCIA MAGNETICA DE PARES CRANEANOS	5
883105B	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR	4
883110B	RESONANCIA MAGNETICA DE SENOS PARANASALES O CARA	4
883234B	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA SIMPLE	4
883111B	RESONANCIA MAGNETICA DE CUELLO	3
883233B	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACION SACROILIACA CON CONTRASTE	3
883301B	RESONANCIA MAGNETICA DEL TORAX	2
883436B	RESONANCIA MAGNETICA DE INTESTINO [ENTERORM]	2
883211B	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL CON CONTRASTE	1
883221B	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA CON CONTRASTE	1

Página 52 de 114	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

883341B	ANGIORRESONANCIA DE TORAX (SIN INCLUIR CORAZON)	1
883430B	RESONANCIA MAGNETICA DE VIAS BILIARES	1
883435B	RESONANCIA MAGNETICA DE VIA URINARIA [URORRESONANCIA]	1
883441B	RESONANCIA MAGNETICA DINAMICA DE PISO PELVICO	1
883905B	ESPECTROSCOPIA	1
883908B	RESONANCIA MAGNETICA DE VASOS Incluye: ANGIORM	1
TOTAL		1094

AÑO 2026

CODIGO CUPS	NOMBRE	CANTIDAD
883522B	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR (ESPECIFICO)	186
883230B	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE	150
883101B	RESONANCIA MAGNETICA DE CEREBRO	133
883512B	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR (ESPECIFICO)	88
883440B	RESONANCIA MAGNETICA DE PELVIS	50
883401B	RESONANCIA MAGNETICA DE ABDOMEN	29
883109B	RESONANCIA MAGNETICA DE OIDOS	24
883210B	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL SIMPLE	22
883232B	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACION SACROILIACA SIMPLE	14
883220B	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA SIMPLE	9
883102B	RESONANCIA MAGNETICA DE BASE DE CRANEO O SILLA TURCA	8
883521B	RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO INFERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	8
883904B	RESONANCIA MAGNETICA CON PERFUSION	7
883909B	RESONANCIA MAGNETICA CON ANGIOGRAFIA	6
883234B	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA SIMPLE	6
883511B	RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO SUPERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	4
883435B	RESONANCIA MAGNETICA DE VIA URINARIA [URORRESONANCIA]	3
883434B	COLANGIORESONANCIA	2
883110B	RESONANCIA MAGNETICA DE SENOS PARANASALES O CARA	2
883351B	RESONANCIA MAGNETICA DE MAMA	2
883221B	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA CON CONTRASTE	2
883231B	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBAR CON CONTRASTE	2
883211B	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL CON CONTRASTE	2
883233B	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACION SACROILIACA CON CONTRASTE	2
883905B	ESPECTROSCOPIA	1
883560B	RESONANCIA MAGNETICA DE PLEJO BRAQUIAL	1
883103B	RESONANCIA MAGNETICA DE ORBITAS	1
883105B	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR	1
883111B	RESONANCIA MAGNETICA DE CUELLO	1
TOTAL		766

BASES AUTORIZADOR			UPRES AUTORIZADOR			CENTRO AUTORIZADOR			6
Regional	Autorizacio. junto con T.	% de total %	Upres	Autorizaciones junto con Tab.	% de total %	Centro Autorizador	Autorizaciones	Valor Item	
RASES 2	91.044	100,00%	CAQUETA	22.386	7,61%	UPRES HUILA	906	\$ 262.495.715	
Total gene...	91.044	100,00%	HUILA	91.044	29,88%	ESPCO CLINICA DEUIL	122	\$ 34.665.893	
			PUTUMAYO	23.160	8,24%	ESPRI PITALITO	2	\$ 537.510	
			TOLIMA	188.592	94,88%	Total general	1.030	\$ 297.699.118	
			Total general	304.682	100,00%				

Durante la ejecución del contrato se evidencia en el portal SISAP WEB la siguiente información representativa con relación a las autorizaciones realizadas, al igual que el valor.

Página 53 de 114	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSION: 10		

CUPS (CLASIFICACIÓN ÚNICA PROCEDIMIENTOS EN SALUD)				37	AMBITO	MOMENTO CURSO VIDA	
Servicio Autorizado	Autorizaciones	% de total % junto..	Valor Item			MOMENTO CURSO ..	Autorizaciones.. % de total ..
883230 -RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMN..	224	23.73%	64.562.336			Adolescencia (12 - ..	38 3.69%
883522 -RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICUL..	208	29.52%	51.832.768			Adultez (28 - 59)	659 63.05%
883101 -RESONANCIA MAGNETICA DE CEREBRO	191	18.53%	57.032.948			Infancia (6 - 11)	10 0.97%
883512 -RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICUL..	117	11.35%	29.155.932			Juventud (18 - 28)	68 5.82%
883440 -RESONANCIA MAGNETICA DE PELVIS	46	4.46%	13.262.444			Primera Infancia (0..	2 0.19%
883401 -RESONANCIA MAGNETICA DE ABDOMEN	41	3.98%	11.820.874			Vejez (>60)	271 26.29%
883210 -RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMN..	36	3.49%	10.379.304			Total general	1.031 100.00%
883220 -RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMN..	18	1.75%	5.189.652			ESTADO AUTORIZACIÓN	
883232 -RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICUL..	15	1.45%	5.252.220			ANULADA	135 13.09%
883109 -RESONANCIA MAGNETICA DE OÍDOS	13	1.26%	4.846.813			APROBADA	896 86.91%
883102 -RESONANCIA MAGNETICA DE BASE DE..	12	1.16%	3.459.768			Total general	1.031 100.00%
883521 -RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMB..	11	1.07%	2.741.156			ESTADO USUARIO	
883434 -COLANGIORESONANCIA	11	1.07%	3.030.841			Estado Usuario	Autorizaciones % de total % junto con Tabl..
883351 -RESONANCIA MAGNETICA DE MAMA	11	1.07%	2.648.613			ACTIVO	282 27.35%
883904 -RESONANCIA MAGNETICA CON PERFL..	10	0.97%	6.343.380			BENEFICIARIO	390 37.83%
883103 -RESONANCIA MAGNETICA DE ORBITAS	9	0.87%	2.594.826			PENSIONADO	359 34.82%
883909 -RESONANCIA MAGNETICA CON ANGIO..	8	0.78%	4.127.832				
883511 -RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMB..	7	0.68%	1.744.372				
883231 -RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMN..	7	0.68%	3.589.362				
883106 -RESONANCIA MAGNETICA DE PARES C..	5	0.48%	1.229.155				
883234 -RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMN..	4	0.39%	1.408.592				

Así mismo se representa gráficamente el momento curso de vida conforme a las autorizaciones realizadas, evidenciando para adultos 650 autorizaciones con el 63.05%, vejez 271 autorizaciones con un 26.29%, para un total correspondiente a 1.031 autorizaciones.

DIAGNOSTICO CIE10			
Cie10	Diagnostico	Autorizaciones..	% de total %..
A689	FIEBRE RECURRENTE NO ESPECIFICADA	2	0.19%
B269	PAROTIDITIS SIN COMPLICACIONES	1	0.10%
B977	PAPILOMAVIRUS COMO CAUSA DE ENFER..	2	0.19%
C20X	TUMOR MALIGNO DEL ANO Y DEL CONDU..	1	0.10%
C61X	TUMOR MALIGNO DE LA PROSTATA	5	0.48%
C64X	TUMOR MALIGNO DEL RIÑON EXCEPTO DE ..	3	0.29%
C73X	TUMOR MALIGNO DE LA GLANDULA TIROI..	5	0.48%
C152	TUMOR MALIGNO DEL ESOFAGO PORCION ..	1	0.10%
C179	TUMOR MALIGNO DEL INTESTINO DELGAD..	1	0.10%
C188	LESION DE SITIOS CONTIGUOS DEL COLON	1	0.10%
C211	TUMOR MALIGNO DEL CONDUCTO ANAL	1	0.10%
C248	LESION DE SITIOS CONTIGUOS DE LAS VIA..	1	0.10%
C250	TUMOR MALIGNO DE LA CABEZA DEL PAN..	1	0.10%
C480	TUMOR MALIGNO DEL RETROPERITONEO	4	0.39%
C492	TUMOR MALIGNO TEJIDO CONJUNTIVO Y B..	3	0.29%
C504	TUMOR MALIGNO DEL CUADRANTE SUPER..	2	0.19%
C519	TUMOR MALIGNO DE LA VULVA PARTE NO ..	2	0.19%

ESTADISITICA CONSUMO PROMEDIO FACTURADO MENSUAL – UPRES HUILA

No. FACTURA	FECHA DE RECIBIDO	VALOR RECIBIDO	PROMEDIO
4397	15/10/2025	\$ 34.396.302,00	\$ 13.303.155,22
4451	21/10/2025	\$ 249.196,00	
4396	15/10/2025	\$ 12.572.098,00	
4475	20/10/2025	\$ 4.864.925,00	
4609	1/11/2025	\$ 15.016.094,00	
4713	5/12/2025	\$ 11.116.000,00	
4868	13/11/2025	\$ 8.518.327,00	
4914	21/11/2025	\$ 15.897.532,00	

Página 54 de 114	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

5114	3/12/2025	\$ 17.097.923,00	
VALOR TOTAL		\$ 119.728.397,00	

CONSUMO PROMEDIO MENSUAL \$ 13.303.155.22

Así las cosas, se hace necesaria la contratación para la prestación del servicio de resonancia magnética la cual se encuentra regulada por la legislación vigente en materia de habilitación, infraestructura, dotación tecnológica, talento humano y condiciones de seguridad del paciente. En particular, aplica lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud, norma que determina los estándares técnicos, científicos y administrativos exigidos para los servicios de Imágenes Diagnósticas de Alta Complejidad, entre ellos la Resonancia Magnética Nuclear, donde se cumpla con los estándares nacionales vigentes, asegurando condiciones idóneas de infraestructura, equipos, habilitación, mantenimiento biomédico y talento humano competente, con el fin de brindar una atención segura, oportuna y de calidad a la población usuaria."

LOTE II UPRES TOLIMA

Históricamente este tipo de servicios han sido garantizados a través del prestador externo que se contrate en cada una de las vigencias, es claro además indicar que los servicios se garantizan no solo al asegurador Policía Nacional sino además con las distintas EPS que se encuentran en el departamento, dejando en evidencia que el asegurador más pequeño al ser parte del régimen especial, es la Policía Nacional

Relación de la población objeto LOTE II UPRES TOLIMA

POBLACIÓN UPRES TOLIMA POR MUNICIPIOS			
MUNICIPIO	FEMENINO	MASCULINO	TOTAL
Alpujarra	4	18	22
Alvarado	29	39	68
Ambalema	11	23	34
Anzoátegui	10	9	19
Armero	65	84	149
Ataco	22	27	49
Cajamarca	42	58	100
Carmen de apicalá	12	22	34
Casabianca	6	4	10
Chaparral	118	158	276
Coello	54	45	99
Coyaima	38	70	108
Cunday	7	19	26
Dolores	11	9	20
Espinal	1479	2269	3748
Falan	20	30	50
Fresno	68	57	125
Guamo	186	235	421
Herveo	12	15	27
Honda	156	198	354
Ibagué	8386	9683	18069
Icononzo	9	22	31
La dorada	429	580	1009
Lérida	86	114	200
Líbano	121	167	288
Mariquita	457	659	1116
Murillo	3	12	15
Natagaima	35	45	80
Norcasia	6	20	26

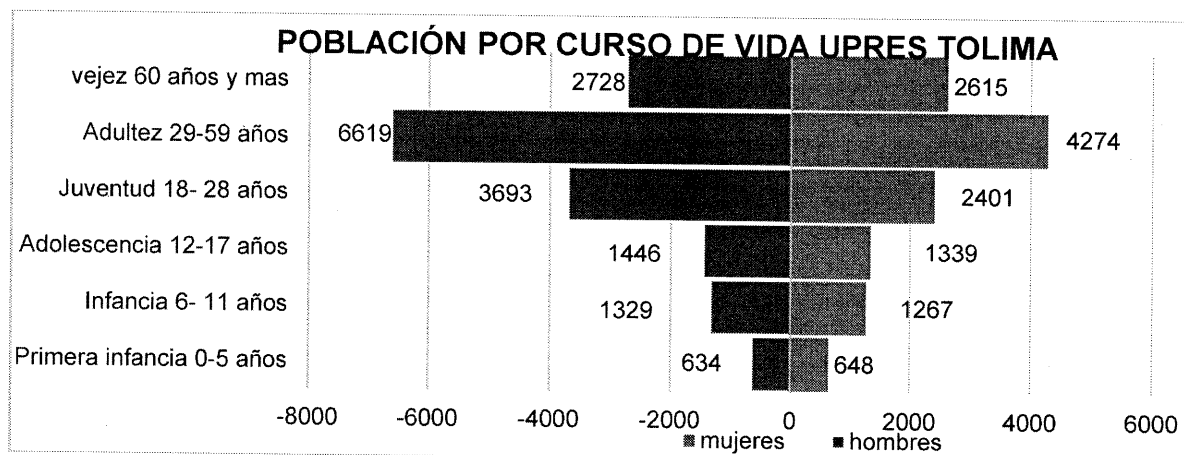
Página 55 de 114	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Ortega	36	45	81
Palocabildo	18	27	45
Piedras	24	32	56
Planadas	7	12	19
Prado	20	27	47
Purificación	74	116	190
Rioblanco	6	10	16
Roncesvalles		8	8
Rovira	98	106	204
Saldaña	51	64	115
Samaná	27	31	58
San antonio	13	24	37
San luis	121	1028	1149
Santa isabel	10	9	19
Suárez	28	34	62
Valle de san juan	33	33	66
Venadillo	63	87	150
Victoria	24	41	65
Villahermosa	4	15	19
Villarrica	5	9	14
TOTAL	12544	16449	28993

Fuente: Base nomina corte febrero 2026

CURSO DE VIDA	F	M	Total, general
Adolescencia 12-17 años	1339	1446	2785
Adultez 29-59 años	4274	6619	10893
Infancia 6- 11 años	1267	1329	2596
Juventud 18- 28 años	2401	3693	6094
Primera infancia 0-5 años	648	634	1282
vejez 60 años y mas	2615	2728	5343
Total, general	12544	16449	28993

Fuente: Censo nominal febrero 2026



En la información poblacional, curso de vida de la Unidad Prestadora de salud Tolima, se evidencia un número considerable en Adultez 29-59 años un total de 10893, así como también Juventud 18- 28 años un total de 2473.

La Regional de Aseguramiento en Salud No 2, a través de su Unidad Prestadora de Salud Tolima, únicamente puede satisfacer la necesidad de la prestación de servicio de Resonancias Magnéticas Nucleares (R.M.N) de manera independiente a través de oferentes que tengan dicha especialidad y que puedan prestar el servicio en la zona urbana (Ibagué -Tolima), para no incurrir en costos de pasajes por traslados de pacientes y estadías, además de garantizar la prestación de servicios de todos los niveles de complejidad estratificados en la normatividad Colombiana vigente.

Página 56 de 114	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

AUTORIZACIONES REALIZADAS CONTRATO VIGENTE VIGENCIA 2025-2026.

AÑO 2025

CUPS	SERVICIO	Cantidad
883230B	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE	342
883522B	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR (ESPECIFICO)	312
883101B	RESONANCIA MAGNETICA DE CEREBRO	269
883210B	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL SIMPLE	98
883512B	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR (ESPECIFICO)	90
883440B	RESONANCIA MAGNETICA DE PELVIS	89
883220B	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA SIMPLE	38
883102B	RESONANCIA MAGNETICA DE BASE DE CRANEO O SILLA TURCA	28
883401B	RESONANCIA MAGNETICA DE ABDOMEN	27
883232B	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACION SACROILIACA SIMPLE	17
883231B	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBAR CON CONTRASTE	16
883109B	RESONANCIA MAGNETICA DE OIDOS	14
883545B	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES COMPARATIVA	14
883221B	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA CON CONTRASTE	10
883351B	RESONANCIA MAGNETICA DE MAMA	10
883434B	COLANGIORESONANCIA	10
883521B	RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO INFERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	10
998702B	SOPORTE DE SEDACION PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO EXCLUYE: EL SOPORTE DE SEDACION PARA PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS	10
883105B	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR	6
883111B	RESONANCIA MAGNETICA DE CUELLO	6
883103B	RESONANCIA MAGNETICA DE ORBITAS	5
883511B	RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO SUPERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	5
883909B	RESONANCIA MAGNETICA CON ANGIOGRAFIA	5
883233B	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACION SACROILIACA CON CONTRASTE	4
883301B	RESONANCIA MAGNETICA DEL TORAX	4
883902B	RESONANCIA MAGNETICA DE SITIO NO ESPECIFICADO	4
883108B	RESONANCIA MAGNETICA DE PARES CRANEANOS	3
883110B	RESONANCIA MAGNETICA DE SENOS PARANASALES O CARA	3
883211B	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL CON CONTRASTE	3
883235B	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA CON CONTRASTE	1
883435B	RESONANCIA MAGNETICA DE VIA URINARIA [URORRESONANCIA]	1
883560B	RESONANCIA MAGNETICA DE PLEJO BRAQUIAL	1
TOTALES		1455

AÑO 2026

CUPS	NOMBRE	CANTIDAD
883230B	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE	183
883522B	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR (ESPECIFICO)	176
883101B	RESONANCIA MAGNETICA DE CEREBRO	126
883512B	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR (ESPECIFICO)	103
883440B	RESONANCIA MAGNETICA DE PELVIS	58
883210B	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL SIMPLE	55
883401B	RESONANCIA MAGNETICA DE ABDOMEN	30
998702B	SOPORTE DE SEDACION PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO EXCLUYE: EL SOPORTE DE SEDACION PARA PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS	17
883102B	RESONANCIA MAGNETICA DE BASE DE CRANEO O SILLA TURCA	13
883521B	RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO INFERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	13
883109B	RESONANCIA MAGNETICA DE OIDOS	12
883220B	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA SIMPLE	10
883231B	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBAR CON CONTRASTE	8
883233B	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACION SACROILIACA CON CONTRASTE	7
883434B	COLANGIORESONANCIA	7
883232B	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACION SACROILIACA SIMPLE	7
883111B	RESONANCIA MAGNETICA DE CUELLO	6
883511B	RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO SUPERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	5
883110B	RESONANCIA MAGNETICA DE SENOS PARANASALES O CARA	5
883105B	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR	5
883211B	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL CON CONTRASTE	4

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

CÓDIGO: 1LF-FR-0071

FECHA: 17/06/2024

VERSIÓN: 10

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

883351B	RESONANCIA MAGNETICA DE MAMA	3
883301B	RESONANCIA MAGNETICA DEL TORAX	3
883103B	RESONANCIA MAGNETICA DE ORBITAS	3
883221B	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA CON CONTRASTE	1
883108B	RESONANCIA MAGNETICA DE PARES CRANEANOS	1
883112B	RESONANCIA MAGNETICA DEL HIPOCAMPO CON ANALISIS VOLUMETRICO	1
883590B	RESONANCIA MAGNETICA DE SISTEMA MUSCULO ESQUELETICO	1
883905B	ESPECTROSCOPIA	1
TOTAL		864

RASES AUTORIZADOR			UPRES AUTORIZADOR			CENTRO AUTORIZADOR			6
Regional	Autorizacio...	% de total % junto con T...	Upres	Autorizaciones	% de total % junto con Tob...	Centro Autorizador	F	Autorizaciones	Valor Item
RASES 2	9.047	100,00%	HUILA	1	0,01%	ESPRI IBAGÜE		1.589	\$ 387.062.666
Total gene..	9.047	100,00%	TOLIMA	9.046	99,99%	UPRES TOLIMA		3	\$ 718.391
			Total general	9.047	100,00%	ESPRI ESCUELA DE AVIACIÓN		1	\$ 182.350
						Total general		1.593	\$ 387.963.407

Durante la ejecución del contrato se evidencia en el portal SISAP WEB la siguiente información representativa con relación a las autorizaciones realizadas, al igual que el valor.

CUPS (CLASIFICACIÓN ÚNICA PROCEDIMIENTOS EN SALUD)					163	AMBITO		MOMENTO CURSO VIDA		
Servicio Autorizado	F	Autorizaciones	% de total % junto...	Valor Item				MOMENTO CURSO	Autorizaci...	% de total %
881332 - ECOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RINO...		548	6,06%	24.509.848				114.0	5	0,06%
881401 - ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA T...		487	5,38%	19.453.272				626.0	1	0,01%
883230 - RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMN...		462	5,11%	105.676.289				Adolescencia (12 -	430	4,75%
883101 - RESONANCIA MAGNETICA DE CEREBRO		452	5,00%	138.528.596				Adultez (29 - 59)	4.033	44,58%
871121 - RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P. Y		431	4,76%	10.155.222				Infancia (6 - 11)	384	4,24%
883522 - RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICUL...		393	4,34%	72.446.150				Juventud (18 - 28)	554	6,12%
881201 - ECOGRAFIA DE MAMA, CON TRANSDU...		379	4,19%	16.992.844				Primera Infancia (0	274	3,03%
873420 - RADIOGRAFIA DE RODILLA (AP, LATER...		284	3,14%	6.192.336				Vejez (>60)	3.366	37,21%
882317 - ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENO...		276	3,05%	32.329.000				ESTADO AUTORIZACIÓN		
881302 - ECOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL		263	2,91%	15.526.731				ANULADA	524	5,79%
881141 - ECOGRAFIA DE TIROIDES CON TRANS...		229	2,53%	9.806.925				APROBADA	8.517	94,14%
871040 - RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSA...		212	2,34%	5.162.624				NEGADA	6	0,07%
879420 - TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOM...		198	2,19%	31.444.182				Total gene..	9.047	100,00%
886012 - OSTEODENSITOMETRIA POR ABSORCI...		187	2,07%	22.069.352				ESTADO USUARIO		
873411 - RADIOGRAFIA DE CADERA O ARTICULA...		179	1,98%	3.847.908				Estado Usuario	Autorizaciones	% de total %
883440 - RESONANCIA MAGNETICA DE PELVIS		174	1,92%	47.998.077				NULL	3	0,03%
879111 - TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANE...		167	1,85%	18.730.720				ACTIVO	1.260	13,93%
881601 - ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN		162	1,79%	7.267.968				BENEFICIARIO	5.025	55,54%
883210 - RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMN...		154	1,70%	34.670.942				PENSIONADO	2.759	30,50%
881301 - ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE		152	1,68%	6.731.500						
881610 - ECOGRAFIA ARTICULAR DE HOMBRO		141	1,56%	6.418.432						

Así mismo se representa gráficamente el momento curso de vida conforme a las autorizaciones realizadas, evidenciando para adultes 4.066 autorizaciones con el 44.58%, vejez 3.366 autorizaciones con un 37.21%.

Página 58 de 114	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

DIAGNOSTICO CIE10			
Cie10	Diagnostico	Autorizacion	% de total %
A09X	DIARREA Y GASTROENTERITIS DE PRESUN.	2	0,02%
A09X	DIARREA Y GASTROENTERITIS DE PRESUN.	2	0,02%
A170	MENINGITIS TUBERCULOSAS (G01)	1	0,01%
A182	LINFADENOPATIA PERIFERICA TUBERCULO.	2	0,02%
A199	TUBERCULOSIS MILIAR SIN OTRA ESPECIFI.	1	0,01%
B07X	VERRUGAS VIRICAS	1	0,01%
B07X	VERRUGAS VIRICAS	1	0,01%
B24X	ENFERMEDAD POR VIH SIN OTRA ESPECIFI.	6	0,07%
B24X	ENFERMEDAD POR VIH SIN OTRA ESPECIFI.	1	0,01%
B349	INFECCION VIRAL NO ESPECIFICADA	1	0,01%
B350	TIYA DE LA BARBA Y DEL CUERO CABELLU.	2	0,02%
B373	CANDIDIASIS DE LA VULVA Y DE LA VAGIN.	15	0,17%
B829	PARASITOSIS INTESTINAL SIN OTRA ESPEC.	1	0,01%
C01X	TUMOR MALIGNO DE LA BASE DE LA LENG.	1	0,01%
C19X	TUMOR MALIGNO DE LA UNION RECTOSIG.	2	0,02%
C20X	TUMOR MALIGNO DEL ANO Y DEL CONDU.	4	0,04%
C20X	TUMOR MALIGNO DEL ANO Y DEL CONDU.	1	0,01%

Resaltando que los diagnósticos identificados los cuales has requerido de apoyo diagnostico Resonancias Magnéticas para definir conductas y tratamiento por la especialidad tratante.

Como única alternativa para garantizar la atención a la población usuaria, es a través de un prestador que cuente con los servicios de salud habilitados en la ciudad de Ibagué, en cuanto no se dispone el servicio por parte de la Policía Nacional, ni de la infraestructura ni el recurso humano para atender oportunamente, este tipo de requerimientos.

ESTADISITICA CONSUMO PROMEDIO FACTURADO MENSUAL TOLIMA

No RADICADO	MES DE SERVICIO	VALOR RADICADO	PROMEDIO
3864	12/09/2025	\$ 22.286.504,00	\$ 22.786.464,08
3975	19/09/2025	\$ 30.016.521,00	
4059	29/09/2025	\$ 28.081.276,00	
4094	2/10/2025	\$ 33.981.872,00	
4490	22/10/2025	\$ 29.088.015,00	
4949	25/11/2025	\$ 27.103.927,00	
4974	26/11/2025	\$ 27.348.015,00	
5300	11/12/2025	\$ 25.263.893,00	
5407	15/12/2025	\$ 10.494.905,00	
5738	26/12/2025	\$ 14.391.137,00	
77	26/01/2026	\$ 12.442.635,00	
215	2/02/2026	\$ 12.938.869,00	
		\$ 273.437.569,00	
			\$ 22.786.464,08

CONSUMO PROMEDIO MENSUAL \$ 22.786.464,08

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

• LOTE I UPRES HUILA

Para este tipo de mercados, es claro que, por tratarse de una prestación de servicios de salud, las entidades oferentes que están debidamente habilitadas y en capacidad de prestar los servicios de salud afines con el servicio a contratar, son entidades del orden público y privado dedicadas a la atención de usuarios afiliados de las diferentes EPS que funcionan en el Departamento del Huila.

Página 59 de 114	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

Teniendo en cuenta el estudio de mercado realizado se observa que en la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, en la ciudad de Neiva posterior a la verificación del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS consultada el 15-02-2026, se establece que hay treinta y seis (36) entidades que cuentan con la capacidad logística en el Departamento del Huila, no obstante en la ciudad de Neiva existen veinte (24) Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, pero que de acuerdo a la georreferenciación realizada por el GRURE RASES No. 2 en la cual indica que el 77.4% de la población vive en la ciudad de Neiva y algunos municipios como Rivera, Palermo, Aipe, Campoalegre que son contiguos a la capital y que pueden ofrecer comodidad a nuestros usuarios así como evitar costos personales y desplazamientos a esta gran parte de nuestra población, por lo anterior se relacionan los siguientes prestadores:

(24) registros encontrados.						
Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distributivo
Huila	NEIVA	4100100385	01	CLINICA MEDILASER S.A.	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0264573
Huila	NEIVA	4100100385	14	Sede Abner Lozano	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0264777
Huila	NEIVA	4100100385	15	CLINICA MEDILASER S.A.S SEDE MIRYAM PARRA	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0686597
Huila	NEIVA	4100100398	01	INSTITUTO HUILENSE DE CIRUGIA GASTROINTESTINAL Y ENDOSCOPIA DIGESTIVA S.A.S INCIDE S.A.S	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0649863
Huila	NEIVA	4100100421	01	LIGA CONTRA EL CANCER SECCIONAL HUILA	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0231984
Huila	NEIVA	4100100451	33	CENTRO DE SALUD CANAIMA	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0226501
Huila	NEIVA	4100100466	01	CLINICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA S.A.S.	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0242800
Huila	NEIVA	4100100519	30	EMCOSALUD UPS	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0628559
Huila	NEIVA	4100100521	01	SOCIEDAD CLINICA EMCOSALUD S.A.	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0552277
Huila	NEIVA	4100100562	01	E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE NEIVA	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0482955
Huila	NEIVA	4100100572	01	CLINICA UROS S.A.S - TORRE A	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0571280
Huila	NEIVA	4100100572	16	CLINICA UROS S.A.S - SEDE CENTRO	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0593957
Huila	NEIVA	4100101186	01	IMAGENOLOGIA MEDICA DEL HUILA LTDA.	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0229720
Huila	NEIVA	4100101189	01	SALUD VITAL IPS	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0265866
Huila	NEIVA	4100101214	01	CLINICA BELO HORIZONTE SAS	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0290556
Huila	NEIVA	4100101233	01	UNIDAD ONCOLOGICA SURCOLOMBIANA S.A.S	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0224853
Huila	NEIVA	4100101295	01	RAYOS X DEL HUILA NEIVA S.A.S	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0167083
Huila	NEIVA	4100101321	01	CLINICA ALEJANDRIA S.A.S	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0661210
Huila	NEIVA	4100101328	01	IMAGENES Y ESPECIALIDADES	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0116838
Huila	NEIVA	4100101335	01	CENTRO ESPECIALIZADO DE UROLOGIA S.A.S	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0207906
Huila	NEIVA	4100101376	04	IPS CLINICA PREVIREO SEDE PREMIUM	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0635398
Huila	NEIVA	4100101460	01	unidades diagnosticas especializadas s.a.s.	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0309098
Huila	NEIVA	4100101503	05	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A. - SEDE NEIVA DIAGNOSTICO	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0171454
Huila	NEIVA	4100101743	01	EXPERTOS EN TELE RADIOLOGIA FC S.A.S	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0159552

DATOS IPS NEIVA HUILA	
NEIVA	
IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	
CENTRO DE SALUD CANAIMA	
CALLE 26 SUR No 21 B 36	
8726363	
info@esecarmenemiliaospina.gov.co	
CENTRO ESPECIALIZADO DE UROLOGIA S.A.S	
CALLE 16 N° 6 - 16	
3153756040	
gerenciageneral@centroespecializadodeurologia.com.co	
CLINICA BELO HORIZONTE LTDA	
CALLE 8 N. 50 - 19	
8779494	
clinicabelohorizonte@yahoo.es	
CLINICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA	
CALLE 18 # 6-65	
8756349 - 8753436 - 8752255	
fracturas_2005@hotmail.com	
CLINICA MEDILASER S.A.	
CRA 7 # 11-65	
3152901885	
calidad.neiva@medilaser.com.co	
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE NEIVA	
CALLE 9 # 15-25	
8722777	
garantia.calidad@huhmp.gov.co	
EXPERTOS EN TELE RADIOLOGIA FC S.A.S	
CLL 17 A No. 6 - 13 local 102	
8751710	
gerencia@expertosenteleradiologia.com	
IMAGENES Y ESPECIALIDADES	
calle 17A n° 6 -50	
8721835	
imesneiva@hotmail.com	

Página 60 de 114	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSION: 10		

IMAGENOLOGIA MEDICA DEL HUILA LTDA.
CALLE 11 No 6-23
8718994-8712556-3174275394-3224225671
imagenohuila@yahoo.es
INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A. - SEDE NEIVA DIAGNOSTICO
Cra 5 No. 13-38 y 13-44
3203255423
contabilidad@idime.com.co
LIGA CONTRA EL CANCER SECCIONAL HUILA
AV LA TOMA # 1G-59
8757093 - 8754176 - 8753644 - 8753318
sede.latoma@ligacancerhuila.org.co
RAYOS X DEL HUILA NEIVA S.A.S
calle 6#13-36
8720120
contactenos@rayosxdelhuila.com.co
SALUD VITAL IPS
CARRERA 7 A No 17 A - 25
8758565 - 8632268
gerencia@saludvitalips.com.co
Sede Abner Lozano
Avenida calle 26 # 3W-98
3188273343
calidad.neiva@medilaser.com.co
UNIDAD ONCOLOGICA SURCOLOMBIANA S.A.S
CALLE 9 No. 13 - 24
8718241
unidadoncosurcolombiana@hotmail.com
unidades diagnosticas especializadas s.a.s.
CALLE 18 No 5 A - 86
8645252
gerencia@unidiag.com.co
ULTRASONIDO
Arlex Mosquera Espinosa
Calle 25 N 6-88 Consultorio 404 Edificio Las Ceibas
8641147 - 3132227373
arlex.mosquera@usco.edu.co
CARLOS ALBERTO OVIEDO HERRERA
CALLE 18 No. 5a-21
3138994526
alejandralozada5323@gmail.com
CLINICA UROS S.A.S - TORRE A
CRA 6 # 16-35
8725400
servicioalcliente@clinicauros.com
SOCIEDAD CLINICA EMCOSALUD S.A.
CALLE 5 # 6-73
8717404
emcosalud@emcosalud.com

En efecto, existen posibles oferentes con capacidad de ofertar estos servicios de salud requeridos en la presente necesidad, los cuales son prestados de manera eficiente y dentro de los parámetros exigidos. Por tal razón están en la capacidad de satisfacer la necesidad de la entidad, por la cual se realiza convocatoria a toda persona natural o jurídica que puedan cumplir con el objeto de este proceso y todos sus criterios de selección.

- **LOTE II UPRES TOLIMA**

Teniendo en cuenta el estudio de mercado realizado se observa que en la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, en la ciudad de Neiva posterior a la verificación del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS consultada el 15-02-2026, se establece que hay treinta y seis (33) entidades que cuentan con la capacidad logística en el Departamento del Tolima, no obstante en la ciudad de Ibagué existen ocho (8) Instituciones Prestadoras de Servicios en Salud, pero que de acuerdo a la georreferenciación realizada por el GRURE RASES No. 2 en la cual indica que el 62,32% de la población vive en la ciudad de Ibagué y algunos municipios que pueden ofrecer comodidad a nuestros usuarios así como evitar costos personales y desplazamientos a esta gran parte de nuestra población, por lo anterior se relacionan los siguientes prestadores:



Código de registro mercantil:

Departamento	Municipio	Código de registro mercantil	Nombre	Apellido	Nombre completo	Actividad	Actividad	Actividad	Actividad
Tolima	IBAGUÉ	2300100001	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA
Tolima	IBAGUÉ	2300100002	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA
Tolima	IBAGUÉ	2300100003	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA
Tolima	IBAGUÉ	2300100004	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA
Tolima	IBAGUÉ	2300100005	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA
Tolima	IBAGUÉ	2300100006	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA
Tolima	IBAGUÉ	2300100007	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA
Tolima	IBAGUÉ	2300100008	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA
Tolima	IBAGUÉ	2300100009	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA
Tolima	IBAGUÉ	2300100010	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA
Tolima	IBAGUÉ	2300100011	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA
Tolima	IBAGUÉ	2300100012	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA
Tolima	IBAGUÉ	2300100013	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA
Tolima	IBAGUÉ	2300100014	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA
Tolima	IBAGUÉ	2300100015	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA
Tolima	IBAGUÉ	2300100016	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA
Tolima	IBAGUÉ	2300100017	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA
Tolima	IBAGUÉ	2300100018	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA
Tolima	IBAGUÉ	2300100019	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA
Tolima	IBAGUÉ	2300100020	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA
Tolima	IBAGUÉ	2300100021	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA
Tolima	IBAGUÉ	2300100022	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA
Tolima	IBAGUÉ	2300100023	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA
Tolima	IBAGUÉ	2300100024	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA
Tolima	IBAGUÉ	2300100025	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA
Tolima	IBAGUÉ	2300100026	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA
Tolima	IBAGUÉ	2300100027	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA
Tolima	IBAGUÉ	2300100028	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA
Tolima	IBAGUÉ	2300100029	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA
Tolima	IBAGUÉ	2300100030	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA
Tolima	IBAGUÉ	2300100031	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA
Tolima	IBAGUÉ	2300100032	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA
Tolima	IBAGUÉ	2300100033	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA
Tolima	IBAGUÉ	2300100034	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA
Tolima	IBAGUÉ	2300100035	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA
Tolima	IBAGUÉ	2300100036	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA
Tolima	IBAGUÉ	2300100037	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA
Tolima	IBAGUÉ	2300100038	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA
Tolima	IBAGUÉ	2300100039	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA
Tolima	IBAGUÉ	2300100040	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA
Tolima	IBAGUÉ	2300100041	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA
Tolima	IBAGUÉ	2300100042	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA
Tolima	IBAGUÉ	2300100043	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA
Tolima	IBAGUÉ	2300100044	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA
Tolima	IBAGUÉ	2300100045	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA
Tolima	IBAGUÉ	2300100046	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA
Tolima	IBAGUÉ	2300100047	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA
Tolima	IBAGUÉ	2300100048	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA
Tolima	IBAGUÉ	2300100049	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA
Tolima	IBAGUÉ	2300100050	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA
Tolima	IBAGUÉ	2300100051	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA
Tolima	IBAGUÉ	2300100052	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA
Tolima	IBAGUÉ	2300100053	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA
Tolima	IBAGUÉ	2300100054	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA
Tolima	IBAGUÉ	2300100055	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA
Tolima	IBAGUÉ	2300100056	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA
Tolima	IBAGUÉ	2300100057	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA
Tolima	IBAGUÉ	2300100058	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA
Tolima	IBAGUÉ	2300100059	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA
Tolima	IBAGUÉ	2300100060	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA
Tolima	IBAGUÉ	2300100061	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA
Tolima	IBAGUÉ	2300100062	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA
Tolima	IBAGUÉ	2300100063	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA
Tolima	IBAGUÉ	2300100064	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA
Tolima	IBAGUÉ	2300100065	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA
Tolima	IBAGUÉ	2300100066	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA
Tolima	IBAGUÉ	2300100067	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA
Tolima	IBAGUÉ	2300100068	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA
Tolima	IBAGUÉ	2300100069	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA
Tolima	IBAGUÉ	2300100070	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA
Tolima	IBAGUÉ	2300100071	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA
Tolima	IBAGUÉ	2300100072	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA
Tolima	IBAGUÉ	2300100073	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA
Tolima	IBAGUÉ	2300100074	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA
Tolima	IBAGUÉ	2300100075	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA
Tolima	IBAGUÉ	2300100076	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA
Tolima	IBAGUÉ	2300100077	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA
Tolima	IBAGUÉ	2300100078	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA
Tolima	IBAGUÉ	2300100079	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA
Tolima	IBAGUÉ	2300100080	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA
Tolima	IBAGUÉ	2300100081	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA
Tolima	IBAGUÉ	2300100082	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA
Tolima	IBAGUÉ	2300100083	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA
Tolima	IBAGUÉ	2300100084	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA
Tolima	IBAGUÉ	2300100085	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA
Tolima	IBAGUÉ	2300100086	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA
Tolima	IBAGUÉ	2300100087	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA
Tolima	IBAGUÉ	2300100088	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA
Tolima	IBAGUÉ	2300100089	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA
Tolima	IBAGUÉ	2300100090	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA
Tolima	IBAGUÉ	2300100091	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA
Tolima	IBAGUÉ	2300100092	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA
Tolima	IBAGUÉ	2300100093	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA
Tolima	IBAGUÉ	2300100094	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA
Tolima	IBAGUÉ	2300100095	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA
Tolima	IBAGUÉ	2300100096	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA
Tolima	IBAGUÉ	2300100097	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA
Tolima	IBAGUÉ	2300100098	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA
Tolima	IBAGUÉ	2300100099	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA
Tolima	IBAGUÉ	2300100100	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA	CLINICA

Colmédica Ibagué

3,3 ★★★★★ (8) · Centro médico

Ibagué, Tolima

Cierra pronto · 12 p. m. · (601) 7464646

SITIO WEB

RUTA

Centro diagnostico

Visitar sitio · colmedica.com/centro/diagnostico

Cedica

3,6 ★★★★★ (29) · Centro de diagnóstico

Calle 18 # 7 - 102 Interlaken, Cl. 18

Abierto · Cierra a las 6 p. m. · 82596500

SITIO WEB

RUTA

"Excelente amable servicio"

Instituto De Ultratecnología Medic...

3,3 ★★★★★ (78) · Médico

Cra 5 #27-37

Abierto ahora · 12761000

SITIO WEB

RUTA

"Muy rápida la atención, excelentes instalaciones"

Idime S.A. Ibagué Imágenes

2,8 ★★★★★ (46) · Centro de diagnóstico

Cra. 4d #No. 32 -- 29

Abierto las 24 horas · (608) 2739850

SITIO WEB

RUTA

"Excelente equipo de trabajo y servicio"

Clinica Tolima

2,8 ★★★★★ (136) · Hospital privado

Cra. 1 #12-22

Abierto las 24 horas · 82708000

SITIO WEB

RUTA

"El procedimiento realizado a mi padre fue justo a la hora programada."

HELISCAN S.A.S.

4,8 ★★★★★ (49) · Centro de diagnóstico ...

Cra 4 #12-25

Cierra pronto · 12 p. m. · 316 2429662

SITIO WEB

RUTA

"Recomiendo 100%"

RADIMAGEN RMN Radiología Oral ...

5,0 ★★★★★ (153) · Laboratorio de radiog...

Cl. 11 #4-49 local 8

Abierto · Cierra a las 7 p. m. · 310 2517203

SITIO WEB

RUTA

"Calidad y profesionalismo."

TRAUMASCAN S.A.S

5,0 ★★★★★ (1) · Centro de diagnóstico por imagen

Cra. 4c #32- 65

Abierto las 24 horas · 42705525

RUTA

Diagnostico e imágenes

2,2 ★★★★★ (14) · Laboratorio de radiogr...

Cl 33 #445

Abierto ahora · 320 6397801

SITIO WEB

RUTA

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO PARA LOS LOTES

Para este tipo de mercados, es claro que, por tratarse de una prestación de servicios de salud, las entidades oferentes que están debidamente habilitadas y en capacidad de prestar los servicios de salud afines con el servicio a contratar, son entidades del orden público y privado dedicadas

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

Proceso : PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE RESONANCIAS MAGNETICAS N... (Id.CO1.BDOS.10934126)

SOLICITUD INFORMACIÓN PUBLICADA

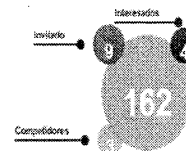
Solicitud de información a los Proveedores

PN RASE No. 2 SIP 145 2026 [Consultar información pública](#) [Piegos](#)

Unidad de contratación GRUPO DE CONTRATACIÓN

[Ver Enlace](#)

PROVEEDORES

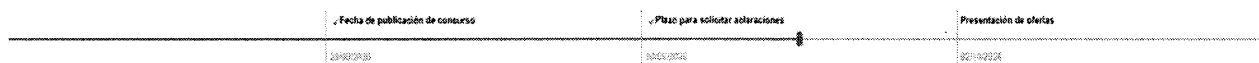


PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE REDONANCIAS MAGNETICAS NUCLEARES (INCLUYE LECTURA) PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2. UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILAY TOLIMA.

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de presentación de ofertas 21/06/2026 6:00 PM - Fecha de publicación 20/06/2026 5:37 PM

LÍNEA DE TIEMPO



Proveedores (162)						
Contactos		Primera/Última Vista		Intervención directa (SI)	Interesados (SI)	Respondió (SI)
idime go IDIME S.A. COLOMBIA Práctica médica Número de documento 800565395	Teléfono: 3438770	LIDA YAMILE GONZALEZ BOLIVAR de 2 días de tiempo transcurrido (20/06/2026 10:27:18 AM) (UTC-05:00) Bogotá, Cund. Quind.		SI	SI	
		LIDA YAMILE GONZALEZ BOLIVAR de 3 horas de tiempo transcurrido (20/06/2026 15:26:34 AM) (UTC-05:00) Bogotá, Cund. Quind.				
	Teléfono: 320712998 Fax: 2770597 Correo electrónico: gerencia.comercial@clinlatec.com.co	JUAN CAMILO ARBELAEZ MARINÓ de 23 horas de tiempo transcurrido (20/06/2026 10:27:18 AM) (UTC-05:00) Bogotá, Cund. Quind.		SI	SI	CO1 RASE.0802011
		JUAN CAMILO ARBELAEZ MARINÓ de 23 horas de tiempo transcurrido (20/06/2026 10:27:18 AM) (UTC-05:00) Bogotá, Cund. Quind.				
	Teléfono: 4366000	CLINICA MEDILASER S.A de 2 días de tiempo transcurrido (20/06/2026 10:27:18 AM) (UTC-05:00) Bogotá, Cund. Quind.		SI	SI	CO1 RASE.0802101
CLINICA MEDILASER S.A COLOMBIA Número de documento 813601662		CLINICA MEDILASER S.A de 1 día de tiempo transcurrido (20/06/2026 10:27:18 AM) (UTC-05:00) Bogotá, Cund. Quind.				
	Teléfono: 3167151832	DANIEL ALEXANDER CARDOZO NEIRA de 1 día de tiempo transcurrido (20/06/2026 10:27:18 AM) (UTC-05:00) Bogotá, Cund. Quind.		SI	SI	CO1 RASE.0802104
IUTM COLOMBIA Bogotá Número de documento 901151552		DANIEL ALEXANDER CARDOZO NEIRA de 23 horas de tiempo transcurrido (20/06/2026 10:27:18 AM) (UTC-05:00) Bogotá, Cund. Quind.				
	Teléfono: (4162) 4440 Fax: (4162) 4597 Correo electrónico: byomedi@iutma.net.co					
byomedi COLOMBIA Medellín Número de documento 8009607195						



Piegos

Relaciones > Datos > Relación de la Unidad del Sistema > Expediente > Piegos

Solicitud de información
Expediente: REL: PN RASE S No. 2 SIP 145
 2026

Botones: Cancelar proceso, Suspender, Opciones, Todos

Sección de Información e Inscripción:

Proceder (152)	Contacto	Primera Última Vista	Inscripción directa (P)	Iniciados (S)	Realizadas (S)
IDIME S.A. COLOMBIA Práctica médica Número de documento 600005396	Teléfono: 3438770	LIDYAMILE GONZALEZ BOLIVAR de 2 días de tiempo transcurrido 2026-01-03 10:27:45 AM UTC IDIME S.A. - Lima, Perú LIDYAMILE GONZALEZ BOLIVAR de 3 horas de tiempo transcurrido 2026-01-03 10:34:45 AM UTC IDIME S.A. - Lima, Perú	Si	Si	
Unitag SAS C.O.LOMBIA Nueva Número de documento 90092559	Teléfono: 9645757		Si		
CLINICA UROS S.A.S. COLOMBIA Servicios Integrales de salud Número de documento 9100115774	Teléfono: 0725400		Si		
CLINICA BELO HORIZONTE COLOMBIA Nueva Número de documento 900215683	Teléfono: 8770060		Si		
CLINALITEC COLOMBIA Bogotá Número de documento 900715372	Teléfono: 3202719996 Fax: 27770497 Correo electrónico: gerencia.comercial@clinalitec.com.co	JUAN CAMILO ARBELAEZ MARINO de 23 horas de tiempo transcurrido 2026-01-03 10:38:57 AM UTC CLINALITEC - Lima, Perú JUAN CAMILO ARBELAEZ MARINO de 23 horas de tiempo transcurrido 2026-01-03 10:38:57 AM UTC CLINALITEC - Lima, Perú	Si	Si	CODI RASE 9801001

Una vez realizada la solicitud de información por la plataforma SECOP II mediante **PN RASES N° 2 SIP 145 2026 RASES No2**, se hizo extensiva solicitud de cotización para los servicios la cual se publicó el día 29 de septiembre y cerro el 02 de octubre de 2026 presentaron cotización, así:

Página 64 de 114	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

Proceso : PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE RESONANCIAS MAGNETICAS N... (id.CO1.BDOS.10934128)

Solicitud de información a los Proveedores
PN RASES No. 2 SIP 145 2026 [Solicitud información publicada](#) [Pliegos](#)

Unidad de contratación GRUPO DE CONTRATACIÓN
[Ver Enlace](#)

PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE RESONANCIAS MAGNETICAS NUCLEARES (INCLUYE LECTURA) PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2. UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA Y TOLIMA.

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 27/10/2026 8:00 PM - Fecha de publicación 26/09/2026 5:37 PM

LÍNEA DE TIEMPO

Fecha de publicación de concurso	Plazo para solicitar aclaraciones	Presentación de ofertas
26/09/2026	26/09/2026	03/10/2026

LISTA DE OFERTAS [Opciones](#)

La fase de recepción de ofertas está en su fin de tiempo

02:47:29

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
CLINICA INTERNACIONAL DE ALTA TECNOLOGIA CLINALTEC S.A.S.-COT.RESONANCIA	CLINALTEC	1/10/2026 3:43 PM	41.477.035
COTIZACIÓN IUTM RESONANCIAS	IUTM	1/10/2026 3:36 PM	65.400.000
SERVICIOS DE RESONANCIA NEVA	CLINICA MEDILASER S.A	1/10/2026 2:13 PM	28.582.071

LOTE II UPRES TOLIMA

Una vez realizada la solicitud de información por la plataforma SECOP II mediante PN RASES N°2 SIP 145 2026 RASES No. 2, se hizo extensiva solicitud de cotización para los servicios la cual se publicó el día 29 de septiembre y cerro el 02 de Octubre de 2026 presentaron cotización, así:

Proceso : PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE RESONANCIAS MAGNETICAS N... (id.CO1.BDOS.10934128)

Solicitud de información a los Proveedores
PN RASES No. 2 SIP 145 2026 [Solicitud información publicada](#) [Pliegos](#)

Unidad de contratación GRUPO DE CONTRATACIÓN
[Ver Enlace](#)

PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE RESONANCIAS MAGNETICAS NUCLEARES (INCLUYE LECTURA) PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2. UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA Y TOLIMA.

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 27/10/2026 8:00 PM - Fecha de publicación 26/09/2026 5:37 PM

LÍNEA DE TIEMPO

Fecha de publicación de concurso	Plazo para solicitar aclaraciones	Presentación de ofertas
26/09/2026	26/09/2026	03/10/2026

LISTA DE OFERTAS [Opciones](#)

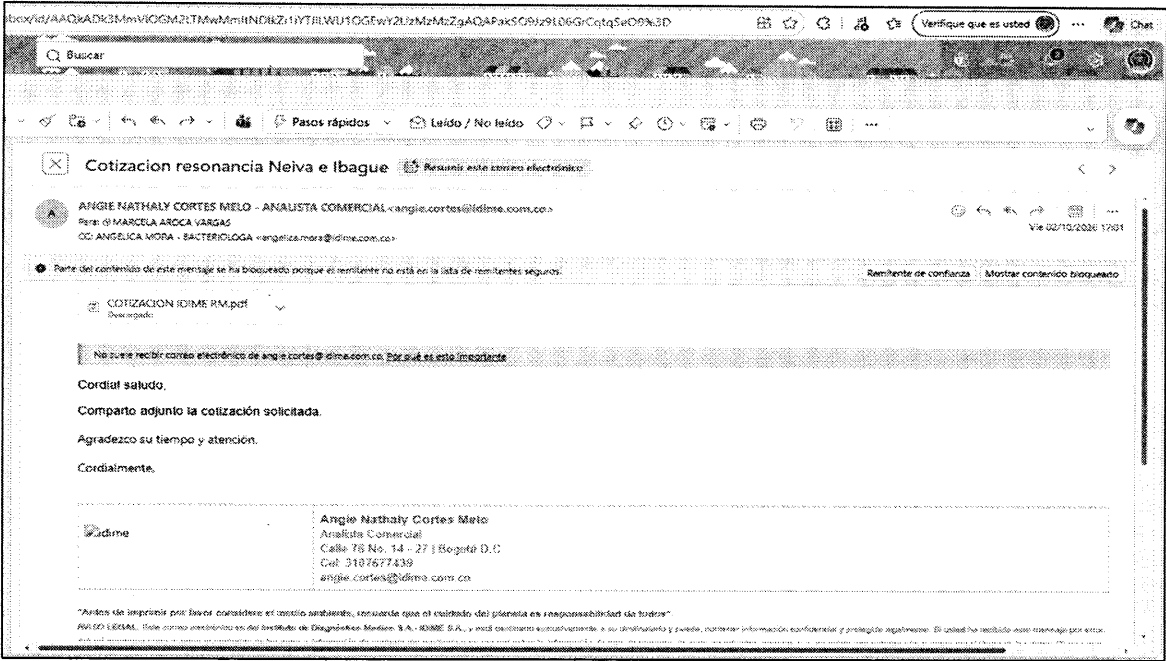
La fase de recepción de ofertas está en su fin de tiempo

02:47:29

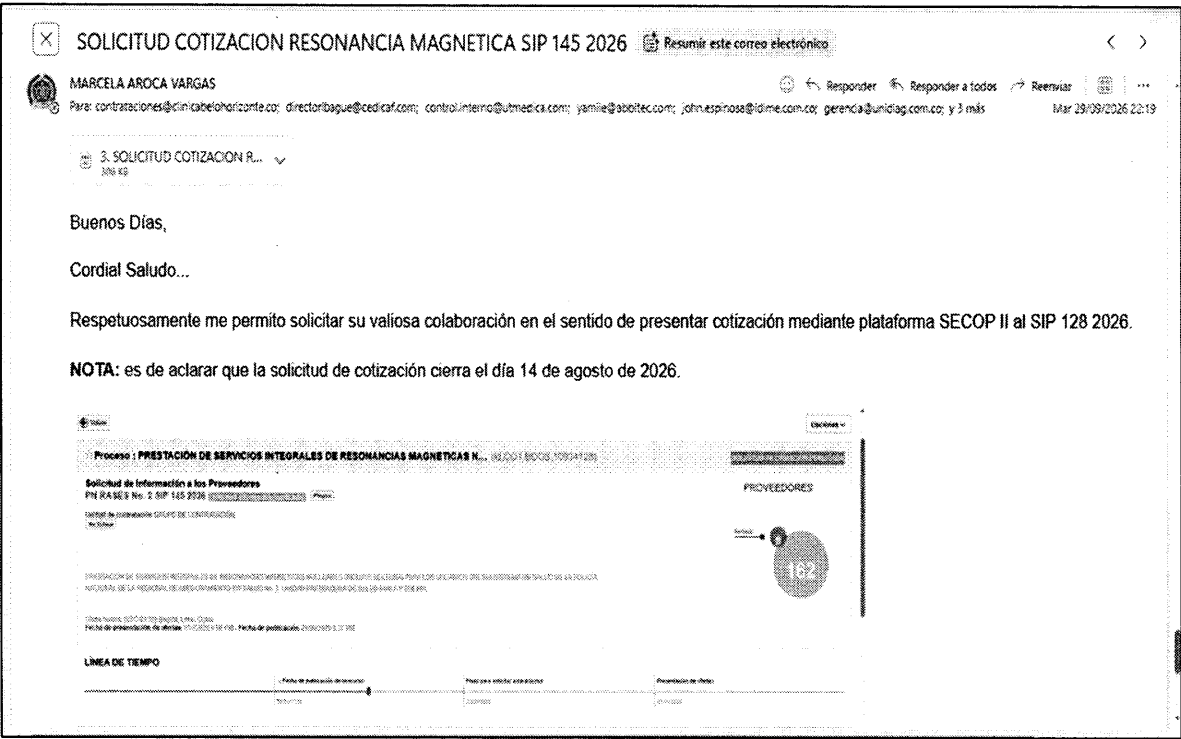
Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
CLINICA INTERNACIONAL DE ALTA TECNOLOGIA CLINALTEC S.A.S.-COT.RESONANCIA	CLINALTEC	1/10/2026 3:43 PM	41.477.035
COTIZACIÓN IUTM RESONANCIAS	IUTM	1/10/2026 3:36 PM	65.400.000

Página 65 de 114	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

La entidad IDIME, realiza el envío de la cotización a través del correo electrónico angie.cortes@idime.com.co.



Así mismo se deja soporte en la plataforma del SECOP II, del envío de la cotización por correo electrónico:



Página 66 de 114	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Descripción de las entidades que presentaron cotizaciones para cada lote:

LOTE I UPRES HUILA

EMPRESA	DIRECCION	CONTACTO
CLINICA MEDILASER S.A.	Dirección: Cra. 7 # 12 Página web: https://clinicauros.com/	Correo electrónico de la oficina: mesilaserflacontratacion@gmail.com Teléfono de oficina: 4366000
INSTITUTO DE DIAGNÓSTICO MÉDICO S.A IDIME	Dirección: Carrera 5 No. 13 - 44 Página web: www.idime.com.co	Correo electrónico de la oficina: john.espinosa@idime.com.co Teléfono de oficina: 6088669819

LOTE II UPRES TOLIMA

EMPRESA	DIRECCION	CONTACTO
INSTITUTO DE DIAGNÓSTICO MÉDICO S.A IDIME	Dirección: CALLE 76 No. 13 - 46 Página web: www.idime.com.co	Correo electrónico de la oficina: john.espinosa@idime.com.co Teléfono de oficina: 3438770
CLINICA INTERNACIONAL DE ALTA TECNOLOGIA	Km 6 vía Ibagué - Espinal, Sector Picalaña	Tel. 608 277 2055 Ibagué - Tolima profesionaldecontratacion1@clinaltec.com.co
INSTITUTO DE ULTRATECNOLOGIA MEDICA SAS	Avenida Carrera 2 No. 5 Ibagué- Tolima	Tel. 3187151832 Ibagué - Tolima pcontrol.interno@utmedica.com

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal) o tenga dentro de su objeto social o actividad comercial el objeto del presente proceso de contratación, con sede en:

Para el LOTE I UPRES HUILA: Neiva

Para el LOTE II UPRES TOLIMA: Ibagué

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO PARA LOS LOTES: Este tipo de servicios se han contratado de forma permanente en las últimas vigencias, por lo cual la estructura del costo puede ser definida dentro de este proceso como aquellos en los cuales se incurre al adquirir una contratación de servicios, entiéndase así que el pago de aportes a salud pensión y riesgos profesionales, salarios, mantenimiento, infraestructura, recurso humano, insumos medicamentos, material, entre otros, están a cargo de la entidad contratista; como uno de los aspectos a tener en cuenta, también puede ser el desabastecimiento de insumos medico quirúrgicos o la no disponibilidad de servicios o profesionales dentro de la ciudad de Ibagué teniendo en cuenta la demanda de los mismos.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: Los posibles costos indirectos en que pueden incurrir los proponentes en desarrollo de la presente contratación, saturación de los mercados, bajas en la moneda, caída de precios por diversos factores y reconocidas por los entes reguladores del mercado, que se puedan presentar dentro la ejecución del proceso que resulte del presente Estudio Previo serán asumidos por el futuro contratista.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: a contratación de los servicios objeto del presente proceso permitirá garantizar el acceso oportuno, continuo e integral a los servicios especializados de resonancias para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional adscritos a las UPRES Huila y Tolima, contribuyendo al diagnóstico temprano, tratamiento oportuno, disminución de complicaciones clínicas, continuidad en la atención, reducción de barreras de acceso y protección efectiva del derecho fundamental a la salud de los afiliados y beneficiarios.

COSTOS INDIRECTOS: Pólizas, certificaciones, costo de intermediación, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 considera que los posibles oferentes para el presente proceso.

PROCEDENCIA Y DISPONIBILIDAD DE LOS BIENES O SERVICIOS: Por tratarse de una prestación de servicios de salud, es claro que estos son del orden nacional y su disponibilidad corresponde a la capacidad instalada de las IPS y del número de profesionales que se dispongan para este tipo de servicio.

Página 67 de 114	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

4. MONEDA A CONTRATAR PARA CADA UNO DE LOS LOTES

La oferta debe ser presentada en pesos colombianos.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS PARA CADA UNO DE LOS LOTES

Teniendo en cuenta que en la Regional de Aseguramiento en Salud N° 2, se ha contado con entidades, empresas, oferentes quienes pueden prestar o suplir las necesidades que se desean contratar en el presente estudio, se puede también determinar que para esta oportunidad se cuenta con una buena participación.

Así mismo los valores que se requiere representa costos asociados al transporte, seguros, impuestos, costos administrativos y logísticos, entre otros, que se requieren sean incluidos en el valor final para las proyecciones del servicio que se pretende contratar, por lo que se ha optado por seleccionar fuentes de información que hayan contemplado el valor final, eliminando sesgos y obteniendo valores que sean comparables al valor que se puede obtener en un proceso de contratación como el que se proyecta en el presente estudio, siendo necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES) PARA CADA UNO DE LOS LOTES

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
DISPENSARIO MEDICO NEIVA - DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO CLINICA UROS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS ESPECIALIZADAS, MEDICINA NUCLEAR Y RESONANCIAS MAGNÉTICAS CON DESTINO A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL ESM BAS09 PARA LA VIGENCIA 2025	102-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2025 21 DE ABRIL DE 2025	096 – DISAN – EJC/CENAC REGIONAL NEIVA –2025	\$600.000.000,00
DISPENSARIO MEDICO DE CALI CANTÓN MILITAR PICHINCHA. CLINICA DE OCCIDENTE	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN TOMA Y LECTURA DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS, ENTREGA DE INFORME, ECOGRAFIAS, RESONANCIAS MAGNETICAS Y DEMAS IMÁGENES, CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 Y 082 DE 2022, P	325-DIGSA/DMCAL-2025 15-05-2025 AL 15-012-2025	325-DIGSA/DMCAL-2025 - 15-05-2025	\$130.000.000,00
SENA IUTM	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE SALUD CONSISTENTE EN SERVICIO DE RESONANCIA MAGNETICA QUE REQUIERAN LOS BENEFICIARIOS AFILIADOS AL SERVICIO MEDICO ASISTENCIAL	MC-DRT-1010-363-2025	MC-DRT-1010-363-2025	\$30.000.000

Para el análisis del presente proceso, no se tomará en cuenta los precios SECOP II.

Como se logra evidenciar dentro del análisis realizado, las consultas corresponden a contratos similares a los descritos dentro de la presente necesidad, sin embargo, no corresponde a las condicione pactadas dentro del estudio previo para los departamentos de Huila y Tolima. En ese orden conforme al análisis de sector y estudio de mercado, se realiza el análisis, pero no será tenido en cuenta para la determinación del precio y/o tarifas techo del presente proceso contractual.

Página 68 de 114	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

5.2. PRECIOS HISTÓRICO

LOTE I UPRES HUILA

No	CUPS	DESCRIPCION PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS	CONTRATO 85-7-20030-24	VALOR HISTORICO PROYETADO UVB 2026	CONTRATO 85-7-020153-25	VALOR HISTORICO PROYETADO UVB 2026	VALOR HISTORICO TOMADO
1	883102	RESONANCIA MAGNETICA DE BASE DE CRANEO O SILLA TURCA	\$ 357.094	\$ 394.893	\$ 288.314	\$ 302.240	\$ 302.240
2	883103	RESONANCIA MAGNETICA DE ÓRBITAS	\$ 357.094	\$ 394.893	\$ 288.314	\$ 302.240	\$ 302.240
3	883105	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIÓN TEMPOROMANDIBULAR	\$ 274.689	\$ 303.765	\$ 249.197	\$ 261.233	\$ 261.233
4	883106	RESONANCIA MAGNETICA DE CEREBRO CON TRACTOGRAFIA	\$ 868.801	\$ 960.765	\$ 659.924	\$ 691.798	\$ 691.798
5	883107	RESONANCIA MAGNETICA PARA EVALUACIÓN DINAMICA DE LIQUIDO CEFALORRAQUIDEO	\$ 886.091	\$ 979.885	\$ 569.132	\$ 596.621	\$ 596.621
6	883108	RESONANCIA MAGNETICA DE PARES CRANEOS	\$ 267.600	\$ 295.926	\$ 245.831	\$ 257.705	\$ 257.705
7	883109	RESONANCIA MAGNETICA DE OIDOS	\$ 535.073	\$ 591.711	\$ 372.801	\$ 390.807	\$ 390.807
8	883110	RESONANCIA MAGNETICA DE SENOS PARANASALES O CARA	\$ 487.350	\$ 538.937	\$ 350.148	\$ 367.060	\$ 367.060
9	883111	RESONANCIA MAGNETICA DE CUELLO	\$ 443.046	\$ 489.943	\$ 329.116	\$ 345.012	\$ 345.012
10	883112	RESONANCIA MAGNETICA DEL HIPOCAMPO CON ANALISIS VOLUMETRICO	\$ 384.484	\$ 425.182	\$ 331.016	\$ 347.004	\$ 347.004
11	883210	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL SIMPLE	\$ 357.094	\$ 394.893	\$ 288.314	\$ 302.240	\$ 302.240
12	883211	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL CON CONTRASTE	\$ 567.098	\$ 627.126	\$ 506.804	\$ 531.283	\$ 531.283
13	883220	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA TORÁCICA SIMPLE	\$ 357.094	\$ 394.893	\$ 288.314	\$ 302.240	\$ 302.240
14	883221	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA TORÁCICA CON CONTRASTE	\$ 567.098	\$ 627.126	\$ 506.804	\$ 531.283	\$ 531.283
15	883230	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE	\$ 357.094	\$ 394.893	\$ 288.314	\$ 302.240	\$ 302.240
16	883231	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBAR CON CONTRASTE	\$ 579.656	\$ 641.014	\$ 512.766	\$ 537.533	\$ 537.533
17	883232	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROILÍACA SIMPLE	\$ 487.350	\$ 538.937	\$ 350.148	\$ 367.060	\$ 367.060
18	883233	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROILÍACA CON CONTRASTE	\$ 655.707	\$ 725.115	\$ 599.564	\$ 628.523	\$ 628.523
19	883234	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA SIMPLE	\$ 487.350	\$ 538.937	\$ 350.148	\$ 367.060	\$ 367.060
20	883235	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA CON CONTRASTE	\$ 597.781	\$ 661.057	\$ 521.370	\$ 546.552	\$ 546.552
21	883301	RESONANCIA MAGNETICA DEL TÓRAX	\$ 357.094	\$ 394.893	\$ 288.314	\$ 302.240	\$ 302.240
22	883341	ANGIORRESONANCIA DE TORAX (SIN INCLUIR CORAZON)	\$ 516.515	\$ 571.189	\$ 532.292	\$ 558.002	\$ 558.002
23	883401	RESONANCIA MAGNETICA DE ABDOMEN	\$ 357.094	\$ 394.893	\$ 288.314	\$ 302.240	\$ 302.240
24	883430	RESONANCIA MAGNETICA DE VÍAS BILIARES	\$ 267.600	\$ 295.926	\$ 245.831	\$ 257.705	\$ 257.705
25	883434	COLANGIORESONANCIA	\$ 267.600	\$ 295.926	\$ 275.531	\$ 288.839	\$ 288.839
26	883435	RESONANCIA MAGNETICA DE VÍA URINARIA [URORRESONANCIA]	\$ 749.277	\$ 828.589	\$ 702.185	\$ 736.101	\$ 736.101
27	883436	RESONANCIA MAGNETICA DE INTESTINO [ENTERORM]	\$ 486.511	\$ 538.009	\$ 594.000	\$ 622.690	\$ 622.690
28	883440	RESONANCIA MAGNETICA DE PELVIS	\$ 357.094	\$ 394.893	\$ 288.314	\$ 302.240	\$ 302.240
29	883441	RESONANCIA MAGNETICA DINÁMICA DE PISO PÉLVICO	\$ 765.069	\$ 846.053	\$ 660.182	\$ 692.069	\$ 692.069
30	883442	RESONANCIA MAGNETICA OBSTETRICA	\$ 584.820	\$ 646.724	\$ 455.817	\$ 477.833	\$ 477.833
31	883443	RESONANCIA MAGNETICA DE PLACENTA	\$ 584.820	\$ 646.724	\$ 455.817	\$ 477.833	\$ 477.833
32	883511	RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO SUPERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	\$ 274.689	\$ 303.765	\$ 249.196	\$ 261.232	\$ 261.232
33	883512	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR (ESPECÍFICO)	\$ 274.689	\$ 303.765	\$ 249.196	\$ 261.232	\$ 261.232
34	883521	RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO INFERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	\$ 274.689	\$ 303.765	\$ 249.196	\$ 261.232	\$ 261.232

Página 69 de 114	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

35	883522	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR (ESPECÍFICO)	\$ 274.689	\$ 303.765	\$ 249.196	\$ 261.232	\$ 261.232
36	883545	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES COMPARATIVA	\$ 379.247	\$ 419.391	\$ 417.631	\$ 437.803	\$ 437.803
37	883560	RESONANCIA MAGNETICA DE PLEJO BRAQUIAL	\$ 267.600	\$ 295.926	\$ 245.831	\$ 257.705	\$ 257.705
38	883904	RESONANCIA MAGNETICA CON PERFUSIÓN	\$ 835.756	\$ 924.222	\$ 634.338	\$ 664.977	\$ 664.977
39	883905	ESPECTROSCOPIA	\$ 1.243.124	\$ 1.374.711	\$ 713.867	\$ 748.347	\$ 748.347
40	883908	RESONANCIA MAGNETICA DE VASOS	\$ 489.259	\$ 541.048	\$ 574.200	\$ 601.934	\$ 601.934
41	883909	RESONANCIA MAGNETICA CON ANGIOGRAFIA	\$ 480.253	\$ 531.089	\$ 515.979	\$ 540.901	\$ 540.901
42	883351	RESONANCIA MAGNETICA DE MAMA	\$ 256.966	\$ 284.166	\$ 240.783	\$ 252.413	\$ 252.413
43	1	MEDIO DE CONTRASTE (USO GADOLINO PARA PROCEDIMIENTOS QUE NO TIENEN PACTADO MEDIO CONTRASTE)	195.906	\$ 216.643	185.995	194.979	\$ 194.979
44	883101	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CEREBRO	\$ 378.820	\$ 418.919	\$ 298.628	\$ 313.052	\$ 313.052

Para determinar el valor histórico proyectado, se toman como referencia los valores de los contratos correspondientes a las vigencias 2024 y 2025 aplicándoles el UVB autorizado para esta vigencia 2026. Se aclara que el contrato de la vigencia 2023 no se realiza el análisis histórico toda vez que para la vigencia se contó como unidad de medida UVT. Por lo que se estable como valor de referencia el valor histórico proyectado UBV del contrato de la vigencia 2025.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

LOTE II UPRES TOLIMA

NO.	CUPS	DESCRIPCION PROCEDIMIENTOS	CONTRATO 85-7-20201-24	VALOS HISTORICO PROYETADO UVB 2026	CONTRATO 085-7-020152-25	VALOS HISTORICO PROYETADO UVB 2026	VALOR HISTORICO TOMADO
1	883101	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CEREBRO	\$ 395.757,00	\$ 437.649	\$ 263.015,00	\$ 275.718,62	\$ 275.718,62
2	883102	RESONANCIA MAGNÉTICA DE BASE DE CRÁNEO - SILLA TURCA	\$ 250.449,00	\$ 276.959	\$ 243.012,00	\$ 254.749,48	\$ 254.749,48
3	883103	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ORBITAS	\$ 457.563,00	\$ 505.997	\$ 304.090,00	\$ 318.777,55	\$ 318.777,55
4	883105	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIÓN TEMPORO-MANDIBULAR	\$ 426.023,00	\$ 471.118	\$ 283.130,00	\$ 296.805,18	\$ 296.805,18
5	883108	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PARES CRANEANOS	\$ 456.631,00	\$ 504.966	\$ 303.471,00	\$ 318.128,65	\$ 318.128,65
6	883110	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CARA O SENOS PARANASALES	\$ 457.563,00	\$ 505.997	\$ 304.090,00	\$ 318.777,55	\$ 318.777,55
7	883111	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CUELLO	\$ 414.839,00	\$ 458.750	\$ 275.697,00	\$ 289.013,17	\$ 289.013,17
8	883210	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA CERVICAL	\$ 199.779,00	\$ 220.926	\$ 231.787,00	\$ 242.982,31	\$ 242.982,31
9	883211	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA CERVICAL CON CONTRASTE	\$ 305.834,00	\$ 338.207	\$ 322.628,00	\$ 338.210,93	\$ 338.210,93
10	883220	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA TORÁCICA	\$ 222.150,00	\$ 245.665	\$ 236.743,00	\$ 248.177,69	\$ 248.177,69
11	883221	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA TORÁCICA CON CONTRASTE	\$ 620.412,00	\$ 686.084	\$ 412.318,00	\$ 432.232,96	\$ 432.232,96
12	883230	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA LUMBOSACRA	\$ 281.789,00	\$ 311.617	\$ 212.364,00	\$ 222.621,18	\$ 222.621,18
13	883231	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA LUMBAR CON CONTRASTE	\$ 721.102,00	\$ 797.432	\$ 479.235,00	\$ 502.382,05	\$ 502.382,05
14	883232	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIÓN SACROILÍACA SIMPLE	N/A	N/A	\$ 209160	\$ 219262,428	\$ 219262,428

Página 70 de 114	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

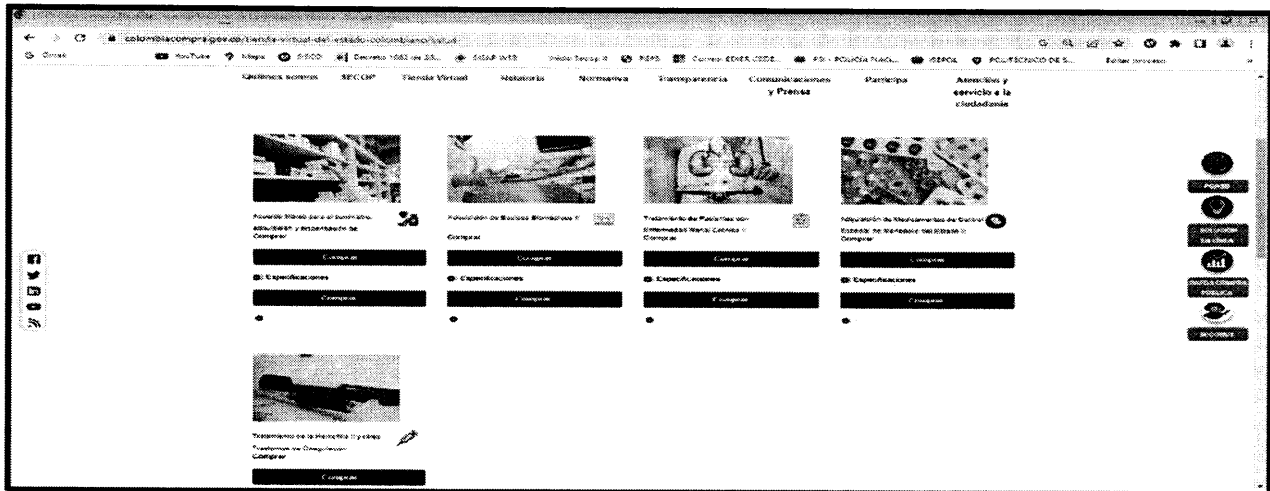
15	883233	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA SACROILIACA CONTRASTE	\$ 441.942,00	\$ 488.722	\$ 334.783,00	\$ 350.953,02	\$ 350.953,02
16	883234	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA SACRO COXÍGEA	\$ 335.231,00	\$ 370.716	\$ 222.790,00	\$ 233.550,76	\$ 233.550,76
17	883235	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA SACROCOXIGEIA CONTRASTE	\$ 485.413,00	\$ 536.795	\$ 344.413,00	\$ 361.048,15	\$ 361.048,15
18	883301	RESONANCIA MAGNÉTICA DE TÓRAX	\$ 518.917,00	\$ 573.845	\$ 344.866,00	\$ 361.523,03	\$ 361.523,03
19	883341	ANGIORESONANCIA DE TÓRAX (SIN INCLUIR CORAZÓN)	\$ 381.520,00	\$ 421.905	\$ 391.860,00	\$ 410.786,84	\$ 410.786,84
20	883401	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ABDOMEN	\$ 459.386,00	\$ 508.013	\$ 305.302,00	\$ 320.048,09	\$ 320.048,09
21	883434	COLANGIOGRAFIA POR RESONANCIA MAGNÉTICA	\$ 250.452,00	\$ 276.963	\$ 207.900,00	\$ 217.941,57	\$ 217.941,57
22	883440	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PELVIS	\$ 239.259,00	\$ 264.585	\$ 240.533,00	\$ 252.150,74	\$ 252.150,74
23	883511	RESONANCIA MAGNÉTICA DE MIEMBRO SUPERIOR, SIN INCLUIR ARTICULACIONES	\$ 376.599,00	\$ 416.463	\$ 250.283,00	\$ 262.371,67	\$ 262.371,67
24	883512	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR (ARTICULACIÓN EXTERNO CLAVICULAR, ESCAPULA, CLAVÍCULA, CODO, HOMBRO, MUÑECA, MANO, Y PUÑO)	\$ 350.094,00	\$ 387.152	\$ 232.668,00	\$ 243.905,86	\$ 243.905,86
25	883521	RESONANCIA MAGNÉTICA DE MIEMBRO INFERIOR, SIN INCLUIR ARTICULACIONES (FÉMUR, MUSLO, PIERNA,	\$ 243.856,00	\$ 269.669	\$ 176.241,00	\$ 184.753,44	\$ 184.753,44
26	883522	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR (PELVIS, RODILLA, PIE Y/O CUELLO DE PIE, TOBILLO, TENDÓN DE AQUILES)	\$ 193.697,00	\$ 214.200	\$ 182.350,00	\$ 191.157,51	\$ 191.157,51
27	883560	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PLEXO BRAQUIAL	\$ 397.408,00	\$ 439.474	\$ 264.112,00	\$ 276.868,61	\$ 276.868,61
28	883112	RESONANCIA MAGNÉTICA DEL HIPOCAMPO CON ANÁLISIS VOLUMÉTRICO	\$ 395.757,00	\$ 437.649	\$ 263.015,00	\$ 275.718,62	\$ 275.718,62
29	883107	RESONANCIA MAGNÉTICA PARA EVALUACIÓN DINÁMICA DE LÍQUIDO CEFALORRAQUÍDEO	\$ 395.757,00	\$ 437.649	\$ 263.015,00	\$ 275.718,62	\$ 275.718,62
30	883109	RESONANCIA MAGNÉTICA DE OÍDOS	\$ 408.089,00	\$ 451.286	\$ 271.211,00	\$ 284.310,49	\$ 284.310,49
31	883351	RESONANCIA MAGNÉTICA DE MAMA	\$ 281.789,00	\$ 311.617	\$ 443.470,00	\$ 464.889,60	\$ 464.889,60
32	883442	RESONANCIA MAGNÉTICA OBSTÉTRICA (FETAL)	\$ 250.452,00	\$ 276.963	\$ 249.480,00	\$ 261.529,88	\$ 261.529,88
33	883443	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PLACENTA	\$ 452.357,00	\$ 500.240	\$ 300.630,00	\$ 315.150,43	\$ 315.150,43
34	883905	ESPECTROSCOPIA	\$ 395.757,00	\$ 437.649	\$ 263.015,00	\$ 275.718,62	\$ 275.718,62
35	XM0122	MEDIO DE CONTRASTE	\$ 454.745,38	\$ 502.881	\$ 302.218,00	\$ 316.815,13	\$ 316.815,13
36	883590	RESONANCIA MAGNÉTICA DE SISTEMA MUSCULO ESQUELÉTICO	\$ 350.094,00	\$ 387.152	\$ 232.668,00	\$ 243.905,86	\$ 243.905,86
37	883545	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIONES COMPARATIVA	N/A	#¡VALOR!	355320	372481,956	372481,956
38	883430	RESONANCIA MAGNÉTICA DE VÍAS BILIARES	\$ 883.902,00	\$ 977.465	\$ 587.430,00	\$ 615.802,87	\$ 615.802,87

Para determinar el valor histórico proyectado, se toman como referencia los valores de los contratos correspondientes a las vigencias 2024 y 2025 aplicándoles el UVB autorizado para esta vigencia 2026. Se aclara que el contrato de la vigencia 2023 no se realiza el análisis histórico toda vez que para la vigencia se contó como unidad de medida UVT. Por lo que se estable como valor de referencia el valor histórico proyectado UBV del contrato de la vigencia 2025.

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Se verifico en tienda virtual y no se encontraron los servicios relacionados en la tienda virtual consultados <https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/salud>.

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA



- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.4. PRECIOS DE MERCADO

- LOTE I UPRES HUILA

No	CUPS	DESCRIPCION PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS	COTIZACION 1 CLINICA MEDILASER	COTIZACION 3 IDIME SA	MENOR VALOR COTIZADO
1	883102	RESONANCIA MAGNETICA DE BASE DE CRANEO O SILLA TURCA	\$ 622.260	\$ 264,000	\$ 264,000
2	883103	RESONANCIA MAGNETICA DE ÓRBITAS	\$ 622.260	\$ 264,000	\$ 264,000
3	883105	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIÓN TEMPOROMANDIBULAR	\$ 477.054	\$ 264,000	\$ 264,000
4	883108	RESONANCIA MAGNETICA DE PARES CRANEOS	\$ 466.098	\$ 264,000	\$ 264,000
5	883109	RESONANCIA MAGNETICA DE OIDOS	\$ 622.260	\$ 264,000	\$ 264,000
6	883110	RESONANCIA MAGNETICA DE SENOS PARANASALES O CARA	\$ 665.500	\$ 264,000	\$ 264,000
7	883111	RESONANCIA MAGNETICA DE CUELLO	\$ 665.500	\$ 264,000	\$ 264,000
8	883210	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL SIMPLE	\$ 622.260	\$ 264,000	\$ 264,000
9	883211	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL CON CONTRASTE	\$ 895.400	\$ 528,000	\$ 528,000
10	883220	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA TORÁCICA SIMPLE	\$ 622.260	\$ 264,000	\$ 264,000
11	883221	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA TORÁCICA CON CONTRASTE	\$ 895.400	\$ 528,000	\$ 528,000
12	883230	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE	\$ 622.260	\$ 264,000	\$ 264,000
13	883231	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBAR CON CONTRASTE	\$ 895.400	\$ 528,000	\$ 528,000
14	883232	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROILIÁCA SIMPLE	\$ 665.500	\$ 264,000	\$ 264,000
15	883233	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROILIÁCA CON CONTRASTE	\$ 895.400	\$ 528,000	\$ 528,000
16	883234	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA SIMPLE	\$ 665.500	\$ 264,000	\$ 264,000
17	883235	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA CON CONTRASTE	\$ 895.400	\$ 528,000	\$ 528,000

Página 72 de 114	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

18	883301	RESONANCIA MAGNETICA DEL TÓRAX	\$ 622.260	\$ 264,000	\$ 264,000
19	883341	ANGIORRESONANCIA DE TORAX (SIN INCLUIR CORAZON)	\$ 891.770	\$ 638,000	\$ 638,000
20	883401	RESONANCIA MAGNETICA DE ABDOMEN	\$ 622.260	\$ 264,000	\$ 264,000
21	883430	RESONANCIA MAGNETICA DE VÍAS BILIARES	\$ 466.098	\$ 264,000	\$ 264,000
22	883434	COLANGIORESONANCIA	\$ 466.098	\$ 594,000	\$ 594,000
23	883435	RESONANCIA MAGNETICA DE VÍA URINARIA [URORRESONANCIA]	\$ 1.210.000	\$ 770,000	\$ 770,000
24	883436	RESONANCIA MAGNETICA DE INTESTINO [ENTERORM]	\$ 3.267.000	\$ 660,000	\$ 660,000
25	883440	RESONANCIA MAGNETICA DE PELVIS	\$ 622.260	\$ 264,000	\$ 264,000
26	883441	RESONANCIA MAGNETICA DINÁMICA DE PISO PÉLVICO	\$ 622.260	\$ 660,000	\$ 622.260
27	883442	RESONANCIA MAGNETICA OBSTETRICA	\$ 798.600	\$ 264,000	\$ 264,000
28	883443	RESONANCIA MAGNETICA DE PLACENTA	\$ 798.600	\$ 264,000	\$ 264,000
29	883511	RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO SUPERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	\$ 477.054	\$ 264,000	\$ 264,000
30	883512	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR (ESPECÍFICO)	\$ 477.054	\$ 264,000	\$ 264,000
31	883521	RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO INFERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	\$ 477.054	\$ 264,000	\$ 264,000
32	883522	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR (ESPECÍFICO)	\$ 477.054	\$ 264,000	\$ 264,000
33	883545	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES COMPARATIVA	\$ 660.637	\$ 528,000	\$ 528,000
34	883560	RESONANCIA MAGNETICA DE PLEJO BRAQUIAL	\$ 1.270.500	\$ 264,000	\$ 264,000
35	883904	RESONANCIA MAGNETICA CON PERFUSIÓN	No ofertado	\$ 528,000	\$ 528,000
36	883905	ESPECTROSCOPIA	No ofertado	\$ 275,000	\$ 275,000
37	883908	RESONANCIA MAGNETICA DE VASOS	\$ 891.770	\$ 638,000	\$ 638,000
38	883909	RESONANCIA MAGNETICA CON ANGIOGRAFIA	\$ 891.770	\$ 638,000	\$ 638,000
39	883351	RESONANCIA MAGNETICA DE MAMA	No ofertado	\$ 264,000	\$ 264,000
40	1	MEDIO DE CONTRASTE (USO GADOLINO PARA PROCEDIMIENTOS QUE NO TIENEN PACTADO MEDIO CONTRASTE)	\$ 134.000	\$ 264,000	\$ 134.000
41	883101	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CEREBRO	\$ 622.260	\$ 264,000	\$ 264,000

Para el análisis del valor del mercado, se registra las cotizaciones de las 02 entidades del Departamento del Huila, tomando como referencia el menor valor cotizado con el fin de optimizar los recursos del estado.

• **LOTE II UPRES TOLIMA**

NO.	CUPS	DESCRIPCION PROCEDIMIENTOS	COTIZACION 1 IDIME	COTIZACION 2 CLINALTEC	COTIZACION 3 UTM	MEJOR VALOR COTIZADO
1	883101	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CEREBRO	\$ 264,000	\$ 797.900	\$ 1.500.000	\$ 264,000
2	883102	RESONANCIA MAGNÉTICA DE BASE DE CRÁNEO - SILLA TURCA	\$ 264,000	\$ 797.900	\$ 1.500.000	\$ 264,000
3	883103	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ORBITAS	\$ 264,000	\$ 797.900	\$ 1.500.000	\$ 264,000
4	883105	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIÓN TEMPORO-MANDIBULAR	\$ 264,000	\$ 797.900	\$ 1.500.000	\$ 264,000
5	883108	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PARES CRANEANOS	\$ 264,000	\$ 797.900	\$ 1.500.000	\$ 264,000
6	883110	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CARA O SENOS PARANASALES	\$ 264,000	\$ 797.900	\$ 1.500.000	\$ 264,000
7	883111	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CUELLO	\$ 264,000	\$ 797.900	\$ 1.500.000	\$ 264,000
8	883210	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA CERVICAL	\$ 264,000	\$ 797.900	\$ 1.500.000	\$ 264,000
9	883211	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA CERVICAL CON CONTRASTE	\$ 528,000	\$ 879.600	\$ 1.900.000	\$ 528,000
10	883220	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA TORÁCICA	\$ 264,000	\$ 797.900	\$ 1.500.000	\$ 264,000
11	883221	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA TORÁCICA CON CONTRASTE	\$ 528,000	\$ 879.600	\$ 1.900.000	\$ 528,000
12	883230	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA LUMBOSACRA	\$ 264,000	\$ 797.900	\$ 1.500.000	\$ 264,000
13	883231	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA LUMBAR CON CONTRASTE	\$ 528,000	\$ 879.600	\$ 1.900.000	\$ 528,000
14	883232	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIÓN SACROILIACA SIMPLE	\$ 264,000	\$ 673.500	\$ 1.500.000	\$ 264,000
15	883233	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA SACROILIACA CON CONTRASTE	\$ 528,000	\$ 879.600	\$ 1.900.000	\$ 528,000

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

16	883234	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA SACRO COXÍGEA	\$ 264,000	\$ 797.900	\$ 1.500.000	\$ 264,000
17	883235	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA SACROCOXIGEAS CON CONTRASTE	\$ 528,000	\$ 879.600	\$ 1.900.000	\$ 528,000
18	883301	RESONANCIA MAGNÉTICA DE TÓRAX	\$ 264,000	\$ 797.900	\$ 1.500.000	\$ 264,000
19	883341	ANGIORESONANCIA DE TÓRAX (SIN INCLUIR CORAZÓN)	\$ 638,000	\$ 921.300	\$ 1.900.000	\$ 638,000
20	883401	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ABDOMEN	\$ 264,000	\$ 797.900	\$ 1.500.000	\$ 264,000
21	883434	COLANGIOGRAFIA POR RESONANCIA MAGNÉTICA	\$ 330,000	\$ 797.900	\$ 1.500.000	\$ 330,000
22	883440	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PELVIS	\$ 264,000	\$ 797.900	\$ 1.500.000	\$ 264,000
23	883511	RESONANCIA MAGNÉTICA DE MIEMBRO SUPERIOR, SIN INCLUIR ARTICULACIONES	\$ 264,000	\$ 797.900	\$ 1.500.000	\$ 264,000
24	883512	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR (ARTICULACIÓN EXTERNO CLAVICULAR, ESCAPULA, CLAVÍCULA, CODO, HOMBRO, MUÑECA, MANO, Y PUÑO)	\$ 264,000	\$ 797.900	\$ 1.500.000	\$ 264,000
25	883521	RESONANCIA MAGNÉTICA DE MIEMBRO INFERIOR, SIN INCLUIR ARTICULACIONES (FÉMUR, MUSLO, PIERNA,	\$ 264,000	\$ 797.900	\$ 1.500.000	\$ 264,000
26	883522	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR (PELVIS, RODILLA, PIE Y/O CUELLO DE PIE, TOBILLO, TENDÓN DE AQUILES)	\$ 264,000	\$ 797.900	\$ 1.500.000	\$ 264,000
27	883560	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PLEXO BRAQUIAL	\$ 264,000	\$ 1.090.500	\$ 1.500.000	\$ 264,000
28	883112	RESONANCIA MAGNÉTICA DEL HIPOCAMPO CON ANÁLISIS VOLUMÉTRICO	\$ 330,000	\$ 2.256.300	\$ 3.500.000	\$ 330,000
29	883107	RESONANCIA MAGNÉTICA PARA EVALUACIÓN DINÁMICA DE LÍQUIDO CEFALORRAQUÍDEO	\$ 330,000	\$ 4.136.600	NO OFERTO	\$ 330,000
30	883109	RESONANCIA MAGNÉTICA DE OÍDOS	\$ 264,000	\$ 1.316.300	\$ 1.500.000	\$ 264,000
31	883351	RESONANCIA MAGNÉTICA DE MAMA	\$ 264,000	\$ 2.068.400	\$ 3.500.000	\$ 264,000
32	883442	RESONANCIA MAGNÉTICA OBSTÉTRICA (FETAL)	\$ 396,000	\$ 2.068.400	\$ 1.500.000	\$ 396,000
33	883443	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PLACENTA	\$ 396,000	\$ 2.068.400	\$ 1.500.000	\$ 396,000
34	883905	ESPECTROSCOPIA	\$ 275,000	\$ 2.068.400	\$ 3.500.000	\$ 275,000
35	XM0122	MEDIO DE CONTRASTE	\$ 264,000	\$ 564.491	\$ 1.000.000	\$ 264,000
36	883590	RESONANCIA MAGNÉTICA DE SISTEMA MUSCULO ESQUELÉTICO	\$ 264,000	\$ 1.090.500	\$ 3.500.000	\$ 264,000
37	883545	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIONES COMPARATIVA	\$ 528,000	\$ 797.900	\$ 1.500.000	\$ 528,000
38	883430	RESONANCIA MAGNÉTICA DE VÍAS BILIARES	\$ 264,000	\$ 797.900	\$ 1.500.000	\$ 264,000

Para el análisis del valor del mercado, se registra las cotizaciones de las 03 entidades que prestan servicio en el departamento del Tolima, tomando como referencia el menor valor cotizado con el fin de optimizar los recursos del estado.

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

LOTE I UPRES HUILA

No	CUPS	DESCRIPCION PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS	SECOPII	PRECIO DE CATALOGO	PRECIO DEL MERCADO	PRECIO HISTORICO	VALOR ESTIMADO
1	883102	RESONANCIA MAGNETICA DE BASE DE CRANEO O SILLA TURCA	N/A	N/A	\$ 264,000	\$ 302.240	\$ 264,000
2	883103	RESONANCIA MAGNETICA DE ÓRBITAS	N/A	N/A	\$ 264,000	\$ 302.240	\$ 264,000
3	883105	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIÓN TEMPOROMANDIBULAR	N/A	N/A	\$ 264,000	\$ 261.233	\$ 261.233
4	883108	RESONANCIA MAGNETICA DE PARES CRANEOS	N/A	N/A	\$ 264,000	\$ 257.705	\$ 257.705
5	883109	RESONANCIA MAGNETICA DE OÍDOS	N/A	N/A	\$ 264,000	\$ 390.807	\$ 264,000
6	883110	RESONANCIA MAGNETICA DE SENOS PARANASALES O CARA	N/A	N/A	\$ 264,000	\$ 367.060	\$ 264,000
7	883111	RESONANCIA MAGNETICA DE CUELLO	N/A	N/A	\$ 264,000	\$ 345.012	\$ 264,000
8	883210	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL SIMPLE	N/A	N/A	\$ 264,000	\$ 302.240	\$ 264,000
9	883211	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL CON CONTRASTE	N/A	N/A	\$ 528,000	\$ 531.283	\$ 528,000
10	883220	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA TORÁCICA SIMPLE	N/A	N/A	\$ 264,000	\$ 302.240	\$ 264,000
11	883221	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA TORÁCICA CON CONTRASTE	N/A	N/A	\$ 528,000	\$ 531.283	\$ 528,000
12	883230	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE	N/A	N/A	\$ 264,000	\$ 302.240	\$ 264,000



13	883231	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBAR CON CONTRASTE	N/A	N/A	\$ 528,000	\$ 537.533	\$ 528,000
14	883232	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROILIACA SIMPLE	N/A	N/A	\$ 264,000	\$ 367.060	\$ 264,000
15	883233	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROILIACA CON CONTRASTE	N/A	N/A	\$ 528,000	\$ 628.523	\$ 528,000
16	883234	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA SIMPLE	N/A	N/A	\$ 264,000	\$ 367.060	\$ 264,000
17	883235	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA CON CONTRASTE	N/A	N/A	\$ 528,000	\$ 546.552	\$ 528,000
18	883301	RESONANCIA MAGNETICA DEL TÓRAX	N/A	N/A	\$ 264,000	\$ 302.240	\$ 264,000
19	883341	ANGIORRESONANCIA DE TORAX (SIN INCLUIR CORAZON)	N/A	N/A	\$ 638,000	\$ 558.002	\$ 558.002
20	883401	RESONANCIA MAGNETICA DE ABDOMEN	N/A	N/A	\$ 264,000	\$ 302.240	\$ 264,000
21	883434	COLANGIORESONANCIA	N/A	N/A	\$ 594,000	\$ 288.839	\$ 288.839
22	883435	RESONANCIA MAGNETICA DE VÍA URINARIA [UORRESONANCIA]	N/A	N/A	\$ 770,000	\$ 736.101	\$ 736.101
23	883436	RESONANCIA MAGNETICA DE INTESTINO [ENTERORM]	N/A	N/A	\$ 660,000	\$ 622.690	\$ 622.690
24	883440	RESONANCIA MAGNETICA DE PELVIS	N/A	N/A	\$ 264,000	\$ 302.240	\$ 264,000
25	883441	RESONANCIA MAGNETICA DINÁMICA DE PISO PÉLVICO	N/A	N/A	\$ 660,000	\$ 692.069	\$ 660,000
26	883442	RESONANCIA MAGNETICA OBSTETRICA	N/A	N/A	\$ 264,000	\$ 477.833	\$ 264,000
27	883443	RESONANCIA MAGNETICA DE PLACENTA	N/A	N/A	\$ 264,000	\$ 477.833	\$ 264,000
28	883511	RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO SUPERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	N/A	N/A	\$ 264,000	\$ 261.232	\$ 261.232
29	883512	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR (ESPECÍFICO)	N/A	N/A	\$ 264,000	\$ 261.232	\$ 261.232
30	883521	RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO INFERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	N/A	N/A	\$ 264,000	\$ 261.232	\$ 261.232
31	883522	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR (ESPECÍFICO)	N/A	N/A	\$ 264,000	\$ 261.232	\$ 261.232
32	883545	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES COMPARATIVA	N/A	N/A	\$ 528,000	\$ 437.803	\$ 437.803
33	883560	RESONANCIA MAGNETICA DE PLEJO BRAQUIAL	N/A	N/A	\$ 264,000	\$ 257.705	\$ 257.705
34	883904	RESONANCIA MAGNETICA CON PERFUSIÓN	N/A	N/A	\$ 528,000	\$ 664.977	\$ 528,000
35	883905	ESPECTROSCOPIA	N/A	N/A	\$ 275,000	\$ 748.347	\$ 275,000
36	883908	RESONANCIA MAGNETICA DE VASOS	N/A	N/A	\$ 638,000	\$ 601.934	\$ 601.934
37	883909	RESONANCIA MAGNETICA CON ANGIOGRAFIA	N/A	N/A	\$ 638,000	\$ 540.901	\$ 540.901
38	883351	RESONANCIA MAGNETICA DE MAMA	N/A	N/A	\$ 264,000	\$ 252.413	\$ 252.413
39	1	MEDIO DE CONTRASTE (USO GADOLINO PARA PROCEDIMIENTOS QUE NO TIENEN PACTADO MEDIO CONTRASTE)	N/A	N/A	\$ 134,000	\$ 194.979	\$ 134,000
40	883101	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CEREBRO	N/A	N/A	\$ 264,000	\$ 313.052	\$ 264,000

Para determinar el valor estimado del presente proceso, se tomó como referencia el menor valor identificado entre los precios históricos y los valores obtenidos del estudio de mercado. Esta metodología se adopta en aplicación del principio de economía y del criterio de selección objetiva que rigen la contratación estatal, toda vez que dichos valores reflejan de manera precisa y actualizada el comportamiento del mercado y las condiciones observadas en procesos contractuales similares ejecutados recientemente. Lo anterior permite garantizar la eficiencia en el uso de los recursos públicos, así como la razonabilidad y sustentación económica de la estimación presupuestal del proceso.

La utilización del menor valor como referencia permite establecer un parámetro de comparación ajustado a las condiciones reales del mercado, evitando sobreestimaciones y asegurando que los costos proyectados sean acordes.

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

• **LOTE II UPRES TOLIMA**

NO.	CUPS	DESCRIPCION PROCEDIMIENTOS	SECOPII	PRECIO DE CATALOGO	PRECIO DEL MERCADO	PRECIO HISTORICO	VALOR ESTIMADO
1	883101	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CEREBRO	N/A	N/A	\$ 264,000	\$ 275.718,62	\$ 275.718,62
2	883102	RESONANCIA MAGNÉTICA DE BASE DE CRÁNEO - SILLA TURCA	N/A	N/A	\$ 264,000	\$ 254.749,48	\$ 254.749,48
3	883103	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ORBITAS	N/A	N/A	\$ 264,000	\$ 318.777,55	\$ 264,000
4	883105	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIÓN TEMPORO-MANDIBULAR	N/A	N/A	\$ 264,000	\$ 296.805,18	\$ 264,000
5	883108	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PARES CRANEANOS	N/A	N/A	\$ 264,000	\$ 318.128,65	\$ 264,000
6	883110	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CARA O SENOS PARANASALES	N/A	N/A	\$ 264,000	\$ 318.777,55	\$ 264,000
7	883111	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CUELLO	N/A	N/A	\$ 264,000	\$ 289.013,17	\$ 264,000
8	883210	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA CERVICAL	N/A	N/A	\$ 264,000	\$ 242.982,31	\$ 242.982,31
9	883211	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA CERVICAL CON CONTRASTE	N/A	N/A	\$ 528,000	\$ 338.210,93	\$ 338.210,93
10	883220	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA TORÁCICA	N/A	N/A	\$ 264,000	\$ 248.177,69	\$ 248.177,69
11	883221	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA TORÁCICA CON CONTRASTE	N/A	N/A	\$ 528,000	\$ 432.232,96	\$ 432.232,96
12	883230	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA LUMBOSACRA	N/A	N/A	\$ 264,000	\$ 222.621,18	\$ 222.621,18
13	883231	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA LUMBAR CON CONTRASTE	N/A	N/A	\$ 528,000	\$ 502.382,05	\$ 502.382,05
14	883232	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIÓN SACROILÍACA SIMPLE	N/A	N/A	\$ 264,000	219.262,428	219.262,428
15	883233	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA SACROILÍACA CON CONTRASTE	N/A	N/A	\$ 528,000	\$ 350.953,02	\$ 350.953,02
16	883234	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA SACRO COXÍGEA	N/A	N/A	\$ 264,000	\$ 233.550,76	\$ 233.550,76
17	883235	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA SACROCOXÍGEA CON CONTRASTE	N/A	N/A	\$ 528,000	\$ 361.048,15	\$ 361.048,15
18	883301	RESONANCIA MAGNÉTICA DE TÓRAX	N/A	N/A	\$ 264,000	\$ 361.523,03	\$ 264,000
19	883341	ANGIORESONANCIA DE TÓRAX (SIN INCLUIR CORAZÓN)	N/A	N/A	\$ 638,000	\$ 410.786,84	\$ 410.786,84
20	883401	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ABDOMEN	N/A	N/A	\$ 264,000	\$ 320.048,09	\$ 264,000
21	883434	COLANGIOGRAFÍA POR RESONANCIA MAGNÉTICA	N/A	N/A	\$ 330,000	\$ 217.941,57	\$ 217.941,57
22	883440	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PELVIS	N/A	N/A	\$ 264,000	\$ 252.150,74	\$ 252.150,74
23	883511	RESONANCIA MAGNÉTICA DE MIEMBRO SUPERIOR, SIN INCLUIR ARTICULACIONES	N/A	N/A	\$ 264,000	\$ 262.371,67	\$ 262.371,67
24	883512	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR (ARTICULACIÓN EXTERNO CLAVICULAR, ESCAPULA, CLAVÍCULA, CODO, HOMBRO, MUÑECA, MANO, Y PUÑO)	N/A	N/A	\$ 264,000	\$ 243.905,86	\$ 243.905,86
25	883521	RESONANCIA MAGNÉTICA DE MIEMBRO INFERIOR, SIN INCLUIR ARTICULACIONES (FÉMUR, MUSLO, PIERNA,	N/A	N/A	\$ 264,000	\$ 184.753,44	\$ 184.753,44
26	883522	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR (PELVIS, RODILLA, PIE Y/O CUELLO DE PIE, TOBILLO, TENDÓN DE AQUILES)	N/A	N/A	\$ 264,000	\$ 191.157,51	\$ 191.157,51
27	883560	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PLEXO BRAQUIAL	N/A	N/A	\$ 264,000	\$ 276.868,61	\$ 264,000
28	883112	RESONANCIA MAGNÉTICA DEL HIPOCAMPO CON ANÁLISIS VOLUMÉTRICO	N/A	N/A	\$ 330,000	\$ 275.718,62	\$ 275.718,62
29	883107	RESONANCIA MAGNÉTICA PARA EVALUACIÓN DINÁMICA DE LÍQUIDO CEFALORRAQUÍDEO	N/A	N/A	\$ 330,000	\$ 275.718,62	\$ 275.718,62
30	883109	RESONANCIA MAGNÉTICA DE OÍDOS	N/A	N/A	\$ 264,000	\$ 284.310,49	\$ 264,000
31	883351	RESONANCIA MAGNÉTICA DE MAMA	N/A	N/A	\$ 264,000	\$ 464.889,60	\$ 264,000
32	883442	RESONANCIA MAGNÉTICA OBSTÉTRICA (FETAL)	N/A	N/A	\$ 396,000	\$ 261.529,88	\$ 261.529,88
33	883443	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PLACENTA	N/A	N/A	\$ 396,000	\$ 315.150,43	\$ 315.150,43
34	883905	ESPECTROSCOPIA	N/A	N/A	\$ 275,000	\$ 275.718,62	\$ 275,000
35	XM0122	MEDIO DE CONTRASTE	N/A	N/A	\$ 264,000	\$ 316.815,13	\$ 264,000
36	883590	RESONANCIA MAGNÉTICA DE SISTEMA MUSCULO ESQUELÉTICO	N/A	N/A	\$ 264,000	\$ 243.905,86	\$ 243.905,86
37	883545	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIONES COMPARATIVA	N/A	N/A	\$ 528,000	372.481,95	372.481,95

Página 76 de 114	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		
ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS		

38	883430	RESONANCIA MAGNÉTICA DE VÍAS BILIARES	N/A	N/A	\$ 264,000	\$ 615.802,87	\$ 264,000
----	--------	---------------------------------------	-----	-----	------------	---------------	------------

Para determinar el valor estimado del presente proceso, se tomó como referencia el menor valor identificado entre los precios históricos y los valores obtenidos del estudio de mercado. Esta metodología se adopta en aplicación del principio de economía y del criterio de selección objetiva que rigen la contratación estatal, toda vez que dichos valores reflejan de manera precisa y actualizada el comportamiento del mercado y las condiciones observadas en procesos contractuales similares ejecutados recientemente. Lo anterior permite garantizar la eficiencia en el uso de los recursos públicos, así como la razonabilidad y sustentación económica de la estimación presupuestal del proceso.

La utilización del menor valor como referencia permite establecer un parámetro de comparación ajustado a las condiciones reales del mercado, evitando sobreestimaciones y asegurando que los costos proyectados sean acordes.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

Una vez calculado el valor estimado se debe diligenciar el siguiente cuadro, el cual debe trasladarse al estudio previo:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA,
1	02-02-02-009-03	RASES No. 2 LOTE I HUILA	PRESTACION DE SERVICIOS DE RESONANCIAS PARA LOS LOTES I UPRES HUILA Y	16	1	VIGENCIA 2026 \$ XXXXXXXXXX	\$ XXXXXXXXX
2	02-02-02-009-03	RASES No. 2 LOTE II TOLIMA	LOTE II UPRES TOLIMA	16	1	VIGENCIA 2026 \$ XXXXXXXXXX	\$ XXXXXXXXXX
VALOR TOTAL ESTIMADO							\$ XXXXXXXXX


Intendente, LUIS ESTIDUAR BELTRAN MARTINEZ
Jefe Área Aseguramiento en Salud Rases No 2 (E)
Dueño de la necesidad


Patrullero MARCELA AROCA VARGAS
Responsable de Estudios Previos (GUSAI)


CPS-04 SANDRA JIMENA GALVIZ PLATA
Medico Auditor Redes Integrales Rases No2

Página 77 de 114	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Selección modalidad de contratación cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE RESONANCIAS MAGNETICAS NUCLEARES (INCLUYE LECTURA) PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2**

Aplica

Anexos

- ✓ | Certificación de la necesidad
- ✓ | Especificaciones técnicas mínimas
- ☐ | Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- ✓ | Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ✓ | Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ☐ | Ficha técnica
- ✓ | Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
- ✓ | Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica

Formularios adjuntos al estudio previo

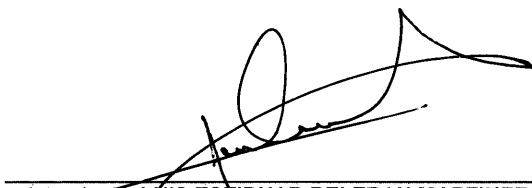
- ☐ | Factores de verificación y ponderación.
- ✓ | Apoyo a la industria nacional
- ☐ | Indicación de trato nacional
- ☐ | Experiencia del proponente
- ☐ | Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- ☐ | Clasificación proponente extranjero
- ✓ | Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ✓ | Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ✓ | Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ☐ | Capacidad financiera
- ☐ | Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ☐ | Certificación de la capacidad técnica
- ✓ | Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ | Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

Otros (Certificación plan anual de adquisiciones gastos de funcionamiento y solicitud inicio proceso contratación).



En mí calidad de Jefe de Jefe Área Aseguramiento en Salud Rases No 2, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACION, que hecha la revisión de los procesos realizados por esta unidad, se encuentra que actualmente se cuenta vigente el contrato 85-7-20115-26 de la UPRES HUILA y contrato 85-7-20116-26 de la UPRES TOLIMA, estos no logran cubrir con la necesidad para lo que resta de esta vigencia fiscal, razón por la cual se debe adelantar el presente proceso de contratación, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE RESONANCIAS MAGNETICAS NUCLEARES (INCLUYE LECTURA), PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD QUE PERTENECEN A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA, TOLIMA DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2.** siendo de gran importancia para prestar un servicio integral de atención y así garantizar una prestación con calidad a los usuarios de la Regional de Aseguramiento en Salud No 2 y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante presente contratación.



Intendente, **LUIS ESTIDUAR BELTRAN MARTINEZ**
Jefe Área Aseguramiento en Salud Rases No 2 (E)
Dueño de la necesidad.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

LOTE I UPRES HUILA

No	CUPS	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	883102	RESONANCIA MAGNETICA DE BASE DE CRANEO O SILLA TURCA		
2	883103	RESONANCIA MAGNETICA DE ÓRBITAS		
3	883105	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIÓN TEMPOROMANDIBULAR		
4	883106	RESONANCIA MAGNETICA DE CEREBRO CON TRACTOGRAFIA		
5	883107	RESONANCIA MAGNETICA PARA EVALUACIÓN DINAMICA DE LIQUIDO CEFALORRAQUIDEO		
6	883108	RESONANCIA MAGNETICA DE PARES CRANEOS		
7	883109	RESONANCIA MAGNETICA DE OIDOS		
8	883110	RESONANCIA MAGNETICA DE SENOS PARANASALES O CARA		
9	883111	RESONANCIA MAGNETICA DE CUELLO		
10	883112	RESONANCIA MAGNETICA DEL HIPOCAMPO CON ANALISIS VOLUMETRICO		
11	883210	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL SIMPLE		
12	883211	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL CON CONTRASTE		
13	883220	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA TORÁCICA SIMPLE		
14	883221	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA TORÁCICA CON CONTRASTE		
15	883230	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE		
16	883231	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBAR CON CONTRASTE		
17	883232	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROILIACA SIMPLE		
18	883233	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROILIACA CON CONTRASTE		
19	883234	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA SIMPLE		
20	883235	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA CON CONTRASTE		
21	883301	RESONANCIA MAGNETICA DEL TÓRAX		
22	883341	ANGIORRESONANCIA DE TORAX (SIN INCLUIR CORAZON)		
23	883401	RESONANCIA MAGNETICA DE ABDOMEN		
24	883430	RESONANCIA MAGNETICA DE VÍAS BILIARES		
25	883434	COLANGIORESONANCIA		
26	883435	RESONANCIA MAGNETICA DE VÍA URINARIA [URORRESONANCIA]		
27	883436	RESONANCIA MAGNETICA DE INTESTINO [ENTERORM]		
28	883440	RESONANCIA MAGNETICA DE PELVIS		
29	883441	RESONANCIA MAGNETICA DINÁMICA DE PISO PÉLVICO		
30	883442	RESONANCIA MAGNETICA OBSTETRICA		
31	883443	RESONANCIA MAGNETICA DE PLACENTA		
32	883511	RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO SUPERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES		
33	883512	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR (ESPECÍFICO)		
34	883521	RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO INFERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES		
35	883522	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR (ESPECÍFICO)		
36	883545	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES COMPARATIVA		
37	883560	RESONANCIA MAGNETICA DE PLEJO BRAQUIAL		
38	883904	RESONANCIA MAGNETICA CON PERFUSIÓN		
39	883905	ESPECTROSCOPIA		
40	883908	RESONANCIA MAGNETICA DE VASOS		
41	883909	RESONANCIA MAGNETICA CON ANGIOGRAFIA		
42	883351	RESONANCIA MAGNETICA DE MAMA		
43	1	MEDIO DE CONTRASTE (USO GADOLINO PARA PROCEDIMIENTOS QUE NO TIENEN PACTADO MEDIO CONTRASTE)		
44	883101	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CEREBRO		

LOTE I UPRES TOLIMA

NO.	CUPS	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
1	883101	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CEREBRO		
2	883102	RESONANCIA MAGNÉTICA DE BASE DE CRÁNEO - SILLA TURCA		
3	883103	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ORBITAS		
4	883105	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIÓN TEMPORO-MANDIBULAR		
5	883108	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PARES CRANEANOS		
6	883110	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CARA O SENOS PARANASALES		
7	883111	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CUELLO		
8	883210	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA CERVICAL		
9	883211	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA CERVICAL CON CONTRASTE		
10	883220	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA TORÁCICA		
11	883221	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA TORÁCICA CON CONTRASTE		
12	883230	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA LUMBOSACRA		
13	883231	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA LUMBAR CON CONTRASTE		
14	883232	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIÓN SACROILIACA SIMPLE		
15	883233	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA SACROILIACA CON CONTRASTE		
16	883234	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA SACRO COXÍGEA		
17	883235	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA CON CONTRASTE		
18	883301	RESONANCIA MAGNÉTICA DE TÓRAX		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

19	883341	ANGIORESONANCIA DE TÓRAX (SIN INCLUIR CORAZÓN)		
20	883401	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ABDOMEN		
21	883434	COLANGIOGRAFÍA POR RESONANCIA MAGNÉTICA		
22	883440	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PELVIS		
23	883511	RESONANCIA MAGNÉTICA DE MIEMBRO SUPERIOR, SIN INCLUIR ARTICULACIONES		
24	883512	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR (ARTICULACIÓN EXTERNO CLAVICULAR, ESCAPULA, CLAVÍCULA, CODO, HOMBRO, MUÑECA, MANO, Y PUÑO)		
25	883521	RESONANCIA MAGNÉTICA DE MIEMBRO INFERIOR, SIN INCLUIR ARTICULACIONES (FÉMUR, MUSLO, PIERNA,		
26	883522	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR (PELVIS, RODILLA, PIE Y/O CUELLO DE PIE, TOBILLO, TENDÓN DE AQUILES)		
27	883560	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PLEXO BRAQUIAL		
28	883112	RESONANCIA MAGNÉTICA DEL HIPOCAMPO CON ANÁLISIS VOLUMÉTRICO		
29	883107	RESONANCIA MAGNÉTICA PARA EVALUACIÓN DINÁMICA DE LIQUIDO CEFALORRAQUIDEO		
30	883109	RESONANCIA MAGNÉTICA DE OÍDOS		
31	883351	RESONANCIA MAGNÉTICA DE MAMA		
32	883442	RESONANCIA MAGNÉTICA OBSTÉTRICA (FETAL)		
33	883443	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PLACENTA		
34	883905	ESPECTROSCOPIA		
35	XM0122	MEDIO DE CONTRASTE		
36	883590	RESONANCIA MAGNÉTICA DE SISTEMA MUSCULO ESQUELÉTICO		
37	883545	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIONES COMPARATIVA		
38	883430	RESONANCIA MAGNÉTICA DE VÍAS BILIARES		

OTRAS CONDICIONES TECNICAS

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	
		SI	NO
EXPERIENCIA PROPONENTE	Es requisito mínimo habilitante la experiencia del proponente en este tipo de contratación, por lo cual deberá ser demostrada por los oferentes adjuntando a su propuesta certificaciones de contratos ejecutados firmada por el representante legal o persona autorizada, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación y cuyo valor sea mayor o igual al 50% del valor del presupuesto asignado al presente proceso. Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica debidamente suscrita por quien la expide: ➤ Nombre del contratante ➤ Objeto del contrato ➤ Número del contrato ➤ Valor del contrato ➤ Fecha de iniciación y terminación contrato. ➤ Valor ➤ Cumplimiento del servicio ➤ Ser expedidas y firmadas por el contratante. ➤ Dirección, correo electrónico, teléfono de la entidad quien expide la certificación. ➤ Nombre del contratista No se aceptan documentos con enmendaduras, tachones ETC, los documentos anexos deben ser legibles, la ejecución del contrato no debe presentar ningún tipo de afectación, incumplimiento, sanción o multa. <u>No se admiten:</u> -Certificaciones de Subcontrataciones -No se acepta auto certificaciones. -Copias de facturas órdenes de pago etc. -Copias de Contratos. Por otra parte, cuando la experiencia de un proponente corresponda a contratos como integrante de un contratista plural, (consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura), la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación. Por lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. La Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, se reserva el derecho de verificar el contenido de las anteriores certificaciones, en el caso de no poderse corroborar dicha información, la certificación no será tenida en cuenta.		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

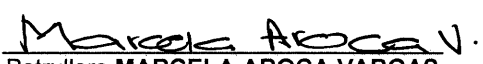
	NOTA: En caso de que el oferente haya firmado contratos con la razón social Seccional de Sanidad Huila y/o Regional de Aseguramiento en Salud No. 2. No es obligatorio que anexe certificación, solamente con enunciar el contrato objeto y el valor; la unidad verificara la información, según la Ley 019 de del 2012. ARTICULO 9. PROHIBICIÓN DE EXIGIR DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN LA ENTIDAD.		
RECURSO HUMANO	El OFERENTE se compromete a disponer de personal idóneo, calificado y con experiencia para la ejecución del servicio. Dicho personal deberá acreditar su formación académica, capacitaciones en salud y su registro en el RETHUS, en cumplimiento de la normativa legal vigente. En caso de títulos del exterior, será obligatoria la presentación de la resolución de convalidación conforme a la Resolución 20797 de 2017 del Ministerio de Educación Nacional.		
Habilitación en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud.	El OFERENTE se obliga a dar cumplimiento a la Resolución 3100 de 2019 y a toda la normativa vigente en materia de habilitación de servicios de salud. Es requisito indispensable que los servicios ofrecidos se encuentren habilitados en el REPS al presentar la oferta y que dicha condición se mantenga durante toda la vigencia contractual. La entidad contratante validará la información suministrada consultando directamente la base de datos pública del REPS.		
Capacidad operativa	El oferente deberá certificar, mediante documento suscrito por su Representante Legal, que dispone de la infraestructura, suficiencia técnica y tecnológica necesaria para la ejecución integral de los servicios ofertados.		
Programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad en prestación de los servicios de salud	En cumplimiento del Decreto 780 de 2016, el oferente garantizará que tiene implementado el componente de Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad de la Atención en Salud. La entidad contratante podrá verificar la ejecución de dicho programa como parte de los estándares de calidad exigidos para la prestación del servicio.		
OTRAS CONDICIONES TECNICAS	OPORTUNIDAD EN LA ASIGNACIÓN DE CITAS Y PRESTACION DE SERVICIOS El oferente se obliga a garantizar la oportunidad de cita marcada en las CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN. El oferente debe estar en condiciones de prestar los servicios con la oportunidad mínima a continuación detallada: Para la ejecución del contrato, el oferente deberá asegurar, como mínimo, los siguientes estándares de oportunidad: Consulta por Medicina Especializada: Máximo quince (15) días calendario. Procedimientos Quirúrgicos y No Quirúrgicos: Máximo veinticinco (25) días calendario. Así mismo, se compromete a garantizar la oportunidad conforme a la Resolución 2117 de 2025 "Por medio de la cual se adopta el Modelo de Gestión de Tiempos de Espera MGTE, para el acceso a la atención y a los servicios y tecnologías en salud" SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO El OFERENTE deberá garantizar y cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo". El oferente Presentará diligenciado del anexo FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, el cual deberá estar debidamente firmado por el representante legal de la empresa Certificar por escrito que no se encuentran relacionados en el Registro Único De Infractores Ambientales R.U.I.A (Anexar Certificación). HISTORIA CLÍNICA Y REGISTROS El OFERENTE se compromete a realizar registro en historia clínica de todas las atenciones y procedimientos realizados a los pacientes del Subsistema de Salud de la Policía Nacional y cumplirá con lo establecido en la Resolución 1995 de 1999, Resolución 00839 de 2017 y Ley 2015 de 2020 en cuanto al manejo, conservación y custodia de la historia clínica. El prestador tendrá a cargo la retroalimentación y actualización de las historias clínicas, la cual deberá diligenciar con la información de los pacientes de forma clara, veraz y acertada. Adicionalmente, el PRESTADOR se obliga a registrar las novedades que se presenten con ocasión a la atención prestada por ésta. En virtud de lo anterior, el PRESTADOR deberá responder ante la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 por inexactitudes, confusiones, datos incorrectos y no actualizados, así como, las demás inconsistencias que conlleven a error a la RASES 2 o a cualquier tercero.		

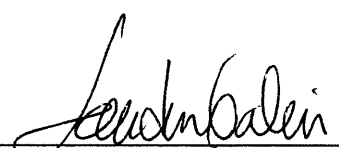
ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS****POLICÍA NACIONAL**

El oferente deberá contar con un procedimiento de consentimiento informado que incluye mecanismos para verificar su aplicación, para que el paciente o usuario o su responsable aprueben o no documentalmente el procedimiento e intervención en salud a que va a ser sometido, previa información de los beneficios, riesgos, alternativas e implicaciones del acto asistencial; dicho consentimiento informado deberá ser diligenciado para cada paciente en su primera atención, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley y en la jurisprudencia.

Así mismo, deberá cumplir con las exigencias legales y éticas del manejo de la Historia Clínica de los pacientes.


Intendente, **LUIS ESTUARDO BELTRAN MARTINEZ**
Jefe Área Aseguramiento en Salud Rases No 2 (E)
Dueño de la necesidad


Patrullero **MARCELA AROCA VARGAS**
Responsable de Estudios Previos (GUSAI)


CPS-04 **SANDRA JIMENA GALVIZ PLATA**
Medico Auditor Redes Integrales Rases No2

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS



POLICÍA NACIONAL

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA DE SERIEDAD	RIESGO JURIDICO	La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.	CONTRATISTA	DESDE LA PRESENTACION DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MAS.	AMPARA LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR EL DOCE POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MÁS.
	RIESGO JURIDICO	El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas				
	RIESGO JURIDICO	La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.				
	RIESGO JURIDICO	La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.				

El proponente para garantizar su oferta deberá constituir a favor de LA NACIÓN POLICÍA NACIONAL, **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 2 NIT 900419719 - 1** pólizas de cumplimiento la cual deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento por valor del **diez (10%)** del presupuesto oficial asignado.

El valor de esta garantía será conforme a lo descrito en las garantías del proceso – etapa precontractual, con vigencia de cuatro (4) meses contados desde el momento de la fecha registrada en la plataforma SECOP II para la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Esta garantía deberá ser expedida por compañías aseguradoras autorizadas por la Superintendencia Financiera o en cualquiera de los mecanismos previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural, bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, indicando el porcentaje de participación en la oferta. Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	QUE CUBRA EL TÉRMINO DE VIGENCIA DEL CONTRATO A PARTIR DE LA FIRMA DEL MISMO Y POR CUATRO (04) MESES MÁS INCLUYENDO SUS PRORROGAS SI A ELLO HUBIERE LUGAR.	AMPARA A LA ENTIDAD CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES NACIDAS DEL CONTRATO, ASÍ COMO SU CUMPLIMIENTO TARDÍO O DE SU CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO, CUANDO ELLOS SON IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, ADEMÁS COMPRENDERÁ EL PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE PACTEN EN EL CONTRATO.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

POLICÍA NACIONAL

GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	50% DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	QUE CUBRA EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO A PARTIR DE LA FIRMA DEL MISMO Y POR UN (01) AÑO MÁS INCLUYENDO SUS PRORROGAS SI A ELLO HUBIERE LUGAR.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y EL TIEMPO QUE CUBRE LA GARANTÍA TÉCNICA, BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	NO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	QUE CUBRA EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS INCLUYENDO SUS PRORROGAS SI A ELLO HUBIERE LUGAR.	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXCONTRACTUAL	200 SMMVLV	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO A PARTIR DE LA FIRMA DEL MISMO.	AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL DEL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS CAUSADOS A TERCEROS DERIVADA DE LA POSESIÓN Y EL USO DE LOS APARATOS Y TRATAMIENTOS MÉDICOS CON FINES DE DIAGNÓSTICO O TERAPÉUTICOS, EN CUANTO DICHOS APARATOS Y TRATAMIENTOS ESTÉN RECONOCIDOS POR LA CIENCIA MÉDICA, LA COBERTURA CUBRE TAMBIÉN LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DEL ASEGURADO POR DAÑOS MATERIALES O DAÑOS PERSONALES, SE AMPARA TAMBIÉN LOS DAÑOS OCURRIDOS COMO CONSECUENCIA DEL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, DROGAS U OTROS MATERIALES MÉDICOS, QUIRÚRGICOS O DENTALES, SIEMPRE Y CUANDO EL SUMINISTRO SEA PARTE NECESARIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y LOS MENCIONADOS PRODUCTOS HAN SIDO ELABORADOS POR EL ASEGURADO MISMO O BAJO SU SUPERVISIÓN DIRECTA, O LOS MENCIONADOS PRODUCTOS HAN SIDO REGISTRADOS ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES. AMPARA IGUALMENTE, LOS GASTOS JUDICIALES Y/O GASTOS DE DEFENSA SUBLIMITADO AL 10% DEL VALOR ASEGURADO DE LA PÓLIZA. EL VALOR ASEGURADO NO PODRÁ SER INFERIOR A DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES (200 SMLMV) AL MOMENTO DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA, PARA AQUELLOS CONTRATOS CUYO VALOR SEA INFERIOR O IGUAL A MIL QUINIENTOS (1.500 SMLMV), Y DEBERÁ EXTENDERSE CON UN TÉRMINO IGUAL A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. <i>Nota:</i> Se aclara que la póliza debe ser exclusiva para el contrato, si llegado el caso se aporta por parte del contratista una póliza global se debe endosar, lo que significa que la regional de aseguramiento debe también ser asegurado igualmente para que la póliza global sea aceptada debe cumplir con el plazo y los amparos

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

						solicitados por la RASES 3. De lo contrario no se aceptará.
--	--	--	--	--	--	---

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO.	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD



POLICÍA NACIONAL

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controlado a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución del	¿Afecta el equilibrio económico del ?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	Periodicidad ¿Cuándo?				
												Probabilidad	Impacto	Calificación											
1	ESPECÍFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	INABILIDAD DEL SOBREVIVIENTE DURANTE EL DESARROLLO DEL	QUE EL CONTRATISTA SE RETIRE, ANTES DEL PLAZO DE EJECUCION DEL.	TERMINACION ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACION	CUMPLIMIENTO Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	EVITAR EL RIESGO / INFORMAR AL CONTRATISTA DESDE LA ADJUDICACION DE LAS CONSECUENCIAS DEL NO CUMPLIMIENTO O DE LAS OBLIGACIONES	1	2	4	BAJO	NO	DUÑO DE LA NECESIDAD	ELABORACION DEL ESTUDIO PREVIO	ADJUDICACION	EVALUACION JURIDICA	PERIODO DE TIEMPO	ESPECÍFICO
2	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA INHABILIDAD	QUE EL CONTRATISTA SE RETIRE, ANTES DEL PLAZO DE EJECUCION DEL.	TERMINACION ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACION	CUMPLIMIENTO Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ INFORMAR AL CONTRATISTA DESDE LA ADJUDICACION DE LAS CONSECUENCIAS DEL NO CUMPLIMIENTO O DE LAS OBLIGACIONES	1	2	3	BAJO	NO	ANALISTA DE S	ADJUDICACION DESDE LA LEGALIZACION DEL	FECHA DE TERMINACION	LA NOTIFICACION Y FIRMA DEL	ADJUDICACION EN LA	ESPECÍFICO
3	ESPECÍFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	LOS DOCUMENTOS QUE CONFIRMAN LA OFERTA	DECLARATORIO A DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACION	CONTRACCIÓN DE LA OFERTA	CONTRACCIÓN DE LA OFERTA	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	EVITAR EL RIESGO/VERIFICACION ESTRUCTURA DE LOS DOCUMENTOS QUE SE ENVIAN AL EVALUADOR	1	1	2	BAJO	NO	INTEGRANTES DE LOS COMITES EVALUADORES (JURIDICO Y ECONOMICO Y TECNICO)	EVALUACION DE LOS COMITES	ADJUDICACION	VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA OFERTA	DE ACUERDO A LA CRONOLOGIA DEL PROCESO	ESPECÍFICO
4	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	RIESGOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DE LOS INSUMOS QUE AFECTAN LA PRESTACION DEL SERVICIO	NO EJECUCION DEL DE LAS CONDICIONES ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	2	3	5	MEDIO	ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ INFORMES DE SUPERVISION EN DONDE SE REALICE OBJETO A REALICE POR PARTE DE REQUERIDO EN LAS ESPECIFICACIONES	1	2	3	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL	ADJUDICACION DEL	ADJUDICACION	TERMINACION DEL	PUBLICACION DE LAS EVALUACIONES	VERIFICACION DE INFORMES DE SUPERVISION	DE ACUERDO A LA NOTIFICACION DE SUPERVISION	ESPECÍFICO
5	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	QUE SE EXIJAN REQUISITOS QUE NO PERMITAN LA PRESENTACION DE PROPOSTAS CON PRECIOS Y/O TARIFAS ARTIFICIALMENTE BAJOS	INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES Y REQUISITOS EXIGIDOS Y PUEDE OCASIONAR UNA	2	2	4	Bajo	ENTIDAD PONTAL	REVISIÓN DE LAS CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS DEL CASO DEL CONTRATO A REALICE OBJETO A REALICE POR PARTE DE ASSESORIA JURIDICA	1	1	2	BAJO	SI	QUIEN ELABORE EL ECO Y LA OFICINA DE S	ELABORACION DEL ESTUDIO PREVIO	PLIEGOS BORRADORES	VERIFICACION EXHAUSTIVA REQUISITOS HABILITANTES PARA EL ECO, OFERTAS ECONOMICAS PRESENTADAS AL CIERRE	DURANTE LA ELABORACION DE PLIEGO DE PRELIMINAR Y PRELIMINAR	GENERAL		
6	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	ECONOMICO	QUE SE ALIENEN REQUISITOS QUE NO PERMITAN LA PRESENTACION DE PROPOSTAS CON PRECIOS Y/O TARIFAS ARTIFICIALMENTE BAJOS	EN CASO DE NO HABILITAR TO DE LAS CONDICIONES Y REQUISITOS EXIGIDOS Y PUEDE OCASIONAR UNA	2	2	4	BAJO	OFERENTES	ESTABLECER CAUSALES DE RECHAZO Y VERIFICACION DE PROPOSTAS POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR	1	1	2	BAJO	SI	COMITÉ EVALUADOR	ESTUDIO DE MERCADO Y ELABORACION DE ECO	ADJUDICACION	REVISIÓN EXHAUSTIVA REQUISITOS HABILITANTES PARA EL ECO, OFERTAS ECONOMICAS PRESENTADAS AL CIERRE	ETAPAS CONTRACTUALES	GENERAL		

GENERAL	GENERAL	SELECCION DE OPERACIONAL	SELECCION EXTERNO	SELECCION CONTRATACION	OPERACIONAL	QUE NO SE FIRME EL POR LAS PARTES	DEMORA EN EL INICIO DE EJECUCION DEL	2	3	5	ALTO	ENTIDAD PONAL Y CONTRATISTA	EVALUACION POR PARTE DEL COMITÉ Y VERIFICACION DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA	1	2	3	BAJO	SI	COMITÉ EVALUADOR Y COMITÉ DE ADQUISICIONES	EVALUACION DE LAS PROPUES	FIRMA DEL	ADJUDICACION Y EVALUACION DE LAS PROPUES	VERIFICACION DE PROPUES SEGUN PLIEGO DE CONDICIONES Y ADENDAS EN CASO QUE SE REALICEN	DENTRO DEL TERMINO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO	LEGALIZACION	GENERAL
8	GENERAL	INTERNO	CONTRATACION	OPERACIONAL	SELECCION DE LOS CONTRATISTAS QUE NO CUMPLAN CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL PLIEGO DE	TERMINACION ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACION	2	4	6	ALTO	ENTIDAD PONAL	EVALUACION DEL COMITÉ Y VERIFICACION POR PARTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES	1	4	2	BAJO	SI	COMITÉ EVALUADOR Y COMITÉ DE ADQUISICIONES	EVALUACION DE LAS PROPUES	FIRMA DEL	ADJUDICACION Y EVALUACION DE LAS PROPUES	VERIFICACION DE PROPUES SEGUN PLIEGO DE CONDICIONES Y ADENDAS EN CASO QUE SE REALICEN	DENTRO DEL TERMINO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO	LEGALIZACION	GENERAL	


Intendente **LUIS ESTUARDO BELTRAN MARTINEZ**
Jefe Área Aseguramiento en Salud Rases No 2 (E)
Dueño de la necesidad


Patrullero **MARCELA AROCA VARGAS**
Responsable de Estudios Previos (GUSAI)


SANDRA JIMENA GALVIZ PLATA
Medico Auditor Redes Integrales Rases No2

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL	

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.



OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Constituir en debida forma y aportar al Grupo de contratos de La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No2, dentro de los TRES (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato la Garantía Única.
4. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. +
5. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
6. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No2 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
7. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
8. El contratista debe garantizar la sostenibilidad de los precios para evitar el incremento de los mismos durante el tiempo que dure la ejecución del contrato.
9. El contratista debe comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.
10. Es obligación por parte del CONTRATISTA publicar en la página de Contratación SECOP II, (en el proceso de referencia) la factura y/ o cuenta de cobro (incluyendo parafiscales) De no publicar la factura, no se podrá dar trámite a la misma para ser obligada; de acuerdo a lo establecido en la GUIA RAPIDA DE GESTION CONTRACTUAL PARA PROVEEDORES EN EL SECOP II, en el punto IV Envío de Facturas.
11. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
12. Cumplir con las obligaciones señaladas en la ley 1562 de 2012, decreto 1072 de 2015, resolución 0312 de 2019, decreto 723 de 2013, circular unificada de 2004 de la dirección general de riegos profesionales y demás normativa que las modifiquen o deroguen.
13. El contratista se compromete a informar al supervisor del contrato cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un 50% y 80%.
14. Si durante el tiempo de ejecución del contrato surge alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el contratista debe informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo, de acuerdo, en caso de ser necesario.



OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

15. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.
16. El CONTRATISTA responderá por las irregularidades y reclamaciones que se presenten en el desarrollo de la ejecución del contrato de la atención de los afiliados asignados y a dar trámite y respuestas a las quejas recibidas de acuerdo con los plazos establecidos en la normatividad vigente. SOLO EN CASOS EXCEPCIONALES DONDE LOS ENTES DE CONTROL SOLICITEN RESPUESTA INMEDIATA, SE ACORDARÁ ENTRE LAS PARTES.
17. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
18. Designar un funcionario quien cumpla funciones de enlace con el supervisor.
19. Cumplir con las condiciones técnicas que se exijan para la presentación de la propuesta.
20. Garantizar el Plan de contingencia en el evento de presentar falla los equipos, o casos de fuerza mayor con los profesionales, de acuerdo con las tecnologías, dispositivos, servicios de salud contratado.
21. **EL CONTRATISTA** debe disponer de por lo menos una línea telefónica, para comunicación constantemente con la entidad.
22. Todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de Referencia y contrarreferencia, sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente.
23. **EL CONTRATISTA** debe Realiza los procedimientos diagnósticos, acordes con las guías de manejo establecidas y enmarcadas en los principios de ética profesional.
24. **EL CONTRATISTA** se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora al supervisor del contrato y ordenador del gasto, por lo cual se adelantaran las actuaciones y verificaciones a que haya lugar garantizando el debido proceso y determinarse responsabilidad alguna deberá asumir los costos de salud derivados del evento adverso. (Dicho reporte se debe consignar en el formato 3SS-FR-006 Reporte de Incidentes y Eventos Adversos que se adjunta a la presente minuta contractual, que debe ser enviado a los siguientes correos fabian.mendezm@correo.policia.gov.co, Edna.ramirez@correo.policia.gov.co).
25. El contratista se compromete a no continuar prestando los servicios objeto del presente contrato una vez esté agotado el valor del contrato, salvo en casos de urgencia médica debidamente justificada de acuerdo



OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

con las disposiciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud y conforme a los valores de los servicios contratados en la presente minuta previo cumplimiento a los requisitos exigidos en la Resolución 162 del 2024 "Por la cual se establecen en el subsistema de salud de la Policía Nacional las directrices para el reconocimiento y pago de cuentas de servicios de salud, ocasionados por atenciones de urgencias y se dictan otras disposiciones". Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumpla con las anteriores condiciones, no serán pagados por el CONTRATANTE.

26. **EL CONTRATISTA** se compromete a facilitar el acceso de los auditores de la Regional de Aseguramiento en Salud No 2 a estadística, soportes y demás documentos relacionados con la atención de pacientes y facilitar de ser necesarias la verificación y revisión de los servicios prestados según lo establecido en la resolución No 1995 de 1999 del Ministerio de Salud.
27. **EL CONTRATISTA** se compromete a prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, Amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, si discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda.
28. **EL CONTRATISTA** se compromete atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.
29. **EN CONTRATISTA** se compromete a Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.
30. Durante el plazo de la ejecución del contrato y adiciones a que hubiere lugar **EL CONTRATISTA** deberá contar con la habilitación de los servicios a prestar, soportado por registro único de habilitación para cada uno de los servicios a contratar en su IPS sede principal y cada una de las IPS sedes alternas que en su oferta pone a disposición de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional (Formularios que debe anexar formulario de inscripción y cumplimiento con los requisitos de habilitación para los servicios ofrecidos).
31. **EL CONTRATISTA** suscribirá Carta de compromiso que soporte la suficiencia técnica y administrativa para prestar los servicios a contratar, estimada a partir de la capacidad instalada (recursos logísticos, operativos y físicos) , portafolio de servicios, disciplinas generales, especializadas y supra especialidades con que se cuenta (horas profesionales disponibles o por disponibilidad requeridas) , cobertura requerida y oportunidad de atención, frente a las necesidades expresadas por la RASES 2.
32. **EL CONTRATISTA** se compromete a realizar las cotizaciones de los servicios no incluidos en atención a la actualización durante la vigencia del contrato.
33. Garantizar el Plan de contingencia en el evento de presentar falla los equipos, o casos de fuerza mayor con los profesionales, de acuerdo con las tecnologías, dispositivos, servicios de salud contratados.
34. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.



CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN PARA CADA LOTE

Todas las ofertas presentadas en el presente proceso de contratación serán verificadas por los evaluadores designados por la Regional de aseguramiento en Salud No. 2 (RASES) – para tal efecto, aplicando los mismos criterios para todas ellas, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de contratación, se determinará la oferta más favorable, ponderando los siguientes factores.

FACTOR	PUNTAJE
Evaluación técnica	40
Apoyo a la Industria Nacional	10
Evaluación económica	50
Total	100

PONDERABLE ADICIONAL DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES: 0.25 PUNTOS De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, se otorgará un puntaje de 0,25 puntos del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los oferentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1860 de 2021.

Las propuestas serán **EVALUADAS TÉCNICAMENTE** teniendo en cuenta los factores indicados a continuación sobre una asignación **total de 40 puntos**, para lo cual el oferente **que certifique** la mayor oportunidad de los servicios solicitados se le asignará el puntaje de acuerdo a las ponderaciones y acorde a los puntajes de los mismos.

Para obtener un puntaje máximo de **40 Puntos** el oferente debe señalar el criterio a evaluar que cumpla, de acuerdo a los siguientes servicios:

- OPORTUNIDAD DE ASIGNACIÓN DE CITA AMBULATORIA:**

CRITERIO A EVALUAR TÉCNICAMENTE		PUNTAJE	Marcar (X) según corresponda
Oportunidad de asignación de Cita para la toma de imágenes ambulatoria (tiempo que se mide desde el momento en que el usuario entrega orden al contratista)	Entre 1 a 10 días calendarios	5	
	Entre 11 - 20 días calendarios	3	
	Igual o mayor a 21 días calendarios	0	
PUNTAJE TOTAL		5	

- OPORTUNIDAD DE ASIGNACIÓN DE CITA AMBULATORIA – PARA PACIENTES CON TUTELA Y/O PQR:**

CRITERIO A EVALUAR TÉCNICAMENTE		PUNTAJE	Marcar (X) según corresponda
Oportunidad de asignación de Cita para la toma de imágenes ambulatoria (tiempo que se mide desde el momento en que el usuario entrega orden al contratista) – PARA PACIENTE CON TUTELA Y/O PQR	Entre 2 horas a 4 horas calendarios (sin contraste) 1 día con contraste	10	
	Entre 5 horas a 7 horas calendarios (sin contraste) 1 día con contraste	5	
	Igual a 8 horas calendarios	0	
PUNTAJE TOTAL		10	

- ENTREGA DE RESULTADOS:**

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICIA NACIONAL

FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN

CRITERIO A EVALUAR TECNICAMENTE		PUNTAJE	Marcar (X) según corresponda
Entrega de resultados	Entre 1 - 2 días calendarios	5	
	Entre 3 - 5 días calendarios	3	
	Más de 5 días calendarios	0	
PUNTAJE TOTAL		5	

- CALIDAD IMAGEN

CRITERIO A EVALUAR TECNICAMENTE		PUNTAJE	Marcar (X) según corresponda
Calidad de imagen en la toma de la resonancia	Entre 1.5 - 3 TESLA	10	
	Entre 0.2 – 0.5 TESLA	0	
PUNTAJE TOTAL		10	

PROCEDIMIENTOS SIN COSTO (máximo 10 puntos) – APLICA PARA CADA LOTE: al proponente que oferte procedimientos sin generar costo a la entidad, de manera MENSUAL, se le otorgarán hasta cinco (5) puntos por cada ítem, de acuerdo con la cantidad mensual ofertada, así:

Los exámenes fueron seleccionados por ser los de mayor rotación en el análisis de autorizaciones de los lotes I UPRES Huila y II UPRES Tolima: resonancia magnética de columna lumbosacra simple y resonancia magnética de articulaciones de miembro inferior (específico). Considerando que el objeto contractual corresponde a la toma de imágenes diagnósticas por resonancia magnética, sin servicios de consulta, el ponderable se aplica sobre los dos exámenes de mayor demanda, para cada uno de los lotes.

ITEM	SERVICIO	CANTIDAD MENSUAL SIN COSTO	PUNTAJE	Marcar (X) según corresponda
1	883230 - RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE	10	5	
		5	3	
		1	1	
		0	0	
PUNTAJE MÁXIMO			5	

ITEM	SERVICIO	CANTIDAD MENSUAL SIN COSTO	PUNTAJE	Marcar (X) según corresponda
2	883522 - RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR (ESPECIFICO)	10	5	
		5	3	
		1	1	
		0	0	
PUNTAJE MÁXIMO			5	

Los ponderables se tendrán en cuenta como obligaciones en la contratación del presente proceso.

4.1.2 PROTECCION A LA INDUSTRIA NACIONAL: (10 PUNTOS) – APLICA PARA CADA LOTE

Con fundamento en lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y Ley 816 de 2003 “*Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública.*”, se establecerá los siguientes criterios de calificación de las propuestas y factores de desempate.

El oferente diligenciará el **Anexo Apoyo a la Industria Nacional**, en el que se relacionará la procedencia de cada uno de los ítems ofertados así:

100 % Personal de origen nacional	Personal de origen extranjero y nacional	Personal extranjero sin nacional
10 puntos	5 puntos	01 puntos



FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN

4.4. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA PARA CADA LOTE

4.4.1. Evaluación económica - MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO = 50 PUNTOS

El oferente deberá presentar su oferta económica conforme al anexo denominado oferta económica, establecido según los pliegos de condiciones, con el porcentaje de descuento según la tarifa techo correspondiente de acuerdo a los servicios incluidos dentro del grupo a ofertar.

En la evaluación **económica se le otorgarán 50** puntos a la firma que oferte el **MAYOR PORCENTAJE DESCUENTO**, sobre el precio techo establecido. Para la evaluación de las demás ofertas se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTAJE DE DESCUENTO} = \frac{\text{Descuento oferta a evaluar}}{\text{Mayor Descuento Ofertado}} \times 50$$

Se considerará que la propuesta es hábil siempre que cumpla con la totalidad de los requisitos de orden Jurídico, Técnico y Financiero, y cuando la misma no supere el presupuesto oficial y la tarifa techo establecida para el presente proceso de contratación de acuerdo al tipo de oferta.

Nota: En caso de no otorgar porcentaje único de descuento o que el descuento sea equivalente al cero por ciento (0%). Se entenderá que la oferta se ajusta a la tarifa o valor techo establecido; por lo tanto, su puntaje será equivalente a cero (0).



FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA

Ciudad.

Referencia: Apoyo a la industria nacional del proceso de Elegir la modalidad de contratación.,
Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal y/o comprometiendo a las personas naturales y/o personas jurídicas que represento o apodero que:

1. OFRECIMIENTO DE BIENES Y/O SERVICIOS NACIONALES (PRODUCCIÓN NACIONAL, ACUERDO O TRATADO INTERNACIONAL O PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD)

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean prestados y suministrados así:

		Marcar (X) según corresponda
Por Producción Nacional	Cuando es prestado y/o suministrado por un oferente colombiano o residente en Colombia	SI ☐
	Para los bienes y/o servicios correspondientes a empresas nacionales de países que hacen parte de Acuerdos o Tratados Internacionales celebrados con Colombia para compras estatales aplicables a este proceso de contratación	SI ☐
Por Acuerdo o Tratado Internacional o Principio de Reciprocidad		Deberá allegar diligenciado el formulario indicación de trato nacional
	Para los bienes y/o servicios correspondientes a empresas nacionales de países que aplican el Principio de Reciprocidad	SI ☐
		Deberá allegar diligenciado el formulario indicación de trato nacional

Porcentaje de los bienes y/o servicios de acuerdo con el desarrollo del proceso contractual.	Certifico Marcar con (x) donde corresponda	Puntaje determinado según pliego de condiciones
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.

Nota 1: los oferentes que certifiquen el cumplimiento de cualquiera de las situaciones y condiciones exigidas en el Numeral 1 del presente obtendrán la asignación puntos de acuerdo a lo descrito en el numeral 3 del formulario **FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN**.

Nota 2: los oferentes que hayan diligenciado el Numeral 1 del presente formulario, en cualquiera de sus apartes, no deberán diligenciar lo exigido en el Numeral 2 de este formulario

Nota 3: para la verificación y asignación del puntaje de que trata el Numeral 1 de este formulario, el mismo se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento con su suscripción y presentación junto con la propuesta.



2. OFRECIMIENTOS DE BIENES Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean ejecutados así:

		Marcar (X) según corresponda
Por Componente Nacional	Cuando la incorporación de bienes y/o servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos	SI ☐
En el Exterior	Cuando la incorporación de bienes y/o servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos extranjeras	SI ☐

Porcentaje de los bienes y/o servicios de acuerdo con el desarrollo del proceso contractual.	Certifico Marcar con (x) donde corresponda	Puntaje determinado según pliego de condiciones
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.

Nota 1: los oferentes que demuestren el cumplimiento de cualquiera de las situaciones y condiciones exigidas en el Numeral 2 del presente obtendrán la asignación puntaje de acuerdo a lo descrito en el numeral 3 del formulario **FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN**

Nota 2: la incorporación de componente colombiano puede ofrecer servicios profesionales, técnicos y operativos, para esto último deberá allegar el comprobante de afiliación al Sistema General de Seguridad Social o copia de Contratos de Trabajo o Comprobante de los Pagos de Nómina. En todo caso, el componente nacional debe corresponder al porcentaje mínimo aquí exigido.

Nota 3: para la verificación y asignación del puntaje de que trata el Numeral 2 de este formulario, el mismo se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento con su suscripción y presentación junto con la propuesta.

El proponente: _____

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones



INDICACIÓN DE TRATO NACIONAL

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Indicación de trato nacional Diligenciar el cargo a desempeñar para el proceso número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

En observancia a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con el Artículo 20 de Ley 80 de 1993 y para efectos del Parágrafo del Artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el Artículo 51 del Decreto 019 de 2012; para otorgar puntaje como productor 100% nacional se deberá diligenciar por parte del Oferente el siguiente Anexo, discriminando la información dependiendo si es un Tratado o Acuerdo Internacional o si aplica el Principio de Reciprocidad, así;

PARA TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES

En caso de haberse suscrito y se encuentre vigente Acuerdo o Tratado Internacional alguno aplicable al presente proceso de contratación, indicar los siguientes datos:

Identificación o denominación del Acuerdo o Tratado: Diligenciar identificación del acuerdo.

Objeto del Tratado: Diligenciar el objeto del tratado

Ubicación en el SECOP (Link): Diligenciar link de consulta

RECIPROCIDAD

En ausencia de Acuerdo o Tratado Internacional, pero si existe trato nacional en virtud del Principio de Reciprocidad, indicar los siguientes datos:

Fecha de la expedición de la certificación: seleccionar fecha de expedición.

Estado sobre el que se certifica: Diligenciar estado.

Ubicación en el SECOP (LINK): Diligenciar link de consulta

Nota: estos datos serán verificados por la UNIDAD EJECUTORA por medio de la Página Web www.colombiacompra.gov.co, teniendo en cuenta que conforme con el “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación” Versión M-MACPC-12 expedido por la Agencia Nacional de Contratación, la Entidad debe verificar los contenidos sobre Trato Nacional ya que no en todos los casos los conoce.

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA

Ciudad.

Referencia: experiencia del proponente del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

RELACIÓN DE CONTRATOS CON LOS QUE CUMPLE EXPERIENCIA REGISTRADA EN EL RUP- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

CONSECUTIVO	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO DD/MM/AA	FECHA DE TERMINACIÓN DD/MM/AA	MODALIDAD *			% PART	VALOR CONTRATO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS (SMMLV)	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA LA CERTIFICACIÓN PRESENTADA EN LA OFERTA	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA LA EXPERIENCIA EN EL RUP.
				I	UT	C				
1	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
2	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
3	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
4	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
5	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
TOTAL								00		

* I: INDIVIDUAL, UT: UNIÓN TEMPORAL, C: CONSORCIO

Nota: el diligenciamiento del presente formulario se hará conforme a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones definitivo publicado por la entidad

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

FORMULARIO CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA
PROPONENTE EXTRANJERO SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA



POLICÍA NACIONAL

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA

Ciudad.

Referencia: Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia, del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

Contratos relacionados con la actividad de estudios en Moneda del País de Origen (A)	Contratos relacionados con la actividad estudios y diseños convertidos a Moneda Legal Colombiana (B)	Participación porcentual del proponente en el contratista plural (C)	Valor en Pesos Colombianos de los contratos ejecutados (valor del contrato ponderado por la participación) (D) (B * C) = D
<u>Contrato</u>	<u>contrato</u>	<u>contrato</u>	<u>contrato</u>
<u>Contrato</u>	<u>contrato</u>	<u>contrato</u>	<u>contrato</u>
<u>Contrato</u>	<u>contrato</u>	<u>contrato</u>	<u>contrato</u>
<u>Contrato</u>	<u>contrato</u>	<u>contrato</u>	<u>contrato</u>
<u>Contrato</u>	<u>contrato</u>	<u>contrato</u>	<u>contrato</u>
<u>Total</u>		<u>Contrato</u>	<u>contrato</u>

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

NOTA: los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS**FORMULARIO CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO.****POLICÍA NACIONAL**

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA

Ciudad.

Referencia: Clasificación del proponente extranjero de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El suscrito declaro bajo gravedad de juramento acorde a la actividad comercial desarrollada, o al objeto social de la empresa que represento, que me encuentro facultado para ejercer las actividades comerciales propias a cada actividad, especialidad y grupo descrito en el pliego de condiciones "Clasificación en el Registro Único de Proponentes", así

SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES
<u>Segmento</u>	<u>Familia</u>	<u>Clases</u>

Autorizo a la Unidad Ejecutora de la Policía Nacional para verificar la información suministrada.

Atentamente,

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal



FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA

Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante, identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El **proponente**, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.
2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.
3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.
4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.
5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.



6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.
7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.
8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.
9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.
10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.
11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.
12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.
13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐ Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

POLICÍA NACIONAL

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA

Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Elegir la modalidad de contratación. Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal. domiciliado en Domicio de la persona firmante, identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la **“Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional”**, en lo siguiente:

“La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua”.

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.



FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST", considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional



FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal : domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se registrá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS**POLICÍA NACIONAL****FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,¹ son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

¹ Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

FORMULARIO CERTIFICADO DE COMPROMISO DEL FABRICANTE



POLICÍA NACIONAL

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA

Ciudad.

Referencia: Cuadro de capacidad financiera del proceso de Elegir la modalidad de contratación.,
Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

La solicitud de las vigencias a tener en cuenta, se realizará de acuerdo a las normas vigentes, debiéndose realizar los ajustes acordes a la misma, por el estructurador del estudio previo, cuando se generen cambios

PROPONENTE	ACTIVO CORRIENTE	ACTIVO TOTAL	PASIVO CORRIENTE	PASIVO TOTAL
	\$ 20XX-000.000.000,00	\$ 20XX-000.000.000,00	\$ 20XX-000.000.000,00	\$ 20XX-000.000.000,00
	\$ 20XX-000.000.000,00	\$ 20XX-000.000.000,00	\$ 20XX-000.000.000,00	\$ 20XX-000.000.000,00
	\$ 20XX-000.000.000,00	\$ 20XX-000.000.000,00	\$ 20XX-000.000.000,00	\$ 20XX-000.000.000,00

PROPONENTE	UTILIDAD OPERACIONAL	GASTOS DE INTERESES	PATRIMONIO
	\$ 20XX-000.000.000,00	\$ 20XX-000.000.000,00	\$ 20XX-000.000.000,00
	\$ 20XX-000.000.000,00	\$ 20XX-000.000.000,00	\$ 20XX-000.000.000,00
	\$ 20XX-000.000.000,00	\$ 20XX-000.000.000,00	\$ 20XX-000.000.000,00

Para el diligenciamiento del siguiente cuadro, en el caso de proponentes extranjeros, deberán realizar la conversión de la moneda según corresponda al país, a dólares y posteriormente a pesos colombianos.

Proponente	Liquidez	Nivel de endeudamiento	Capital de trabajo	Razón de cobertura de intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo
Nombre del proponente	Activo corriente sobre pasivo corriente	Pasivo total sobre activo total	Activo corriente menos pasivo corriente	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	Utilidad operacional dividida por el activo total
RESULTADO	%	%	%	%	%	%

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO CERTIFICADO DE COMPROMISO DEL FABRICANTE	

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

FORMULARIO CERTIFICADO DE COMPROMISO DEL FABRICANTE



POLICÍA NACIONAL

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA

Ciudad.

Referencia: Certificado de compromiso del fabricante y/o oferente en el cual informa sobre su capacidad de atender la adquisición de bienes o servicios en la cantidad calidad y oportunidad requeridas por la Unidad Ejecutora en cumplimiento al artículo 5° del decreto 660 de 2007 reglamentario de la ley 1089 de 2006, del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

Yo Nombre del representante legal identificado con la cédula de ciudadanía N° documento de identificación, como Representante Legal de la empresa fabricante nombre del fabricante con Nit N° Nit del fabricante, dirección dirección, teléfono teléfono E-mail E-mail, certifico y declaro bajo la gravedad de juramento el que se entiende prestado por la mera suscripción del presente documento y bajo mi responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad de la persona natural o jurídica que represento:

Que los bienes que suministraremos a la unidad de la policía de la Policía Nacional, para cumplir, en caso de ser favorecido (a) con la adjudicación se hará en la cantidad, calidad y oportunidad requerida por la Entidad para el presente proceso de contratación, razón por la cual nos obligamos con el diligenciamiento del presente documento a cumplir con la anterior declaración en la ejecución del contrato.

Para el caso de los oferentes que se presenten en calidad de DISTRIBUIDOR deberán diligenciar el presente formulario con los datos del fabricante y deberá ser suscrito por éste (FABRICANTE) y por el OFERENTE.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente y/o Apoderado

Fabricante: Diligenciar el nombre del fabricante

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Firma del representante legal del proponente y/o Apoderado

Distribuidor: Diligenciar el nombre del fabricante

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Nota: este Compromiso se verificará contra el Registro de Producción Nacional expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o el Organismo Nacional de Acreditación en Colombia – ONAC.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS**FORMULARIO CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA****POLICÍA NACIONAL**

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Certificado de capacidad técnica del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

Oferente:

Nombre del socio y/o profesional	Profesión	N° de matrícula profesional	Número y año del Contrato laboral o de prestación de servicios profesionales	Vigencia del Contrato
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Firma del Contador público y/o Revisor fiscal

Nombre: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Cargo: Diligenciar cargo

Número de la Tarjeta Profesional: Diligenciar el número de la tarjeta profesional

Nota: Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS

POLICÍA NACIONAL

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA

Ciudad.

Referencia: Experiencia del Diligenciar el cargo a desempeñar para el proceso número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

Cargo para desempeñar: Diligenciar el cargo a desempeñar

Nombre del profesional: Diligenciar el nombre completo del profesional

Nombre del proponente: Diligenciar el nombre completo del proponente

CERT. N°	ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATO N°	VALOR EJECUTADO	VALOR EN SMMLV	PERIODO LABORAL			% PARTIC.	TIEMPO	FUNCIONES REALIZADAS
					Inicio	Término	Duración			
1										
2										
3										
4										
5										
TOTAL										

Nota: La Policía Nacional se reserva el derecho de verificar la validez de la información relacionada

Nombre del profesional: Diligenciar el nombre completo del profesional

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del profesional

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Nota: este formato se debe diligenciar por cada uno de los cargos solicitados en el proceso de contratación, adicional adjuntar las certificaciones de experiencia relacionadas en este.



CARTA DE COMPROMISO POSTVENTA

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA

Ciudad.

Referencia: Carta compromiso Posventa Diligenciar el cargo a desempeñar para el proceso número
Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

ÍTEM	TIEMPO DE SOLUCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
.....			
.....			
.....			
.....			
.....			
.....			

NOTA: los plazos contemplados en los ítems anteriores se entenderán en días calendario y serán contados a partir de la comunicación emitida por la Policía Nacional a través de la dependencia institucional responsable, informándolo al contratista de obra y/o interventoría.

El (los) abajo firmante (s) nos comprometemos para con la UNIDAD EJECUTORA a cumplir con la postventa que se pueda presentar durante la garantía de la estabilidad de la obra, en especial con los ítem y tiempos de solución establecidos en el presente formato.

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



CARTA DE COMPROMISO POSTVENTA

POLICÍA NACIONAL

ANEXO DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

INDICADORES TÉCNICOS DE INDICADORES TÉCNICOS DE CALIDAD, DE GESTIÓN Y RESULTADOS (IMPACTO)

Los siguientes son los indicadores de calidad, gestión y resultados que hasta el momento se han obtenido con la intervención a la población objeto del contrato:

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA OPERACIONAL	RESULTADO / META (SEMAFORO)	PERIODICIDAD
Oportunidad (Contratación)	Oportunidad de autorización para RM	Promedio de días = $\Sigma(\text{Fecha autorización} - \text{Fecha solicitud}) / \text{Total de solicitudes}$	Verde: ≤ 2 días Amarillo: >2 a 3 días Rojo: > 3 días	Mensual
Oportunidad (Acceso)	Oportunidad de programación RM electiva	Promedio de días = $\Sigma(\text{Fecha examen} - \text{Fecha orden médica}) / \text{Total de exámenes}$	Verde: ≤ 7 días Amarillo: >7 a 10 días Rojo: > 10 días	Mensual
Oportunidad (Acceso)	Oportunidad de programación RM prioritaria	Promedio de días = $\Sigma(\text{Fecha examen} - \text{Fecha orden prioritaria}) / \text{Total de exámenes prioritarios}$	Verde: ≤ 3 días Amarillo: >3 a 5 días Rojo: > 5 días	Mensual
Calidad (Resultados)	Entrega oportuna de resultados de RM	% = $\text{Informes emitidos} \leq 48 \text{ h} / \text{Total de informes} \times 100$	Verde: $\geq 95\%$ Amarillo: $90\% - 94,9\%$ Rojo: $< 90\%$	Mensual
Calidad (Técnico)	Tasa de repetición de RM por artefacto/error técnico	% = $\text{Exámenes repetidos por error} / \text{Exámenes totales} \times 100$	Verde: $\leq 2\%$ Amarillo: $>2\%$ a 4% Rojo: $> 4\%$	Mensual
Eficiencia (Agenda)	Tasa de cancelación o no presentación (no-show) en RM	% = $(\text{Citas canceladas o no presentadas}) / \text{Citas programadas} \times 100$	Verde: $\leq 5\%$ Amarillo: $>5\%$ a 8% Rojo: $> 8\%$	Mensual
Disponibilidad (Tecnología)	Disponibilidad operativa del equipo RM (uptime)	% = $(\text{Horas planificadas} - \text{Horas fuera de servicio}) / \text{Horas planificadas} \times 100$	Verde: $\geq 98\%$ Amarillo: $95\% - 97,9\%$ Rojo: $< 95\%$	Mensual
Seguridad del paciente	Cumplimiento de checklist de seguridad RM	% = $\text{Listas de verificación completas} / \text{Procedimientos realizados} \times 100$	Verde: $\geq 95\%$ Amarillo: $90\% - 94,9\%$ Rojo: $< 90\%$	Trimestral
Seguridad del paciente	Eventos adversos en RM por 1.000 estudios	Tasa = $\text{Eventos adversos relacionados con RM} / \text{Estudios de RM} \times 1.000$	Verde: $\leq 1,0$ Amarillo: $>1,0$ a $2,0$ Rojo: $> 2,0$ por 1.000	Mensual
Seguridad (Clínica)	Adherencia a consentimiento informado para RM	% = $\text{Estudios con consentimiento válido} / \text{Total de estudios} \times 100$	Verde: $\geq 99\%$ Amarillo: $95\% - 98,9\%$ Rojo: $< 95\%$	Mensual
Seguridad (Contraste)	Uso seguro de gadolinio y verificación de función renal	% = $\text{Estudios con contraste con VFG/creatinina documentada y PV reportada} / \text{Estudios con contraste} \times 100$	Verde: $\geq 98\%$ Amarillo: $95\% - 97,9\%$ Rojo: $< 95\%$	Mensual
Interoperabilidad (TI)	Disponibilidad de imágenes en PACS ≤ 2 horas	% = $\text{Estudios con imágenes en PACS} \leq 2 \text{ h} / \text{Total de estudios} \times 100$	Verde: $\geq 97\%$ Amarillo: $93\% - 96,9\%$ Rojo: $< 93\%$	Mensual
Gestión (Facturación)	Exactitud de codificación y facturación CUPS de RM	% = $\text{Facturas sin error (CUPS, tarifa, soporte)} / \text{Total facturas} \times 100$	Verde: $\geq 95\%$ Amarillo: $92\% - 94,9\%$ Rojo: $< 92\%$	Mensual
Gestión (Glosas)	Índice de glosas por valor en RM	% = $\text{Valor glosado RM} / \text{Valor facturado RM} \times 100$	Verde: $\leq 8\%$ Amarillo: $>8\%$ a 12% Rojo: $> 12\%$	Mensual
Gestión (Glosas)	Resolución oportuna de glosas RM	% = $\text{Glosas respondidas dentro del plazo contractual} / \text{Total glosas} \times 100$	Verde: $\geq 90\%$ Amarillo: $80\% - 89,9\%$ Rojo: $< 80\%$	Mensual
Gestión (Cartera)	Oportunidad de radicación de cuentas RM	Promedio de días = $\Sigma(\text{Fecha radicación} - \text{Fecha del servicio}) / \text{Total de facturas}$	Verde: ≤ 15 días Amarillo: >15 a 20 días Rojo: > 20 días	Mensual
Gestión (Tesorería)	Oportunidad de pago de cuentas RM	Promedio de días = $\Sigma(\text{Fecha pago} - \text{Fecha radicación válida}) / \text{Total de facturas}$	Verde: ≤ 45 días Amarillo: >45 a 60 días Rojo: > 60 días (ajustable al contrato)	Mensual
Cumplimiento contractual	Cumplimiento de tarifas contratadas	% = $\text{Casos facturados a tarifa contratada} / \text{Total de casos facturados} \times 100$	Verde: $\geq 99\%$ Amarillo: $97\% - 98,9\%$ Rojo: $< 97\%$	Mensual
Cumplimiento contractual	Cumplimiento de cobertura geográfica y horaria	% = $(\text{Jornadas/horas ofrecidas efectivas} / \text{Jornadas/horas comprometidas en contrato}) \times 100$	Verde: $\geq 95\%$ Amarillo: $90\% - 94,9\%$ Rojo: $< 90\%$	Mensual
Productividad	Utilización de agenda RM (ocupación de slots)	% = $\text{Slots utilizados} / \text{Slots ofertados} \times 100$	Verde: $85\% - 95\%$ Amarillo: $75\% - <85\%$ o $>95\% - 100\%$ Rojo: $< 75\%$	Mensual

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



CARTA DE COMPROMISO POSTVENTA

POLICÍA NACIONAL

Experiencia del usuario	Satisfacción del usuario en RM	Puntaje promedio de encuestas (escala 0–100 o 1–5)	Verde: ≥ 90% (o ≥ 4,5/5) Amarillo: 85%–89,9% Rojo: < 85%	Trimestral
Flujo asistencial	Tiempo en punto de atención (arriba a inicio del examen)	Promedio de minutos = $\Sigma(\text{Hora inicio examen} - \text{Hora llegada}) / \text{Total de pacientes}$	Verde: ≤ 30 min Amarillo: >30 a 45 min Rojo: > 45 min	Mensual
Calidad (Informe)	Cumplimiento de segunda lectura/subespecialidad (si aplica)	% = Estudios que requieren y tienen segunda lectura / Estudios que requieren segunda lectura × 100	Verde: ≥ 95% Amarillo: 90%–94,9% Rojo: < 90%	Mensual

El seguimiento de los anteriores indicadores durante la ejecución del contrato o acuerdo de voluntad, deberá contener como mínimo:

1. Caracterización de la población.
2. Resultado del indicador y porcentaje o nivel de cumplimiento.
3. Descripción de avances.
4. Fecha de corte.
5. Evaluación técnica, operativa y financiera del resultado.
6. Si no se lograron las metas, umbrales o rangos esperados, debe determinarse si existieron factores o circunstancias ajenas a

EL CONTRATISTA (prestador o proveedor) que hayan incidido en el resultado, las cuales le eximen de glosa. Si ese fuere el caso, deben formularse acciones de mejora administrativas, asistenciales, que pueden conllevar a la modificación del contrato en cuanto a contenido de nota técnica e indicadores.

Del mismo modo deberá efectuarse seguimiento a las acciones administrativas para mejorar y facilitar los procesos de facturación y de gestión de cuentas médicas, así como a los procesos de referencia y contrarreferencia y a las acciones para la atención con y sin mediación de la autorización.

1.6.10. Mecanismos de incentivo frente una adecuada gestión o ajuste en el valor a reconocer (glosa), cuando la gestión no haya sido la esperada:

El incumplimiento no justificado de los indicadores de calidad, gestión, o resultado, implicará una glosa de hasta el 3% en el valor facturado, en el período en que se presenta el incumplimiento. El 3% se distribuye porcentualmente entre los indicadores pactados, conforme al peso porcentual definido para cada uno de ellos, en la ficha técnica.

El Subsistema, reconoce estímulos o incentivos a EL CONTRATISTA (proveedor o proveedor) que no podrán superar el 3% de los recursos asignados al acuerdo de voluntades o contrato. El 3% se distribuye porcentualmente entre los indicadores pactados, conforme al peso porcentual definido para cada uno de ellos, en la ficha técnica.